

# SISTEMA POLÍTICO ESPAÑOL

Joaquín Martín Cubas (coord.)

## Índice temático

Este material se ha elaborado en el marco del proyecto de tipo NOU-PID “Docencia adaptada a formato *on line* de la asignatura *Sistema Político Español*”, coordinado por el profesor Joaquín Martín Cubas, de las convocatorias del *PID Programa de Innovación Docente* de la Universitat de València (2020-21) con referencia UV-SFPIE\_PID-1353413. Cada uno de los 22 temas en los que se ha dividido el temario de la asignatura *Sistema Político Español* se han depositado en abierto en el Repositorio de la Universitat de València en sus tres formatos: Texto, PowerPoint y Grabación audiovisual, siendo los contenidos responsabilidad exclusiva de los autores firmantes de cada tema.

# SISTEMA POLÍTICO ESPAÑOL

## ÍNDICE TEMÁTICO

1. Introducción al Sistema Político Español  
Por Carlos García Rivero
2. Los intentos fallidos de la modernización política  
Por Antonio Montiel Márquez
3. De la Dictadura franquista a la Democracia de 1978  
Por Antonio Montiel Márquez
4. Cortes Generales  
Por Melany Barragán Manjón
5. El Gobierno  
Por Abel Bohigues García
6. El poder judicial  
Por Melany Barragán Manjón
7. La Jefatura del Estado  
Por Paula Morcillo Marco
8. La Administración Pública  
Por Javier Cuenca Cervera
9. El Estado de las Autonomías  
Por Anselm Bodoque Arribas
10. El poder local  
Por Joaquín Martín Cubas
11. La Comunitat Valenciana  
Por Anselma Bodoque Arribas

## SISTEMA POLÍTICO ESPAÑOL

### ÍNDICE TEMÁTICO

12. Los sistemas electorales y su rendimiento  
Por Joaquín Martín Cubas
13. Cultura Política: valores y cuestión nacional  
Por Aida Vizcaino Estevan
14. Comportamiento político  
Por Borja Sanjuán Roca
15. Los partidos políticos  
Por Jorge Castellanos Claramunt
16. Corporativismo y grupos de interés  
Por Borja Sanjuán Roca
17. Los movimientos sociales  
Por Águeda Micó Micó
18. Las élites políticas  
Por Jorge Pérez Comeche
19. Las políticas públicas  
Por Carles Villodres Iglesias
20. Las políticas de igualdad de género  
Por Elena López Blat
21. Política exterior  
Por Clara Portela Sais
22. Rendimiento de la democracia española  
Por Carlos García Rivero

# Sistema Político Español

Tema 1.  
Introducción  
Carlos G. Rivero

# 1.1 Los sistemas políticos. Su estudio

- Un sistema político está compuesto por factores que interactúan entre sí y con el exterior.
- El análisis de los sistemas está orientado a descubrir los elementos que lo forman, sus interrelaciones, los cambios que sufre internamente y en sus relaciones con el exterior.
- Esta interacción influye en la permanencia del sistema, su transformación o muerte.
- Los factores determinantes son instituciones, organizaciones, individuos, cultura y valores.
- Necesario diferenciar la parte interna (valores, instituciones y organizaciones) de la parte externa del sistema (sector internacional y supra-sistema).
- Existen tres grandes subsistemas en los sistemas políticos:
  - Político
  - Económico
  - Cultural
- La estabilidad del sistema dependerá de la cohesión de dichos tres subsistemas en su interacción interna, así como con el exterior

# 1.2 Las dimensiones del conflicto social y político en la historia de España

Son 3 los principales ejes de conflicto en España:

## 1. Identitario

- Los diversos pueblos que llegaron a la península dejaron su impronta política, económica y cultural
- En este mosaico peninsular, fue surgiendo un conjunto de manifestaciones lingüísticas que reflejaban el puzle político y social que se constituía en la península. Del latín surgían diversas lenguas, de las que el gallego, catalán y castellano perdurarán en el tiempo
- Entre reino, condado, territorio e idioma surgen los hoy nacionalismos enfrentándose a la idea de España que fue tomando forma desde los Reyes Católicos.

## 2. El tema religioso

- La instauración del Tribunal del Santo Oficio cuyos tentáculos llegaban a todos los confines del territorio. El resultado fue la intolerancia religiosa en todo el reino. Se expulsó a judíos, convirtió a musulmanes y se persiguió a protestantes.
- La obsesión religiosa alejó a España de las corrientes de pensamiento moderno y la mantuvo cerrada al diálogo con la Europa protestante.

## 3. El conflicto socioeconómico

- La ausencia de revolución industrial, el atraso económico, el anquilosamiento de la aristocracia, el protagonismo asfixiante de la Iglesia, y la falta de formación de las clases populares seguían siendo señas de identidad y un lastre para el progreso.
- Ante los vientos de cambio revolucionario en Europa con la Revolución Francesa, se optó por una férrea censura con respecto a todo lo que viniera de Francia, y más Inquisición. España se anclaba socialmente en el ostracismo y observaba como dejaba pasar la modernidad

# 1.3. La Constitución de 1812

Dividió a España en dos:

- Absolutismo monárquico y religioso y
- La España liberal
- Máxime exponente del enfrentamiento fue la Guerra Civil 1936-1939
- Apenas tuvo vigencia ni apoyos políticos. España volvió al absolutismo, con una reinstauración de la Inquisición, derogación de la legislación que la Constitución había producido y se restituían los privilegios al clero y aristocracia. El trienio liberal restituyó las libertades proclamadas en la Constitución de Cádiz y abolió la Inquisición, y supresión de órdenes religiosas. Sin embargo, la represión no se hizo esperar y la represión volvió a estar vigente.

## 1.4. Conclusión

- La historia de España es la historia de dos ideas reconciliables.
- Tras siglos de enfrentamientos llegaron a un punto de encuentro en 1978.
- Los elementos básicos de España como sistema político siguen estando presentes en el contexto actual como lo han estado durante siglos.
- Los tres grandes del sistema político español han estado y siguen vigentes desde hace siglos demostrando la capacidad del sistema de adaptarse a un entorno cambiante y retroalimentarse y resistir a las presiones y reconfiguraciones internas

## 1.4. Conclusión

- La historia de España es la historia de dos ideas reconciliables.
- Tras siglos de enfrentamientos llegaron a un punto de encuentro en 1978.
- Los elementos básicos de España como sistema político siguen estando presentes en el contexto actual como lo han estado durante siglos.
- Los tres grandes del sistema político español han estado y siguen vigentes desde hace siglos demostrando la capacidad del sistema de adaptarse a un entorno cambiante y retroalimentarse y resistir a las presiones y reconfiguraciones internas

## 2.1. Cuestiones previas: España al inicio del siglo XIX

- 11 millones de habitantes (solo 6 % urbana; solo 8 ciudades de más de 50.000 habitantes)
- 60% población dedicada a la agricultura (básicamente jornaleros y arrendatarios)
- 2/3 de las tierras en “manos muertas” y exentas de tributación (propiedad de nobleza y clero)
- 94% de población analfabeta (64% a en el tránsito XIX-XX)
- Miseria y desigualdad social:
  - Inseguridad económica
  - Crisis de subsistencias, hambrunas y epidemias recurrentes
  - Ninguna vía de progreso social (sociedad aún estamental)

## 2.2. Cuestiones previas: la tradición absolutista española

- Profunda vinculación de la monarquía española con los valores e intereses de la Iglesia católica y que impidió los avances racionalizadores propios del “despotismo ilustrado” de finales del siglo XVIII que realizaron otras monarquías europeas
- Despreocupación de la corona y la aristocracia nacional por el progreso intelectual, científico e industrial
- Tradiciones y usanzas que lastraban la dinámica social (pervivencia de sociedad estamental)
- Economía y hacienda acomodadas a los beneficios proporcionados por el saqueo de metales y otros géneros del imperio colonial.

## 2.3. Cuestiones previas: el liberalismo político español

- La filosofía del liberalismo defiende la propiedad, entendida como medio para la realización y la felicidad humana (en términos de satisfacción de las necesidades materiales) así la libertad de mercado (nociones funcionales para el ascenso al poder de la burguesía y el desarrollo del capitalismo).
- Requería admitir la secularización del tradicional origen divino de la monarquía como también la realidad de “la nación” como nueva depositaria de la soberanía.
- Cambios que la corona hispánica, con el apoyo de relevantes actores sociales, se resistiría durante décadas, y por todos los medios a su alcance, a aceptar.
- Fue un liberalismo monárquico, elitista y tibio. Empeñado en enhebrar instituciones y tradiciones anacrónicas con las reformas modernizadoras que exigían los tiempos; temeroso de las ideas “disolventes” de origen extranjero.

## 2.4. Cuestiones previas: actores políticos

- **Monarquía:** Defensora del origen divino de su poder, intervencionista en la política nacional y muy preocupadas por su propia supervivencia.
- **Aristocracia:** Grandes latifundistas, defensores de sus privilegios. Beneficiarios, junto con la alta burguesía del sistema de voto censitario.
- **Iglesia:** Poseía buena parte de las tierras cultivables a través de más de 30.000 establecimientos eclesiásticos, ejercía un importante control social a través de los púlpitos y la enseñanza.
- **Ejército:** Exceso de intervención en la política nacional. Su recurso favorito será el llamado “pronunciamiento” militar, a través del cual marcaban los cambios de orientación política e incluso de régimen durante el siglo XIX.
- **Otros actores:**
  - Las **organizaciones políticas** del XIX eran elitistas, débiles y particularistas, actuaban como herramienta de defensa de intereses de clase y también de los intereses privados de sus miembros (aristocracia y alta burguesía)
  - El **proletariado**, hará su aparición al ritmo de la industrialización e irá organizándose en asociaciones y partidos que serán decisivas para la modernización del sistema y la exigencia de democratización.

## 22.5 De la Constitución de 1812 a la de 1837. La Consolidación del constitucionalismo liberal

- **Constitución de 1812**: Las Cortes buscaban llenar el vacío de poder durante la la invasión napoleónica pero acabaron proclamando la primera constitución española, un símbolo del liberalismo pactista que reconocía soberanía nacional, una declaración de derechos y la división de poderes. Tuvo una vigencia agitada e intermitente, sometida a los avatares del constante conflicto absolutista-liberal, especialmente convulso mientras vivió Fernando VII opuesto a los límites constitucionales al poder real
- **Constitución de 1837**: después del fracasado intento de imponer una carta otorgada (Estatuto real de 1834), supuso de nuevo un texto pactado entre progresistas y moderados. Mantuvo la declaración de soberanía nacional y de derechos ciudadanos de la de 1812, pero añadió un senado de designación real y vocación moderada, además de incluir mayores poderes para la monarquía y otras medidas de signo conservador. Y permitió la consolidación en España del régimen constitucional

## 2.6. La monarquía isabelina.

- **Isabel II**, declarada mayor de edad y proclamada reina con 13 años protagonizó un largo y convulso periodo de 25 años de sesgo mayoritariamente moderado, sustentado en camarillas políticas, militares acostumbrados a la política, tanto como a las conspiraciones y los “pronunciamientos”, y bajo la permanente influencia de una Iglesia católica profundamente reaccionaria.
- **Constitución de 1845**: impuso la ideología y el orden institucional de los moderados. Rechaza la soberanía nacional y define el sistema político en función de los intereses de las clases dominantes: oligarquía agraria y financiera y alta burguesía.
- Los principios políticos de esta constitución sintetizaban la plasmación de los valores conservadores que impregnaron el siglo entero, junto a la preocupación por el orden público.
- En este periodo de restablecieron relaciones con la Iglesia y se reforzaron sus privilegios, firmándose el **Concordato de 1851** que, salvando algunos paréntesis, estaría en vigor, prácticamente, hasta 1953.

## 2.7. El primer intento democrático: el sexenio (1868.-1874) y la monarquía constitucional de Amadeo I.

- El empeño de la oligarquía por impedir el acceso al poder de la burguesía y la penosa situación de trabajadores industriales, jornaleros y pequeños propietarios alimentaba el **malestar social agravado por la represión** que, junto a la percepción de **corrupción** amparada por el régimen y el **descrédito de la monarquía**, desembocó, en septiembre de 1868, en la **Revolución Gloriosa que obligó al exilio a Isabel II.**
- **Constitución de 1869**: primera constitución **democrática** nacida de unas cortes constituyentes elegidas por **sufragio universal masculino** (25 años). Soberanía nacional, división de poderes y amplia declaración de derechos, además de medidas de descentralización del Estado y para democratizar ayuntamientos, ejército, etc.
- Periodo problemático por cuestiones internas (reforma fiscal, supresión de quintas, etc.) y externas (guerra de Cuba). La que

## 2.8. La breve experiencia de la I República.

- Sorprendentemente unas **Cortes de mayoría monárquica** hubieron de **proclamar el 11 de febrero de 1872, la I República española** en plena III guerra carlista y sin solución para la guerra de Cuba.
- En **abril de 1873 ya se produjo un primer intento de golpe de Estado** por parte de militares participantes en la Revolución Gloriosa.
- Convocadas **elecciones constituyentes para mayo de 1873**, boicoteadas por carlistas, Alfonsino, incluso republicanos unitarios, y organizaciones obreras más orientadas ya a la acción revolucionaria. Se trabajó en un **proyecto de constitución federal**.
- Estallido de la **insurrección cantonal** (julio 1873), en diversas ciudades que exigió un golpe de autoridad que enfrentó a republicanos entre sí.
- La inestabilidad política y la disputa interna entre republicanos unitarios y federales propició el **golpe de Estado, de signo republicano y conservador, del general Pavía de enero de 1874** que, tras unos meses de autoridad militar e interinidad política, desembocó en un cambio de régimen.

## 2.9. De la restauración monárquica a la dictadura militar y sus secuelas.

- **Pronunciamiento militar** de diciembre de 1874 que comporta la **restauración de la monarquía** en la persona de **Alfonso XII**, hijo de Isabel II, cuya candidatura había sido siempre defendida por **Cánovas**.
- Nuevo partido conservador y se favorece la formación de un partido liberal monárquico dispuesto a la **alternancia bipartidista** que permita sustentar al régimen sin sobresaltos (incluso **manipulando elecciones y resultados**).
- **Constitución de 1876**: conservadora, soberanía compartida entre corona y Cortes, con supremacía de aquella. Restauración del sufragio censitario.
- Consolidación **hegemonía oligarquía agraria y burguesía industrial y financiera**. **Conflictividad social**, Guerra de Marruecos y pérdida de colonias americanas.
- **Sucesión en Alfonso XIII (1902)**. Monarquía conservadora mientras prosigue Guerra de Marruecos y se amplía el cuestionamiento del sistema por movimiento obrero, políticos republicanos y fuerzas políticas catalanistas. Uso del ejército para represión política; **entrega del poder al general Primo de Rivera que ejerce como dictador (1923- 1930)** lo que llevó al desprestigio definitivo de la corona que, intentando recuperar credibilidad, convocó elecciones municipales

## 2.10. El penúltimo intento modernizador: La II República y las cuestiones estructurales pendientes

- El resultado de las **elecciones municipales** en grandes ciudades y núcleos urbanos representó el **triunfo del bloque republicano**.
- El rey marchó al exilio y se constituye un **gobierno provisional** (abril-dic 31)
- **Elecciones constituyentes** sufragio universal masculino (23 años)
- **Constitución de 1931: democrática**, republicana, social, autonómica, amplia y novedosa declaración de derechos, división de poderes y separación Iglesia-Estado.
- Serio **intento de dar algunas respuestas a cuestiones estructurales históricas**: Territorial, religiosa y educativa, agraria, militar y social.
- Tres **periodos definidos**: bienio social-azañista (1931-1933); radical-cedista (1933-1936) y periodo del Frente Popular iniciado con las elecciones de febrero de 1936 y sometido a la **subelevación militar** de julio de ese año.

## 2.11. Sublevación y guerra civil. Retorno al pasado

- El bloque oligárquico encuentra en el **triunfo de la coalición electoral de socialistas, comunistas y republicanos de izquierda** y sus posibles políticas radicales, coartada para **ejecutar un golpe de Estado militar**.
- **Fracaso del golpe militar** por la resistencia de instituciones y apoyo popular en grandes ciudades, da inicio a la guerra civil.
- La entrega de armas a organizaciones populares facilita **comienzo de la revolución social en algunos territorios**.
- Disensiones internas sobre **prioridad: ¿defensa república o revolución?**.
- Dimensión internacional: **apoyo del fascismo italiano y alemán a sublevados y aislamiento del gobierno legítimo** por democracias europeas por conflictos internos y rechazación general. **Ensayo II Guerra mundial**
- Tres años de guerra, **victoria de sublevados, dictadura militar y retroceso en reformas modernizadoras**. Cronificación de problemas estructurales.

# Sistema Político Español

Tema 3.

**De la dictadura franquista a la democracia  
del 78**

Antonio Montiel Márquez

# 3.1. Resistencia antirrepublicana y sublevación militar

- Desde la proclamación de la II República (14 de abril de 1931), existió una resistencia por parte de la oligarquía terrateniente y la alta burguesía mercantil y financiera que reclamaba una intervención militar.
- El primer golpe de Estado, fracasado, se produjo en agosto de 1932 a cargo del general Sanjurjo.
- El nuevo golpe de julio de 1936 fracasó como tal, pero dio inicio a la guerra civil en la que los sublevados contaron con ayuda decisiva de los fascismos italiano y alemán.
- La república no consiguió el apoyo que esperaba de Francia e Inglaterra y hubo de contar con la URSS y voluntarios de las Brigadas Internacionales.
- El conjunto de Europa estaba cambiando hacia regímenes autoritarios y la guerra civil española tuvo un significado internacional que anticipaba la II Guerra mundial.

## 3.2. Victoria militar y cimientos del nuevo Estado

- La unificación del mando militar y también político fue cuestión prioritaria para los sublevados.
- La muerte accidental de Sanjurjo, posibilitó a Franco asumir la dirección como “Generalísimo” de los ejércitos y, al poco, Jefe de Estado, con poderes legislativos propios.
- Franco decretó la unificación de Falange y Comunión Tradicionalista como base del partido único que afianzase la dictadura posterior.
- Desde enero de 1938, con su primer gobierno, artículo bajo su única autoridad a las fuerzas del bloque reaccionario mediante equilibrios internos y distribución de cuotas de influencia.
- Durante la misma guerra se fueron dictando normas para los territorios ocupados que prefiguraban el modelo totalitario de Estado futuro, así como normas para asegurar el control y la represión de los vencidos.

## 3.3. Evolución: Fascismo de primera época (1939-1945)

- Desde los medios aéreos para el transporte de las tropas del ejército de África a la adopción de su estética, pasando por la imitación de algunas de sus normas e instituciones, la España de Franco era deudora de los fascismos italiano y alemán.
- La colaboración entre los tres Estados y los encuentros a alto nivel eran frecuentes. Franco se reunió con Hitler (1940) y Mussolini (1941)
- Las diferencias fundamentales radicaban en el carácter militar, no civil, de la dictadura franquista y los estrechos vínculos con la Iglesia que otorgó a la sublevación el carácter de “cruzada nacional”.
- En la II Guerra mundial, Franco osciló en su posicionamiento respecto de las potencias del eje. Hubo envío de voluntarios a favor de Hitler.
- La derrota final de las potencias del eje llevaron al régimen franquista al reproche y el aislamiento internacional.

## 3.4. Evolución: La “metamorfosis” franquista (1945-1950)

- El aislamiento político internacional agravó la mala situación económica, con depresión de la producción y problemas de abastecimiento a la población (racionamiento y mercado negro)
- La autarquía y el intervencionismo estatal tuvieron graves consecuencias para el desarrollo económico y las condiciones de vida.
- La instauración de la “guerra fría” entre el bloque soviético y el occidental benefició a España por su orientación anticomunista.
- Adopción de medidas legislativas que consolidaban la autoridad de Franco como Jefe de Estado vitalicio y capacidad para proponer sucesor como rey.
- La Ley de Sucesión fue sometida a referéndum en una operación que contribuyó a mejorar la imagen exterior del régimen.
- En 1950 la ONU revocó su resolución de condena del franquismo y los embajadores occidentales regresan a Madrid.

## 3.5. Evolución: Fin del aislamiento (1950-1959)

- Agosto de 1953: firma del Concordato con la Santa Sede, un éxito diplomático para el franquismo que consolidaba su relación con la Iglesia católica que obtenía importantes compensaciones económicas y en el ámbito educativo.
- Septiembre de 1953: “Acuerdos de Madrid” con los EEUU que preveían préstamos para compra de productos básicos y material militar, además del establecimiento de bases militares americanas en territorio español.
- Primeras protestas sociales y laborales, al tiempo que se recrudece la represión política y el control de los medios de comunicación.
- Se visibilizan algunas disensiones entre facciones del régimen. Entrada del Opus Dei en el gobierno.
- España es admitida en la ONU en diciembre de 1955 y el presidente de EEUU visita España en diciembre de 1959.

## 3.6. Evolución: Planificación y desarrollismo (1959-1969)

- Los tecnócratas del Opus Dei controlan importantes ministerios y aplican Planes de Desarrollo tendentes a liberalizar la economía.
- Congelaciones salariales, descenso del consumo e inversión. Incremento de la emigración con entrada de divisas.
- Ingresos por turismo y desarrollo de la construcción y sector servicios.
- Cambios sociales: hábitos de consumo, incremento demografía, etc. Aparición de clases medias urbanas con nuevas demandas.
- Mediante la Ley Orgánica del Estado se revisaron las leyes fundamentales del régimen para garantizar la supervivencia del régimen después de Franco.
- El cambio de orientación de la iglesia tras el Concilio Vaticano II (1965) supuso un alejamiento del franquismo. Pablo VI fue crítico con algunas decisiones del régimen.

## 3.7. Evolución: Dictadura agonizante y disensiones internas (1969-1975)

- En julio de 1969 se consuma la “Operación Príncipe”: Juan Carlos de Borbon jura como sucesor los Principios del Movimiento ante las Cortes.
- La crisis originada en el alza de los precios del crudo (1973) acabó con el periodo de crecimiento económico.
- Los efectos de la crisis: ajustes, pérdida poder adquisitivo, desempleo, etc., agravaron las protestas sociales que van incorporando reivindicaciones democratizadoras.
- Algunas facciones del régimen consideran la viabilidad de reformas de limitada apertura para asegurar su hegemonía en el postfranquismo.
- ETA asesina al vicepresidente Carrero Blanco (1973). Se refuerza la posición del sector continuista en el seno del gobierno.
- Franco muere en noviembre de 1975.

## 3.8. Posicionamiento de actores políticos en Transición

- En el seno del régimen, las distintas facciones debaten el alcance de las reformas a adoptar para mantener las esencias del régimen.
- La oposición democrática (progresistas, socialistas y comunistas) se prepara para la ruptura y los diferentes partidos van situándose.
- Los partidos nacionalistas coincidentes en el rechazo al centralismo franquista, buscarán la articulación con el resto de la oposición.
- La organización vasca ETA intensificó sus acciones terroristas.
- La Iglesia católica continuó con su progresivo alejamiento del régimen y trabajó para favorecer vías para un diálogo pacífico.
- El ejército seguía instalado en su rol de garante interno del orden institucional franquista y se convertía en la principal resistencia al cambio.

## 3.9. La dialéctica Reforma vs Ruptura.

- El sector reformista utiliza el gobierno para “pilotar” el desmontaje progresivo del franquismo y la recuperación de las libertades pero sin cuestionamiento de la monarquía ni ajustar cuentas con el pasado.
- La oposición democrática y nacionalista se articula en organismos unitarios para negociar la convocatoria de Cortes constituyentes.
- El gobierno fuerza la aprobación de Ley para la Reforma Política que permite transitar de la legalidad franquista a una nueva legalidad con elecciones libres. Y negocia la norma electoral con oposición.
- Aprobada por las Cortes franquistas, la Ley para la Reforma es ratificada en referéndum (21 años). Participación 77,8%, favorables: 94,17%.
- Inicio de la legalización de partidos políticos (PCE en sábado santo 77).
- Se convocaron elecciones generales por sufragio universal (21 años) que ganó UCD con mayoría relativa y situaron al PSOE como segunda fuerza

## 3.10. El singular proceso constituyente.

- Las elecciones no se convocaron como constituyentes aunque tomaran esa orientación y el resultado si acabara siéndolo.
- Los Pactos de la Moncloa (octubre de 1977) prefiguran el alcance de algunas cuestiones de índole económica y política.
- Restablecimiento provisional de la Generalitat de Catalunya (agosto 1977) y Consejo General Vasco (diciembre 1977).
- La ponencia constitucional trabajó sin la debida transparencia (no hubo actas) y sus discusiones fueron excesivamente largas (5 meses).
- La ponencia no incorporó a todos los grupos políticos con representación.
- No puede hablarse de un diálogo libre y sustantivo (Habermas), de tal forma que hubo más compromiso o transacción que consenso real.
- Acuerdos paralelos extraparlamentarios Abril-Guerra e imprecisión y ambigüedad en los temas sin acuerdo: “consenso por elusión”.

# 3.11. Líneas fundamentales de la Constitución de 1978

- Ratificada en referéndum el 6 de diciembre de 1978 (18 años). Participación: 67,11%, favorables: 91,81%.
- Estado social y democrático de Derecho (fórmula híbrida que apunta techo ideológico democrático-liberal con posibilidades socializantes).
- Fórmulas híbridas: “Soberanía nacional reside en el pueblo español”.
- Monarquía parlamentaria como forma de gobierno (sin referéndum).
- Organización territorial del poder: Diversidad en la unidad, el Estado de las Autonomías.
- Sistema parlamentario, con predominio del ejecutivo, y sesgo electoral mayoritario favorable a bipartidismo imperfecto.
- Predominio de partidos políticos como cauce fundamental de participación
- Corresponde al rey el mando supremo de las Fuerzas Armadas. A estas se atribuye la defensa de la integridad territorial y del “orden constitucional”.

## 3.12. El “cierre” de la Transición

- La Transición no acabó con el referendo popular de la Constitución. Existieron varias conspiraciones en un contexto de crisis internacional, “ruido de sables”, inestabilidad y violencia política (665 muertes entre 1975-1982)

### ALGUNAS FECHAS:

- 29 de enero de 1981: Dimisión por sorpresa del presidente Suarez.
- 23 de febrero de 1981: Golpe de Estado fracasado.
- 26 de febrero de 1981: Elección de Calvo Sotelo, nuevo presidente.
- 31 de julio de 1981: presidente y líder del PSOE suscriben los primeros pactos autonómicos.
- 30 de julio de 1982: Aprobación LOAPA (anulada parcialmente TC 1983).
- 27 de octubre de 1982: Desmantelamiento nueva conspiración golpista.
- 28 de octubre de 1982: Victoria elecciones generales del PSOE (amplia mayoría absoluta).

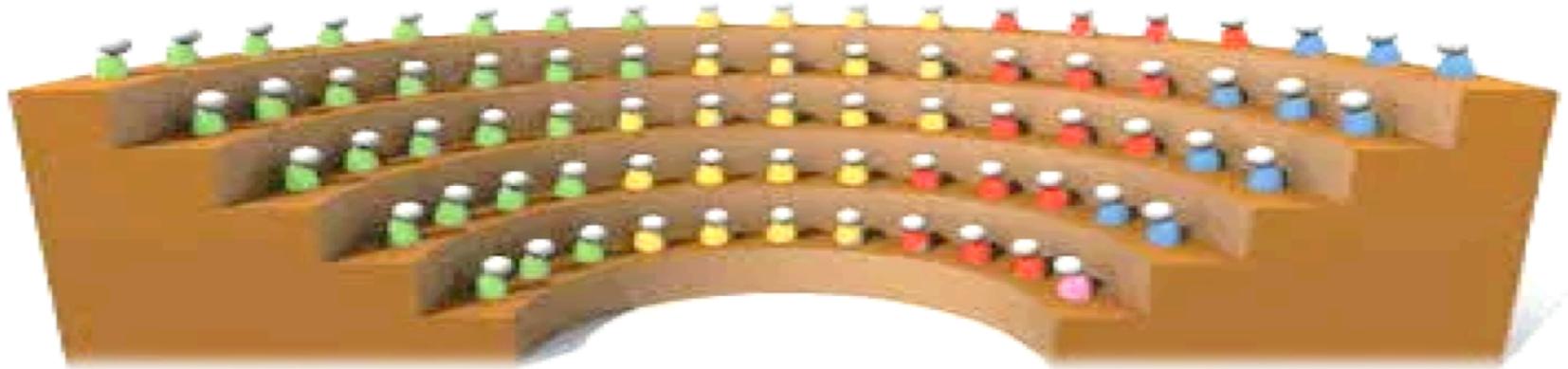


# Sistema politico español

## T4. CORTES GENERALES

# Representación política

---



## Ambigüedades normativas del concepto de representación



La representación como actuación en nombre de otro en defensa de sus intereses (Sartori, 1999).

- ✓ Sustitución de una persona en nombre de otras.
- ✓ Defensa de los intereses de los representados.
- ✓ Pero, también, uso sociológico: identificación y responsabilidad

# El poder legislativo

---

El poder legislativo es uno de los tres poderes del Estado. Representa la soberanía popular.

**Concepción liberal-democrática del Estado:** representación e imperio de la ley

Órgano clave para la **legitimidad democrática**

El Parlamento como institución que expresa más literalmente la **democracia representativa**. Refleja el **pluralismo** de la sociedad

Naturaleza **asamblearia**, carácter **permanente** y **pluralismo interno**

**Centralidad y publicidad** del debate político

---

# Poder legislativo: estructura (I)



## Formas de Poder Legislativo

### Unicameral

Compuesto únicamente por una cámara baja (Congreso).

### Bicameral

Compuesto por una cámara baja (Congreso) y una cámara alta (Senado).

Justificación: mejor representación social/territorial y mayor madurez:

- ✓ Tradición norteamericana: el Senado como cámara territorial.
- ✓ Tradición inglesa: el Senado como cámara de enfriamiento o segunda lectura (bicameralismo asimétrico).

# Poder legislativo: estructura (II)

---



Congreso

Órganos de dirección

Presidencia de la  
Cámara

Mesa

Junta de portavoces

Órganos de  
trabajo

Pleno

Comisiones

Grupos  
parlamentarios



Senado

Órganos de dirección

Presidencia de la  
Cámara

Mesa

Junta de portavoces

Órganos de  
trabajo

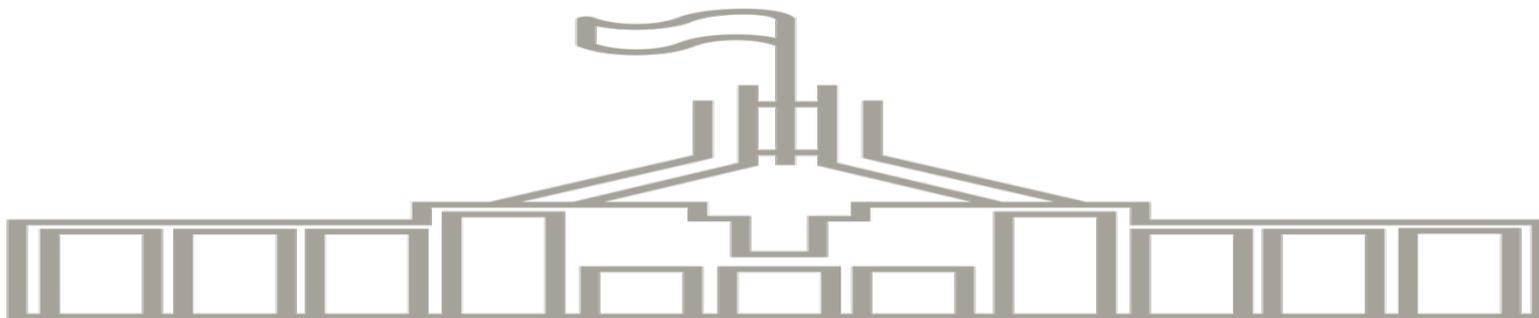
Pleno

Comisiones

Grupos  
parlamentarios

# Poder legislativo: estructura (III)

---



## Funciones de los órganos de dirección

- ✓ **Presidencia de la Cámara:** preside y representa la cámara, dirige las discusiones, aplica e interpreta el reglamento. Asume todas las funciones que le asignen la Constitución, las leyes y el reglamento.
- ✓ **La Mesa:** asiste y apoya al presidente. Papel consultivo y organizacional del trabajo legislativo. Elabora el proyecto de presupuesto del Congreso. Califica la admisibilidad de los documentos parlamentarios y decide sobre su tramitación.
- ✓ **Junta de portavoces:** elaboración del orden del día de las sesiones plenarias de la Cámara.

## Funciones de los órganos de trabajo

- ✓ **El Pleno:** desempeña las funciones legislativas y de control más importantes de la cámara.
- ✓ **Las Comisiones:** grupo de trabajo permanente o constituido con una finalidad particular, encargada de la discusión e informe especializado de un proyecto de ley o un tema sometido a su conocimiento.
- ✓ **Grupos parlamentarios:** Unión de varios miembros pertenecientes a uno o varios partidos políticos que, siguiendo las prescripciones del reglamento de la cámara, se constituyen en una unidad política con organización estable y disciplina de grupo.

# Poder legislativo: funciones

## Funciones

1

**Función representativa:** receptor y canalizador de demandas.

2

**Función legitimadora:** competencia de otorgar y retirar la confianza al Ejecutivo.

3

**Función legislativa:** elaboración y aprobación de leyes.

4

**Función financiera:** aprobación presupuestos generales del Estado.

5

**Control legislativo:** potestad legislativa. Puede que las leyes no las elabore el parlamento (decretos), pero deben pasar por él..

6

**Control político:** preguntar, informar, proponer, interpelar, moción de censura, cuestión de confianza.

7

**Reclutamiento político:** captación y formación de cuadros. Profesionalización de la política.

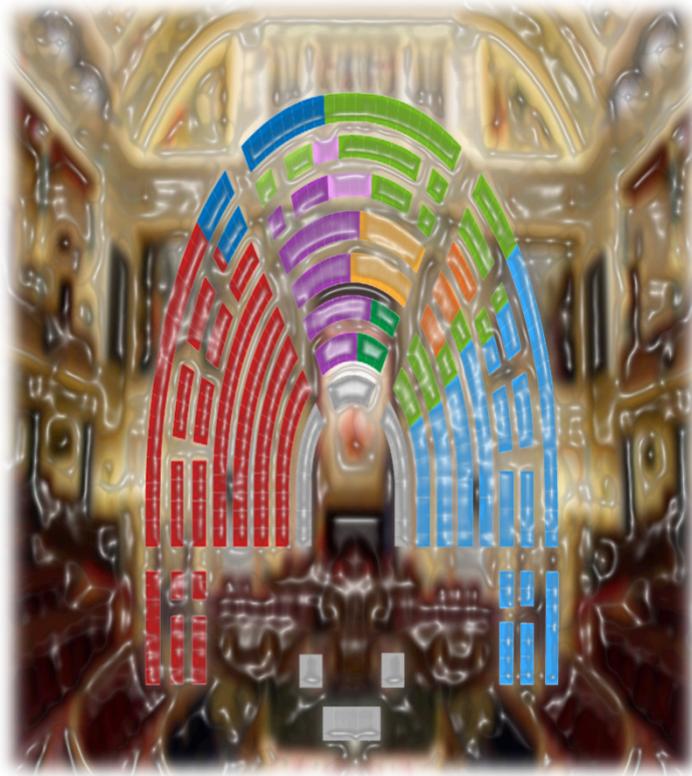


***Depositario de la soberanía popular***

# Grupos parlamentarios, partidos y diputados (I)

## Grupos parlamentarios

Unión de varios miembros pertenecientes a uno o varios partidos políticos que, siguiendo las prescripciones del reglamento de la cámara, se constituyen en una unidad política con organización estable y disciplina de grupo.



Expresión del pluralismo político

Asumen una participación específica en los trabajos parlamentarios.

Operan como base para distribuir los puestos en las comisiones.

Distribución del tiempo de palabra en función del número de integrantes.

Concesiones de fondos, instalaciones y personal.

España: mínimo 15 diputados o 10 senadores. Si no se alcanza este mínimo, los diputados pasan a formar parte del grupo mixto.

# Grupos parlamentarios, partidos y diputados (II)

## Partidos políticos

Organizaciones que procuran colocar a sus líderes y cuadros en instituciones a través de las cuales pueden ejercer poder político. Situados entre la sociedad y el Estado, concurren ante el electorado con propuestas de acción política con el objetivo de dirigir la acción de gobierno o, al menos, influir en ella.



Estructura organizativa estable

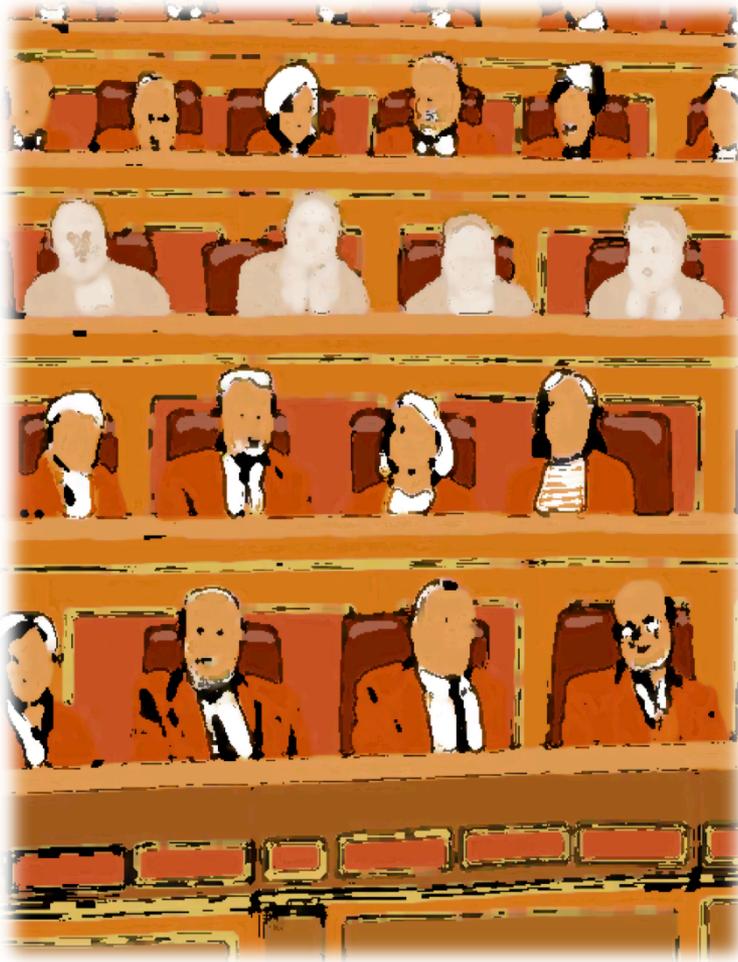
Vocación de permanencia

Objetivo: colocar a sus cuadros en instituciones donde ejercer poder político

Cuentan con un programa de gobierno

# Grupos parlamentarios, partidos y diputados (III)

---



Miembros del poder legislativo

Miembros de partidos políticos (en España no se permiten candidaturas independientes)

Inviolabilidad e inmunidad como garantías

Retribución suficiente y digna para garantizar el ejercicio del cargo

Profesionalización

Derechos y libertades: expresión, voto personal e indelegable, a preguntar e interpelar, a solicitar sesiones extraordinarias, a enmienda, a reformar una ley o constitución

# Relaciones Ejecutivo-Legislativo (II)

## Mecanismos

### Moción de censura

Procedimiento para retirar la confianza al presidente y forzar su dimisión

### Cuestión de confianza

Mecanismo parlamentario para medir el respaldo del Gobierno

### Votación de investidura

Confianza del Congreso al candidato a presidente

### Interpelaciones y preguntas

El gobierno está sometido a las preguntas e interpelaciones de las Cortes

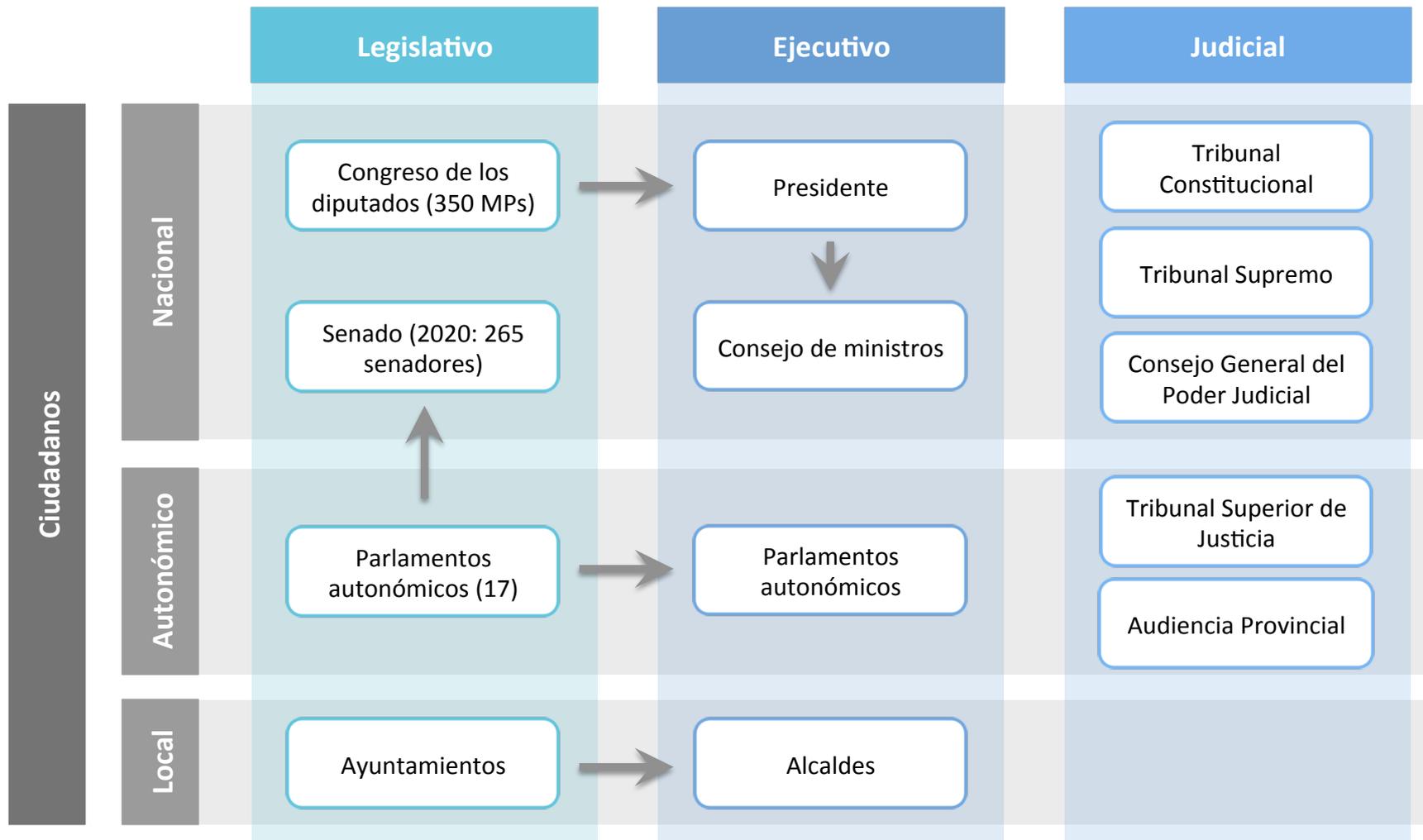
### Control

Financiero (Tribunal de Cuentas) y política exterior (aprobación o información a las Cortes)

### Información y colaboración

Además, posibilidad de crear comisiones de investigación

# Diseño institucional en España (I)



# Diseño institucional en España (II)

Características	Legislativo	Ejecutivo	Judicial
Composición	Congreso (350 MPs) y Senado (número variable)	Presidente y un número variable de ministros	Variable dependiendo del tribunal.
Sistema de elección	Elección popular	Presidente elegido por el Congreso y ministros por designación	Carrera judicial
Estructura	Bicameral: Congreso y Senado	Presidente, ministros, delegados, secretarías, agencias	Tribunal Constitucional, Tribunal Supremo, CGPJ, Tribunales Superiores y Audiencias provinciales
Funciones	Legislación, control del gobierno y presupuesto	Dirección del gobierno administración; funciones legislativas de emergencia	Administrar justicia y preservar el orden constitucional

# Congreso

---

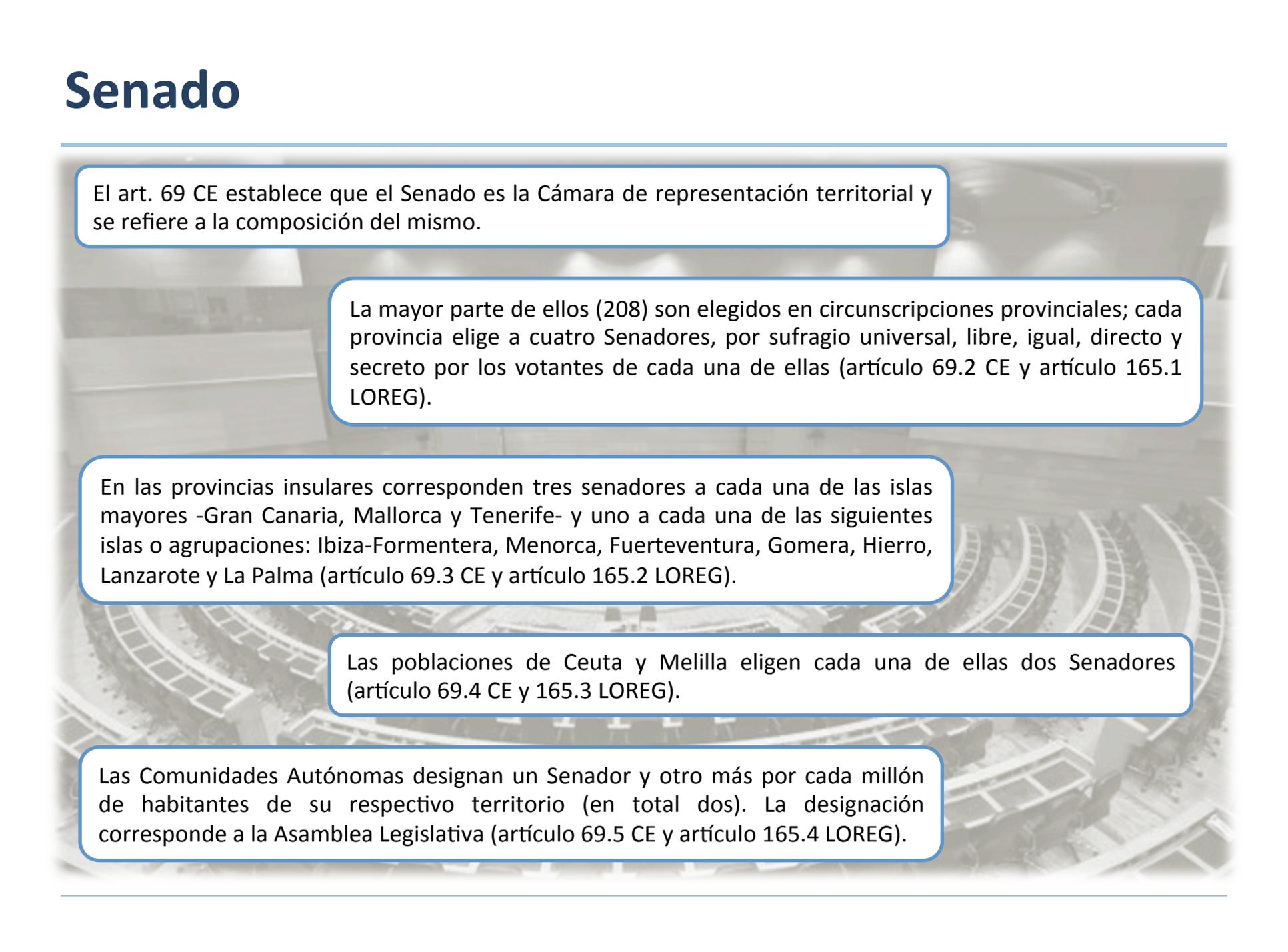
El Congreso estará formado por un mínimo de 300 y un máximo de 400 Diputados (art. 68), elegidos por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, en los términos que establezca la ley. En la actualidad el Congreso se compone de **350 Diputados**.

La **circunscripción electoral es la provincia**. La ley distribuirá una representación mínima inicial de dos diputados a cada circunscripción (excepto Ceuta y Melilla, donde corresponde 1) , **y distribuyendo los demás (248 diputados) en proporción a su población** (art. 68.2) según un sistema de representación proporcional (art. 68.3), denominado **D'hont**.

El Congreso se reúne anualmente en **dos periodos ordinarios de sesiones**; el primero de septiembre a diciembre y el segundo de febrero a junio. Fuera de estos periodos, la Cámara Baja sólo podrá celebrar **sesiones extraordinarias** a petición del Gobierno, de la Diputación Permanente o de la mayoría absoluta de los miembros del Congreso (art. 73).

---

# Senado



El art. 69 CE establece que el Senado es la Cámara de representación territorial y se refiere a la composición del mismo.

La mayor parte de ellos (208) son elegidos en circunscripciones provinciales; cada provincia elige a cuatro Senadores, por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto por los votantes de cada una de ellas (artículo 69.2 CE y artículo 165.1 LOREG).

En las provincias insulares corresponden tres senadores a cada una de las islas mayores -Gran Canaria, Mallorca y Tenerife- y uno a cada una de las siguientes islas o agrupaciones: Ibiza-Formentera, Menorca, Fuerteventura, Gomera, Hierro, Lanzarote y La Palma (artículo 69.3 CE y artículo 165.2 LOREG).

Las poblaciones de Ceuta y Melilla eligen cada una de ellas dos Senadores (artículo 69.4 CE y 165.3 LOREG).

Las Comunidades Autónomas designan un Senador y otro más por cada millón de habitantes de su respectivo territorio (en total dos). La designación corresponde a la Asamblea Legislativa (artículo 69.5 CE y artículo 165.4 LOREG).

# La naturaleza dual del Senado español

---



## Cámara territorial

**Nombramiento senadores autonómicos**

**Coordinación de la cooperación entre autonomías. Sujeto al Congreso.**

**Activación o supresión de la autonomía de las regiones**



## Cámara de enfriamiento

**Cámara de segunda lectura (legislación)**

**Presentación de enmiendas**

**Capacidad de veto**

# Sistema Político Español

## Tema 5 El gobierno

Asbel Bohigues

# El Gobierno en el sistema político español

- Necesita ser investido de confianza por el parlamento.
- Dirección de *“la política interior y exterior, la Administración civil y militar y la defensa del Estado”*
- Ejercicio de *“la función ejecutiva y la potestad reglamentaria de acuerdo con la Constitución y las leyes”*
- Epicentro de las decisiones políticas.
- Órgano constitucional (potestades y atribuciones previstas en la constitución y las leyes) y actor político (conducción de la vida política y marca la agenda)

# Formación y caída del gobierno

Sistema parlamentario: la elección del gobierno corresponde al parlamento.

Dos procedimientos para acceder a la Presidencia del Gobierno:

1. Investidura
2. Moción de censura.

# Formación y caída del gobierno: Investidura

Pasos de la investidura:

1. Renovación de las cámaras (Celebración de elecciones generales)
2. El Rey previa consulta con los representantes de los grupos políticos con representación parlamentaria propone a un candidato a la presidencia del Gobierno.

*No lo elige ni lo nombra, pues es una potestad que corresponde únicamente al Congreso de los Diputados.*

3. Una vez propuesto por el Rey, el candidato debe exponer ante el pleno del Congreso su programa de Gobierno (debate de investidura), y solicitar a la Cámara que lo invista.
4. Votación de investidura: mayoría absoluta en primera votación, mayoría en las siguientes.
5. Si recibe la confianza del Congreso, ya está investido. Si no, se repite el proceso hasta que un candidato obtenga la investidura.
6. Pasados dos meses desde la primera votación, se disuelven las cámaras.

# Gobierno en funciones

Cuando el gobierno no tiene todavía la confianza del Congreso, o se han disuelto las Cortes, está en funciones.

El Presidente del Gobierno en funciones no puede ejercer las siguientes facultades (art. 21 de la Ley del Gobierno):

- a) Proponer al Rey la disolución de alguna de las Cámaras, o de las Cortes Generales.
- b) Plantear la cuestión de confianza.
- c) Proponer al Rey la convocatoria de un referéndum consultivo.

Y el Gobierno en funciones no podrá ejercer las siguientes facultades:

- a) Aprobar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- b) Presentar proyectos de ley al Congreso de los Diputados o, en su caso, al Senado.

# Formación y caída del gobierno: Moción de censura

- Presentada por al menos un 10% de los miembros del Congreso
- La moción debe incluir un candidato alternativo (moción constructiva)
- El candidato alternativo debe exponer su programa en el Congreso
- Para prosperar debe obtener el apoyo de la mayoría absoluta del Congreso
- Si prospera cae el Gobierno (Presidente, vicepresidentes y ministros) y queda investido automáticamente el candidato alternativo, ahora Presidente del Gobierno.
- Si no prospera la legislatura continua su curso con el gobierno que ya fue investido por el Congreso anteriormente.

# La organización del gobierno

El Gobierno está compuesto por: el Presidente, vicepresidente o vicepresidentes, y los ministros

De acuerdo con la Ley del Gobierno (art. 2) corresponde al Presidente:

- Representar al Gobierno.
- Establecer el programa político del Gobierno y determinar las directrices de la política interior y exterior y velar por su cumplimiento.
- Proponer al Rey, previa deliberación del Consejo de Ministros, la disolución del Congreso, del Senado o de las Cortes Generales.
- Plantear ante el Congreso de los Diputados, previa deliberación del Consejo de Ministros, la cuestión de confianza.
- Proponer al Rey la convocatoria de un referéndum consultivo, previa autorización del Congreso de los Diputados.

# La organización del gobierno: Presidente

- Dirigir la política de defensa y ejercer respecto de las Fuerzas Armadas las funciones previstas en la legislación reguladora de la defensa nacional y de la organización militar.
- Convocar, presidir y fijar el orden del día de las reuniones del Consejo de Ministros, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 62.g) de la Constitución.
- Refrendar, en su caso, los actos del Rey y someterle, para su sanción, las leyes y demás normas con rango de ley, de acuerdo con lo establecido en los artículos 64 y 91 de la Constitución.
- Interponer el recurso de inconstitucionalidad.
- Crear, modificar y suprimir, por Real Decreto, los Departamentos Ministeriales, así como las Secretarías de Estado, Asimismo, le corresponde la aprobación de la estructura orgánica de la Presidencia del Gobierno.
- Proponer al Rey el nombramiento y separación de los Vicepresidentes y de los Ministros.
- Resolver los conflictos de atribuciones que puedan surgir entre los diferentes Ministerios.
- Impartir instrucciones a los demás miembros del Gobierno.
- Ejercer cuantas otras atribuciones le confieran la Constitución y las leyes.

# La organización del gobierno: Ministros (y Vicepresidentes)

Los ministros son responsables por su gestión, y únicamente pueden ser nombrados y destituidos por el Presidente.

No cabe una moción de censura individualizada para un ministro

De acuerdo con la Ley del Gobierno (art. 4) corresponde a los ministros:

- Desarrollar la acción del Gobierno en el ámbito de su Departamento, de conformidad con los acuerdos adoptados en Consejo de Ministros o con las directrices del Presidente del Gobierno.
- Ejercer la potestad reglamentaria en las materias propias de su Departamento.
- Ejercer cuantas otras competencias les atribuyan las leyes, las normas de organización y funcionamiento del Gobierno y cualesquiera otras disposiciones.
- Refrendar, en su caso, los actos del Rey en materia de su competencia.

Se prevé la existencia de Ministros sin cartera.

A los Vicepresidentes les corresponde el ejercicio de las funciones que les encomiende el Presidente. Quien ostente el cargo de Vicepresidente podrá asumir la titularidad de un Ministerio, ostentando también la condición de ministro.

# La organización del gobierno: Consejo de Ministros

El Consejo de Ministros es la reunión de los miembros del Gobierno.

*Reunión formal de los miembros del gobierno previstos por la ley (presidente, vicepresidentes y ministros).*

Al Consejo de Ministros, según la legislación española, le corresponden las siguientes funciones:

- Aprobar los proyectos de ley y su remisión al Congreso de los Diputados o, en su caso, al Senado.
- Aprobar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Aprobar los Reales Decretos-leyes y los Reales Decretos Legislativos.
- Acordar la negociación y firma de Tratados internacionales, así como su aplicación provisional.
- Remitir los Tratados internacionales a las Cortes Generales en los términos previstos en los artículos 94 y 96.2 de la Constitución.
- Declarar los estados de alarma y de excepción y proponer al Congreso de los Diputados la declaración del estado de sitio.
- Disponer la emisión de Deuda Pública o contraer crédito, cuando haya sido autorizado por una Ley.
- Aprobar los reglamentos para el desarrollo y la ejecución de las leyes, previo dictamen del Consejo de Estado, así como las demás disposiciones reglamentarias que procedan.
- Crear, modificar y suprimir los órganos directivos de los Departamentos Ministeriales.
- Adoptar programas, planes y directrices vinculantes para todos los órganos de la Administración General del Estado.
- Ejercer cuantas otras atribuciones le confieran la Constitución, las leyes y cualquier otra disposición.

# Las funciones del Gobierno

Sus funciones están enumeradas en el artículo 97 de la Constitución, y de acuerdo a Montabes (2001) pueden distinguirse las siguientes funciones:

- Dirección de la política nacional
- Dirección de la Administración del Estado
- Dirección de la Administración militar para la defensa del Estado
- Función normativa y potestad reglamentaria
  - Reglamento
  - Decreto ley
  - Decreto legislativo



# SISTEMA POLÍTICO ESPAÑOL

## T6. EL PODER JUDICIAL

# Estado liberal y poder judicial

---

La estructura del Estado liberal se basa en la división de poderes

Institucionalización del Estado de Derecho bajo el imperio de la ley, la división de poderes, la legalidad de la administración y la garantía de derechos y libertades fundamentales.

La administración de justicia como medio para garantizar el nuevo orden burgués

En su concepción clásica, el poder judicial está integrado por jueces y tribunales, que tienen atribuida en exclusiva la función jurisdiccional.



# Jerarquía normativa

---



# Principios fundamentales

---

Es el pueblo, a través de sus representantes en las Cortes Generales, el único que puede someter a los jueces mediante la Ley.

Se impide la injerencia de cualquier otro poder y se logra la imparcialidad del juez, que debe basar sus razonamientos en la fundamentación jurídica.



**Independencia**



**Unidad**

Garantiza la existencia de un conjunto orgánico establecido por la ley de antemano.

Illegalidad de todos los Tribunales excepcionales siempre y cuando no estén expresamente previstos en la Constitución.

**Exclusividad**

Ejercicio exclusivo de la potestad jurisdiccional y prohibición de ejercer la justicia a todo aquel que no sea juez o tribunal determinado por las leyes.

# Funciones



1

Interpretación y aplicación de la ley al caso concreto

2

Control normativo, defensa del ordenamiento jurídico y principio de jerarquía normativa

3

Protección derechos y libertades

El poder judicial está formado por tres tipos de órganos:

❖ **El Consejo General del Poder Judicial**

Es el órgano de gobierno de los jueces y su función es garantizar la independencia del Poder Judicial de los otros poderes del estado y frente a todos.

❖ **Los tribunales**

Son los responsables de aplicar la ley al caso concreto. Se organizan de acuerdo a materias y competencia territorial.

❖ **La Administración de Justicia**  
Órganos administrativos que apoyan a los jueces en el ejercicio de sus funciones.

# El poder de los jueces y la carrera judicial

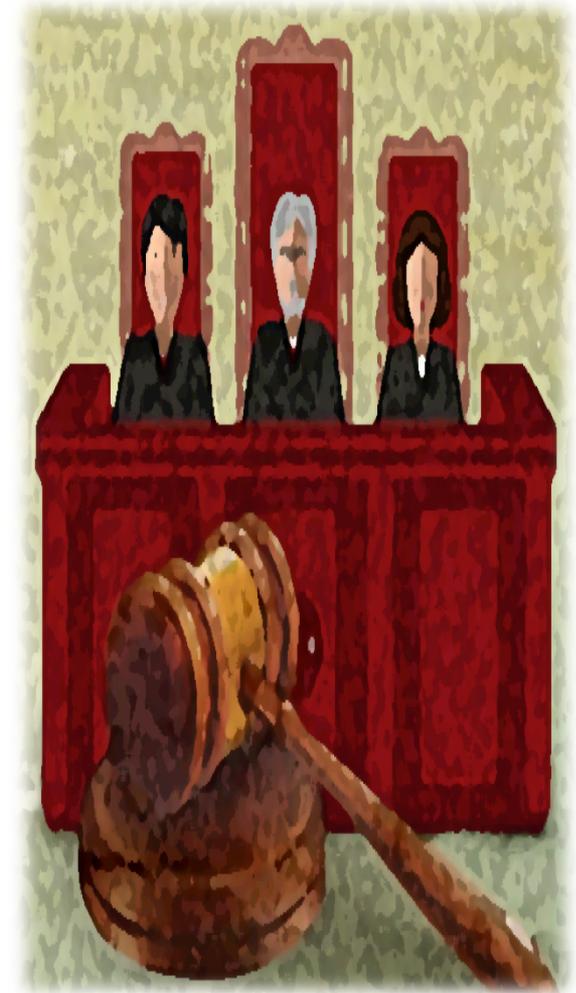
---

El poder de los jueces deriva del derecho de administrar justicia

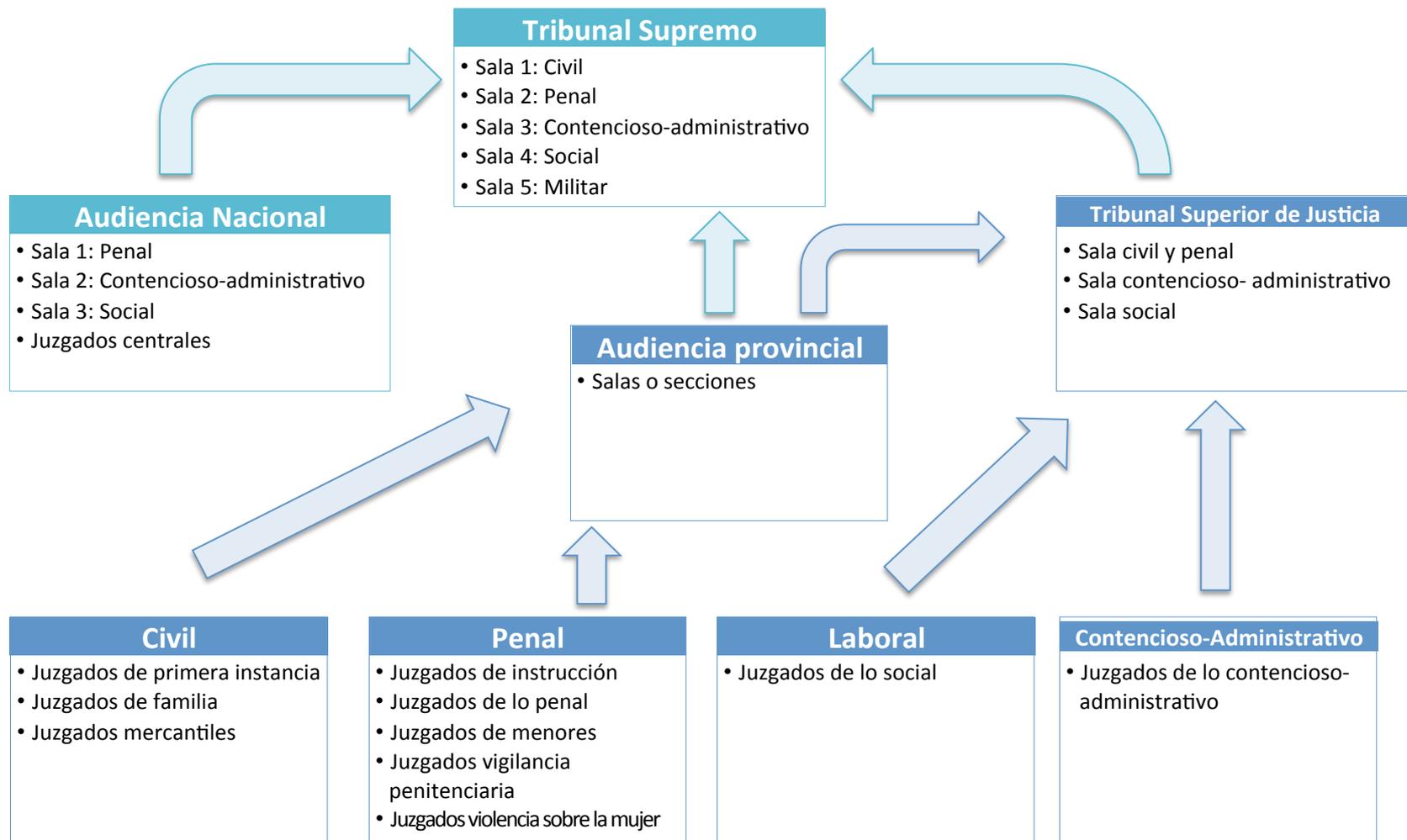
La figura del juez profesional aparece relacionada, al comienzo, con la conflictividad derivada de la superación del sistema feudal

Con la formación de los Estados modernos se desarrolla definitivamente la profesionalización del juez y su progresiva burocratización

Durante 1960 y 1970, las teorías del conflicto subrayan las discrepancias entre las estructuras normativas y una realidad social cambiante. El juez deja de sólo aplicar la ley para convertirse también en intérprete de la misma



# Estructura del poder judicial en España (1/2)



**Tribunales con jurisdicción sobre todo el Estado**

**Tribunales con jurisdicción autonómica, provincial o municipal**

# Estructura del poder judicial en España (2/2)

Características	Tribunal Supremo	Audiencia Nacional	Audiencias provinciales
Jerarquía	En la cima de la judicatura española. Es el tribunal superior en todos los órdenes jurisdiccionales	Se ocupa de los delitos más graves y pertinentes, como el terrorismo, la delincuencia organizada, el tráfico de drogas o los delitos contra la Corona	Tribunal superior de la provincia
Ámbito territorial de jurisdicción	Su jurisdicción se extiende a todo el territorio nacional	Su jurisdicción se extiende a todo el territorio nacional	Su jurisdicción se extiende a la provincia
Estructura	El presidente y un número indeterminado de jueces, propuestos por el Consejo General del Poder Judicial	El presidente del tribunal, los presidentes de las salas de los tribunales, juzgados y los fiscales	Salas compuestas por tres o cuatro jueces
Funciones principales	Garantiza la aplicación uniforme de la ley, decide sobre los procedimientos civiles y penales contra el gobierno y los representantes y sobre los procesos de ilegalización de las partes	Es un tribunal de apelación e instancia en los asuntos indicados por la Ley Orgánica del Poder Judicial	Jurisdicción en el ámbito civil y penal

# Tribunal Constitucional (1/2)

---



**Tribunal  
independiente**

**Doce (12) miembros nombrados por el rey entre magistrados y juristas de reconocida competencia con más de quince años de ejercicio profesional**

**Cuatro (4)**

a propuesta del  
Congreso por  
mayoría de 3/5

**Cuatro (4)**

a propuesta del  
Senado por mayoría  
de 3/5

**Dos (2)**

a propuesta del  
Gobierno

**Dos (2)**

a propuesta del  
Consejo General del  
Poder Judicial

Órganos unipersonales (Presidente y Vicepresidente) y colegiados (Pleno, salas y secciones).

El mandato de los magistrados es de 9 años, renovándose por terceras partes cada tres años y con prohibición de renovación inmediata.

Independencia, inamovilidad e inviolabilidad de los Magistrados

---

# Tribunal Constitucional (2/2)



## Funciones

### **Control de inconstitucionalidad de las leyes mediante:**

Recurso de inconstitucionalidad contra leyes y normativas con fuerza de ley.

Cuestión de inconstitucionalidad promovida por jueces y tribunales.

Declaración previa de constitucionalidad de los tratados internacionales.

### **Protección de los derechos fundamentales y libertades públicas a través del recurso de amparo.**

### **Resolución de los conflictos constitucionales de competencias:**

Entre el Estado y las CCAA.

Entre varias CCAA.

Entre órganos constitucionales del Estado.

Entre la autonomía local de los municipios y provincias y el Estado o una Comunidad Autónoma

# El Consejo General del Poder Judicial (1/2)



Órgano de  
Gobierno del  
poder judicial

**Presidente**

-quien es, a su vez, presidente del Tribunal Supremo-



**Veinte (20) miembros nombrados por el rey**

**Doce (12)**

propuestos entre jueces y Magistrados de todas las categorías judiciales. Seis (6) son elegidos por el Congreso y seis (6) por el Senado, de entre una lista de 36 candidatos propuestos por asociaciones de jueces o jueces no asociados. Mayoría de 3/5.

**Ocho (8)**

propuestos entre juristas de reconocida competencia y con más de quince años de ejercicio profesional. Cuatro (4) son elegidos por el Congreso y cuatro (4) por el Senado. Mayoría de 3/5.

El CGPJ se renueva en su totalidad cada cinco años, aunque el Consejo saliente continúa en funciones hasta la toma de posesión del nuevo. Los vocales no pueden ser reelegidos en el Consejo siguiente.

El mandato del presidente se vincula al del Consejo que lo propuso; pero el presidente puede ser reelegido y nombrado por una sola vez para un nuevo mandato.

# El Consejo General del Poder Judicial (2/2)

---



## Funciones

**Ejerce funciones de gobierno del Poder Judicial con la finalidad de garantizar la independencia de los jueces en el ejercicio de la función judicial.**

**Funciones relativas al Estatuto y a la Carrera de Jueces y Magistrados:**

Nombramiento de jueces y Magistrados, inspección y vigilancia de juzgados y tribunales o potestad disciplinaria.

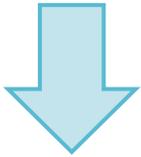
**Participación en la designación de miembros de Órganos constitucionales:**

Designación de dos Magistrados del Tribunal Constitucional, emisión de informe en relación al nombramiento del Fiscal General del Estado.

# Otros cuerpos

---

## Aparato policial

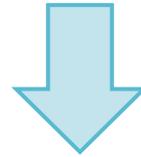


La policía judicial depende de jueces, tribunales y Ministerio Fiscal.

Averiguación del delito en los términos en los que la ley establezca.

La policía nacional y la Guardia civil poseen unidades orgánicas de policía judicial, así como algunas policías autonómicas.

## Fiscalía



Promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos ciudadanos y del interés público, de oficio o a petición de los interesados.

Velar por la independencia de los Tribunales y procurar la satisfacción del interés social.

El Fiscal General es nombrado por el Rey a propuesta del Gobierno.

## Jurados



Reunión de un cierto número de ciudadanos que no pertenecen a la clase de jueces profesionales y que son llamados por la ley para concurrir transitoriamente a la administración de justicia haciendo declaraciones que se llaman veredictos, según su convicción íntima sobre los hechos sometidos a su consideración.

---

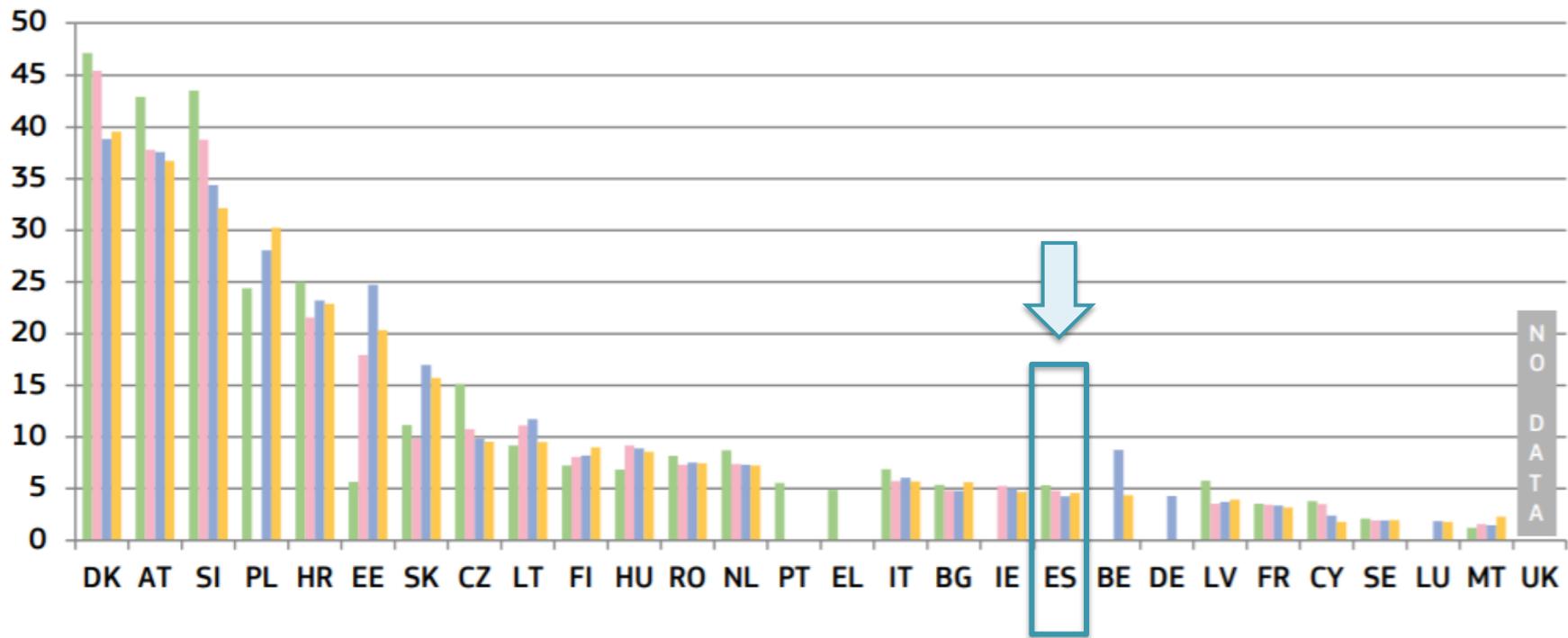
# Eficiència del sistema judicial:

## Una perspectiva comparada (1/2)

**Number of incoming civil, commercial, administrative and other cases (\*) (1<sup>st</sup> instance/per 100 inhabitants)**

2010 2015 2016 2017

Source: CEPEJ study <sup>(60)</sup>



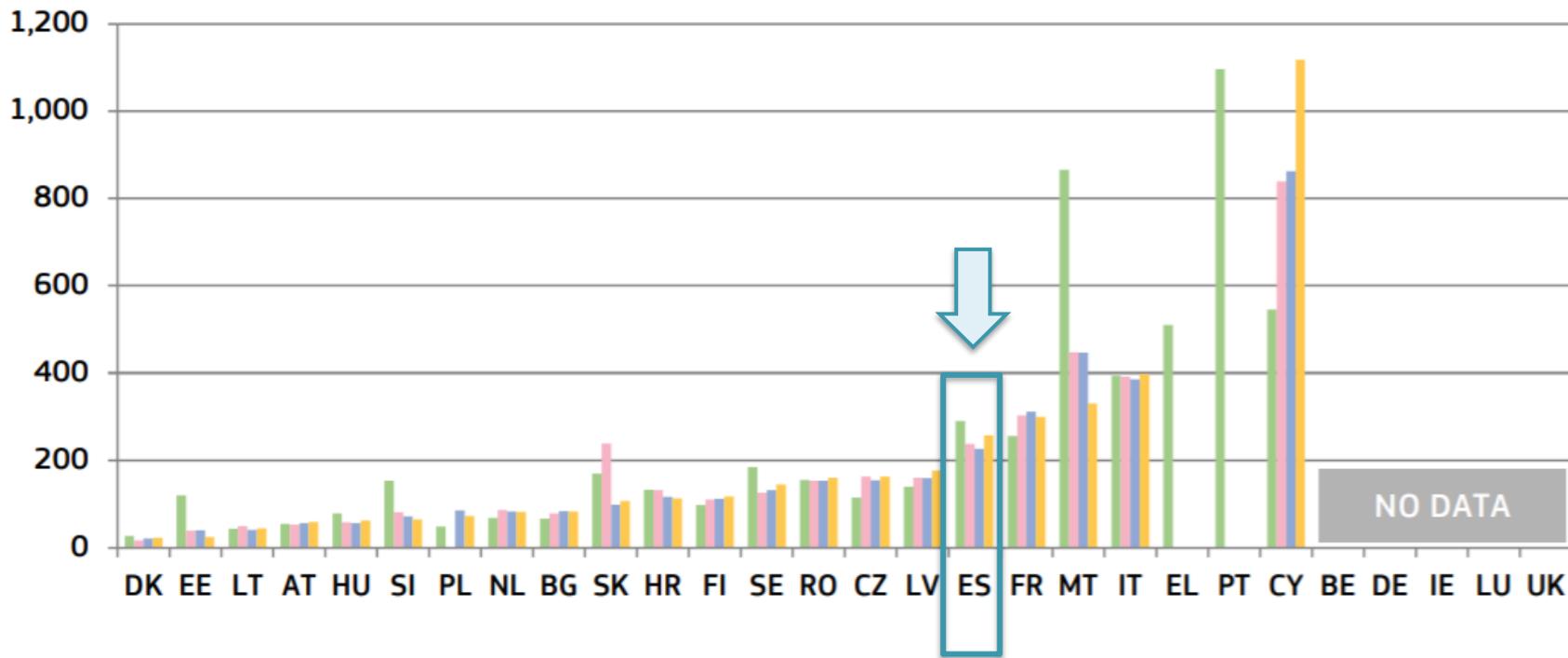
# Eficiència del sistema judicial:

## Una perspectiva comparada (2/2)

**Time needed to resolve civil, commercial, administrative and other cases (\*) (1<sup>st</sup> instance/in days)**

2010 2015 2016 2017

Source: CEPEJ study

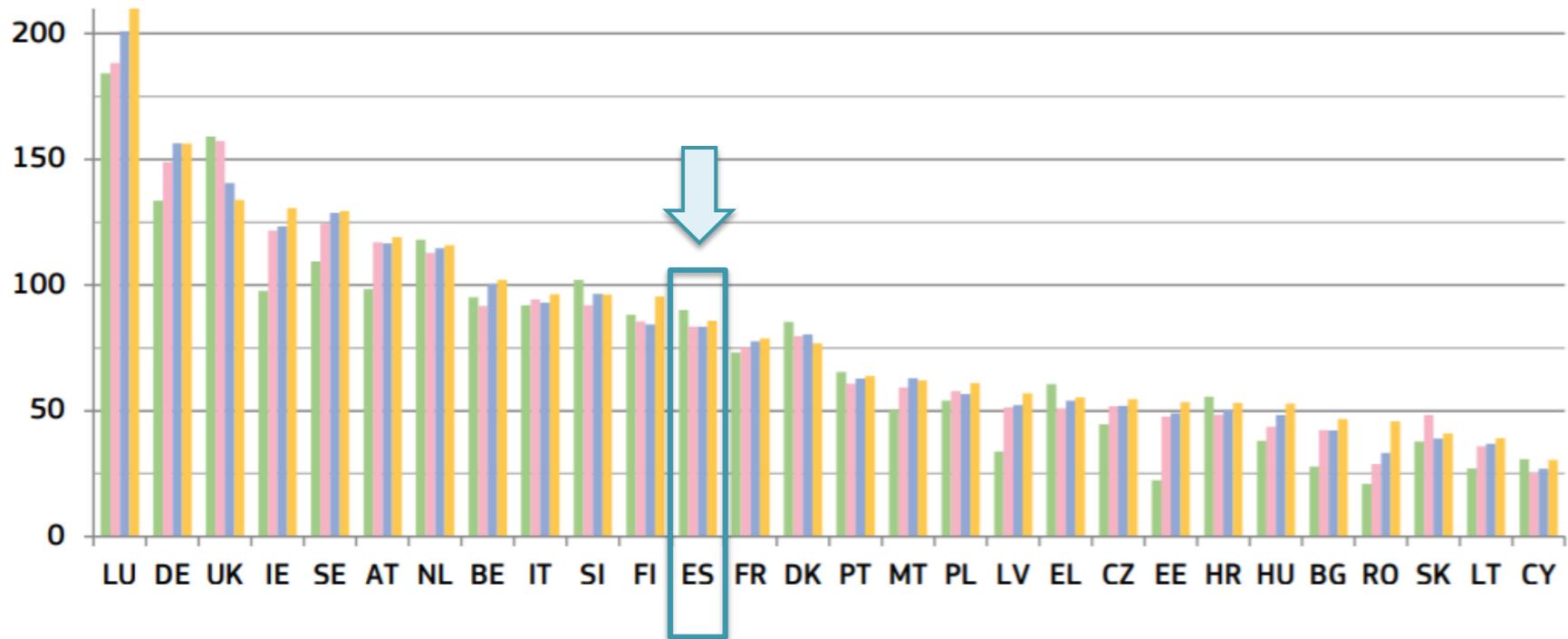


# Recursos econòmics: Una perspectiva comparada

**General government total expenditure on law courts (\*) (in EUR per inhabitant)**

2010 2015 2016 2017

Source: Eurostat



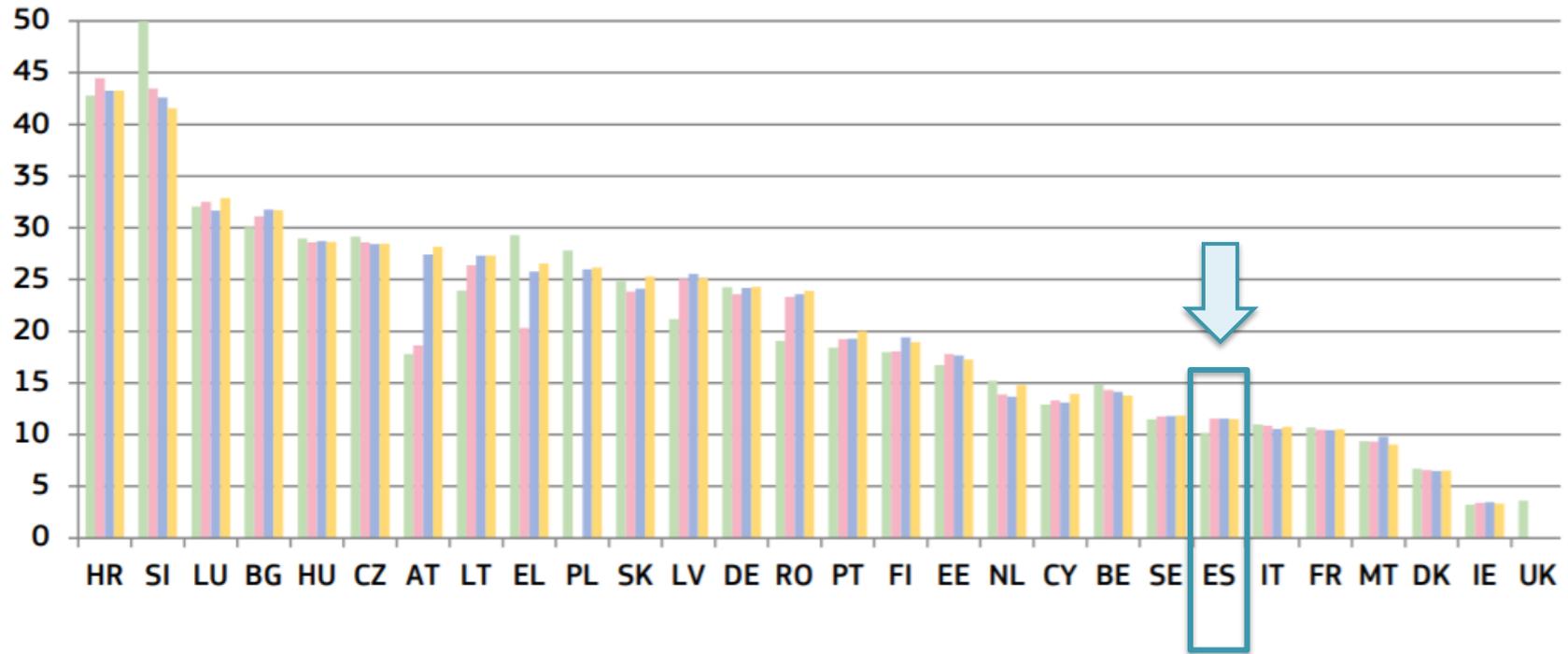
# Recursos humanos:

## Una perspectiva comparada

**Number of judges** (\*) (per 100 000 inhabitants)

2010 2015 2016 2017

Source: CEPEJ study



# **Sistema Político Español**

## **Tema 7**

### **Jefatura del Estado**

### **La Corona**

Paula Morcillo Marco

# 7.1. Jefatura del Estado: La Corona

- Art. 1 CE: la forma de gobierno del Estado español es la **monarquía parlamentaria**.
- Se trata de un sistema representativo en el que Rey ejerce la jefatura del Estado **bajo el control del poder legislativo y del poder ejecutivo**.
- Monarca como **símbolo de la unidad y permanencia del Estado**.
  - ↳ **Unidad** frente a la división orgánica de poderes y en relación a las CCAA.
  - ↳ **Permanencia**. Alude al carácter hereditario de la Corona. Ocupa una posición de supremacía mayor que la de una Jefatura del Estado republicana porque al no ser elegido por las fuerzas políticas ni sociales del país su carácter no es temporal.

## 7.2. Funciones específicas del Rey

Representante del Estado en relaciones internacionales	Articulación de la soberanía popular	Función legislativa
Acreditación a los embajadores y recibir la acreditación de los embajadores extranjeros	Convocar y disolver las Cortes Generales	Sancionar y promulgar las leyes
Manifestar el consentimiento del Estado para obligarse internacionalmente por medio de tratados	Convocar elecciones	
Declarar la guerra y hacer la paz, previa autorización de las Cortes Generales	Convocar a referéndum	

## 7.2. Funciones específicas del Rey

Función ejecutiva	Función judicial	Otras funciones
Proponer y nombrar al Presidente del Gobierno	Nombrar al Presidente del Tribunal Supremo, a propuesta de Consejo General del Poder Judicial	Nombrar a los Presidentes de las Comunidades Autónomas
Nombrar a los miembros del Gobierno a propuesta de su Presidente		
Expedir los decretos acordados en Consejo de Ministros	Nombrar a los Magistrados de Tribunal Constitucional.	
Conferir los empleos civiles y militares		
Conceder honores y distinciones con arreglo a las leyes	Ejercer el derecho de gracia con arreglo a las leyes, sin poder autorizar indultos generales	
Ejercer el mando supremo de las Fuerzas		

## 7.3. Títulos de la Corona

- Art. 56.2 CE regula los títulos reales.
  - Subraya la **unidad** de España, simbolizada por la Corona.
  - **Constitucionaliza el Derecho nobiliario.**

Títulos que corresponden a la Corona:

➤ Rey de España, Rey de Castilla, León y Aragón, de Navarra, Toledo, Granada, Valencia, de Galicia, de Mallorca y Menorca, de Sevilla, de Córdoba, de las Islas Canarias, Conde de Habsburgo, de Flandes, de Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina.

## 7.4. Irresponsabilidad

- El parlamentarismo ha supuesto la dejación de responsabilidad política por parte de la Corona, ya que si esta institución no tiene facultades de decisión política, difícilmente se puede aceptar que tenga responsabilidad sobre actos, normas o decisiones en las que su voluntad no ha intervenido.
- Todas las Constituciones monárquicas, tanto españolas como europeas, establecen la regla de la absoluta **irresponsabilidad regia**, llegando a extenderse a los ámbitos civil y penal.
- El Rey es **irresponsable de sus actos** porque nunca puede actuar solo y, en su lugar, responden quienes, mediante el refrendo, asumen los actos regios.

## 7.5. Inviolabilidad

- Art. 56.3: «La persona del Rey es **inviolable** y no está sujeta a responsabilidad. Sus actos estarán siempre refrendados en la forma establecida en el artículo 64, careciendo de validez sin dicho refrendo».
- La **inviolabilidad** sitúa al Rey por encima del debate político y al margen de los Tribunales de Justicia.
- En cambio, no se da la imposibilidad de someter a juicio a la Familia Real.
- La **inviolabilidad** protege la conducta del Rey como persona; mientras que la segunda, sus actos como institución del Estado.

## 7.6. Refrendo

- Mecanismo que **traslada la responsabilidad política del Jefe de Estado a otras instituciones, órganos o personas**, posibilitando la existencia de las situaciones de **inviolabilidad e irresponsabilidad**.
- Todos los actos del Rey están, como condición de validez, sujetos al requisito del **refrendo** (salvo actos «domésticos» del Monarca, como el nombramiento y cese de los miembros civiles y militares de la Casa Real). La ausencia de refrendo implica la **invalidéz** del acto.
- Art. 64.1 CE: atribuye el refrendo al **Presidente del Gobierno, los Ministros** y el **Presidente del Congreso**, haciéndoles responsables de los actos del Rey.

## 7.7. Inhabilitación del Rey y sucesión a la Corona

- **Art. 59 CE:** El Rey puede ser **inhabilitado** a través del reconocimiento de la imposibilidad para el ejercicio de sus funciones por parte de las Cortes Generales.
- Cuando esto ocurre, ejerce la Regencia el **príncipe heredero** de la Corona, si fuere mayor de edad.
  - ↳ Si no lo fuere, serán regentes el padre o la madre del Rey.
    - ↳ En su defecto, el pariente mayor de edad próximo a suceder en la Corona
      - ↳ En el caso de no existir esta persona, la Regencia será nombrada por las Cortes Generales, pudiendo ser de **una, tres o cinco** personas.

## 7.7. Sucesión a la Corona

- Polémica respecto a la aceptación o no de las mujeres como herederas del Trono.
- Art. 57 CE: dispone que la sucesión seguirá el orden de primogenitura y representación, siendo preferida siempre **la línea anterior a las posteriores**; en la misma línea, **el grado más próximo al más remoto**; en el mismo grado, **el varón a la mujer**, y en el mismo sexo, **la persona de más edad a la de menos**.
- Art. 57.4: *«Aquellas personas que teniendo derecho a la sucesión en el trono contrajeran matrimonio contra la expresa prohibición del Rey y de las Cortes Generales, quedarán excluidas en la sucesión a la Corona por sí y sus descendientes»* .

# Sistema Político Español

Tema 8.

La Administración Pública en España

J. Javier Cuenca Cervera

# LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN ESPAÑA

## **INTRODUCCIÓN**

## OBJETIVOS DEL TEMA

1. Conocer el papel de la Administración Pública en el sistema político
2. Calibrar su proceso de formación histórica

# RASGOS ACTUALES DE LAS AAPP

1. EL TAMAÑO DEL SECTOR PÚBLICO EN LA ECONOMÍA
  - 👉 Del 40% al 60%
2. SU MULTIPLICIDAD DE ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN
  - 👉 “de la cuna a la tumba”
3. SU ESPECIALIZACIÓN FUNCIONAL
  - 👉 Terrenos claramente delimitados de intervención
4. SU DIVERSIDAD
  - 👉 No toda la Administración es mimética
5. SU PROFESIONALIZACIÓN

# LAS AAPP EN LA ACTUALIDAD

## EVOLUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO SOBRE EL PIB

	Francia	Alemania	Italia	España	Suecia	Reino Unido	EEUU
1970	39.3	39.1	33.5	23.6	45.9	42.1	32.4
1980	46.6	47.9	41.7	34.2	61.0	45.7	33.8
1990	50.7	44.5	54.4	43.4	59.4	42.2	36.5
2000	52.5	45.7	46.8	39.8	57.4	37.0	33.6
2010	56.2	46.6	50.3	45	53	50.9	41.4

Fuente: Olmeda, Parrado y Colino, 2012: 53

## EVOLUCIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO SOBRE EL TOTAL

	Francia	Alemania	Italia	España	Reino Unido	EEUU
1970	18.0	11.2	12.2	4.9	18.1	16.0
1980	20.2	14.6	15.4	9.0	21.2	16.4
1990	22.6	15.1	17.3	13.4	19.4	15.4
1998	24.7	15.6	17.8	15.0	14.3	15.5

Fuente: Ballart y Ramió, 2000: 424

# LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN ESPAÑA

## LA ADMINISTRACIÓN EN EL SISTEMA POLÍTICO

# POSICIÓN DE LAS AAPP EN EL SISTEMA POLÍTICO

- POSICIÓN CENTRAL EN EL SISTEMA POLÍTICO

- ↪ **Rol:** ejecución decisiones adoptadas por políticos

- ↪ Política y Administración como **dos elementos** del proceso de elaboración y ejecución de las Políticas Públicas

- COMETIDOS DE LAS AAPP:

1. Regular comportamientos de los ciudadanos

2. Prestar servicios públicos

3. Transferir recursos a los ciudadanos

# LA ADMINISTRACIÓN EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO

## LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

-  Papel subordinado al poder político democrático: art. 97 de la Constitución
-  Conjunto de organizaciones que actúan dentro un marco: el Derecho
-  La profesionalidad de los servidores públicos: art. 103 de la Constitución

# LA ADMINISTRACIÓN EN EL ESTADO DEMOCRÁTICO

- SU **LEGITIMIDAD** POLÍTICA: DEMOCRÁTICA
- EL **ENTORNO** CONSTITUCIONAL
  - Constitución de 1978: Título IV (arts. 97 a 107) y Título VIII
  - En especial: artículo 103
- SU **MEDIO**: EL “ESTADO DE PARTIDOS” (García-Pelayo, 1986)
- **VALORES** CAMBIANTES: DE LA LEGITIMACIÓN POLÍTICA A LA “LEGITIMACIÓN POR RENDIMIENTO”
- “**OLAS DE REFORMA**”: LA NGP

## POR QUÉ CAMBIA LO PÚBLICO: PRESIONES

- ☑ EN GENERAL, EN LOS SECTORES PÚBLICOS DE LOS PAÍSES DE LA OCDE LOS CAMBIOS DERIVAN DE:
  - ↪ LA EXCESIVA PRESIÓN FISCAL
  - ↪ LA GLOBALIZACIÓN FINANCIERA
  - ↪ LA INTEGRACIÓN POLÍTICA “POR ARRIBA”
  - ↪ LA REVOLUCIÓN DE LAS TIC
  - ↪ LA PRESIÓN POR LA APERTURA Y LA TRANSPARENCIA

# LA ADMINISTRACIÓN EN ESPAÑA

## ☞ TRES NIVELES ADMINISTRATIVOS

1. LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (AGE):  
“Administración Central” (el “Estado”) art. 137 CE
  - **MINISTERIO**: órganos superiores (ministro; secretarios de Estado); órganos directivos (subsecretario, secretario general y directores generales); jefaturas administrativas (Servicio, Sección y Negociado)
2. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (17+ 2 Ciudades Autónomas): Consejerías
3. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
  - 8123yuntamientos; 38+3 Diputaciones; 4 Consejos Insulares y 7 Cabildos Insulares

Administración nuclear, periférica y funcional

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
EN ESPAÑA

**LA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DEL ESTADO (AGE)**

## CARACTERES DE LA TRADICIÓN “NAPOLEÓNICA”

1. FUERTE CENTRALIZACIÓN Y HOMOGENEIDAD
2. DIFERENCIACIÓN JURÍDICA Y PREVALENCIA DE LA LEY ADMINISTRATIVA
3. EL SISTEMA DE CUERPOS
4. RELACIÓN ESTADO-SOCIEDAD

Tradición administrativa como institucionalización, en los actores colectivos e individuales de recursos, rutinas, poderes, expectativas, privilegios y capacidades de veto: INERCIA INSTITUCIONAL

## CONFIGURACIÓN DE LA AGE: CUESTIONES

- Clara influencia francesa (modelo napoleónico)
- Decantamiento histórico: 1833-1845
  - Definición orgánica y competencial (Javier de Burgos)
- Aspectos analizados
  1. Organización ministerial
  2. La Administración Periférica: provincias como configuración territorial
- Franquismo: consolidación institucional: LRJAE (1957) y LPA (1958)

# TRANSFORMACIÓN DE LA AGE EN DEMOCRACIA

(Olmeda, Parrado y Colino, 2012)

- a) La transición de la dictadura franquista a la democracia
- b) La expansión del Estado del Bienestar en los años ochenta
- c) El proceso de descentralización política hacia las Comunidades Autónomas (CCAA)
- d) La incorporación de España a la Unión Europea en 1986

Algunos hitos: Los Pactos de la Moncloa en 1977, las Devaluaciones de la moneda; la política industrial en los 80

## 4 CLAVES PARA ENTENDER LA CONFIGURACIÓN ACTUAL DE LA AGE

1. La **descentralización** política y administrativa del Estado
2. La integración en la **Unión Europea**
3. El desarrollo del **Estado de Bienestar**
  - ◆ 1970: 21.6% gasto público
  - ◆ 1992: 46 % gasto público
4. La **privatización** de empresas públicas

## AGE: DIMENSIONES ORGANIZATIVAS

1. Administración **nuclear**: departamentos ministeriales, estructura y coordinación, controles y complejo organizativo
2. Administración **periférica**: prolongación territorial
3. Administración **funcional**: agencias, organismos autónomos y empresas públicas

## ADMINISTRACIÓN NUCLEAR (1): estructura

- Presidente Gobierno: dirige acción gobierno y coordina demás miembros
- Gabinete Presidencia: 3 formatos
  - Carpetas CM; Notas informativas y monográficos
- Secretaría General de Presidencia
- Comisiones Delegadas Gobierno: órganos colegiados de coordinación: CDAE y CDAC
- Relaciones con las Cortes
- Portavocía del Gobierno

## ADMINISTRACIÓN NUCLEAR (2): arquitectura

- Organización básica: Ministerios como zonas de actividad, áreas de políticas
- Estructura básica: 1977
  - AE, Justicia, Hacienda, Interior, Agricultura, Eco
  - Presidencia, AAPP; Sanidad, Fomento
  - Ciencia, MA, Igualdad
- Organización en 3 niveles
  - Órganos superiores: Ministros y Secr. Estado
  - Órganos directivos: Subs., SG, DG y SDG
  - Jefaturas administrativas: Servicio, Sección, Negociado

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
EN ESPAÑA

**LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

# ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LAS CCAA

- División primaria: Consejería (8-15) como áreas de políticas públicas
- Peso creciente ámbitos transferidos, en especial Sanidad y Educación
- Órganos superiores
  - Secretaría General (servicios comunes)
  - Dirección General (módulo organizativo-político)
- Diferentes modelos según Ballart y Ramió (2000)
  - Tradicional
  - Modelo complejo (viceconsejero y SGT)
  - Modelos vasco y foral

## ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LAS CCAA (2)

**POLITIZACIÓN:** determinada por designación política y cargos de Libre Designación

Ocupación del espacio directivo y semidirectivo

- Tendencia a la *verticalización* de los servicios comunes
- Subdirecciones generales (áreas en la Comunidad Valenciana) y Servicios como máximos niveles profesionales
- *Inflación orgánica*: elevado número de Secciones y Negociados

RECURSOS HUMANOS: ver conceptos de Ballart y Ramió (2000). En especial: Distribución por Grupos (A, B, C, D, y E) y por régimen jurídico (Funcionarios, Laborales e Índice Estabilidad Laboral)

# LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN ESPAÑA

## **LA ADMINISTRACIÓN LOCAL**

## LA PLANTA LOCAL ESPAÑOLA

- 8126 municipios
  - 2.248 en Castilla y León; 542 Comunitat Valenciana; 88 Canarias
  - Solamente 384 superan los 20.000 habitantes
- 50 Provincias
- 11 Islas
- 1023 Mancomunidades
- 81 Comarcas

## LA REALIDAD ADMINISTRATIVA: EL INFRAMUNICIPALISMO

- Resultado administrativo de una construcción ideológica. Por:
  - Prevalencia de los criterios demográficos sobre los territoriales
  - Equiparación de núcleo territorial a municipio (visión romántica)

Lo municipal como terreno de lucha política en el siglo XIX:  
Progresistas contra Moderados

# LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN ESPAÑA

## **EL EMPLEO PÚBLICO**

## OBJETIVOS DEL EMPLEO PÚBLICO COMO INSTITUCIÓN

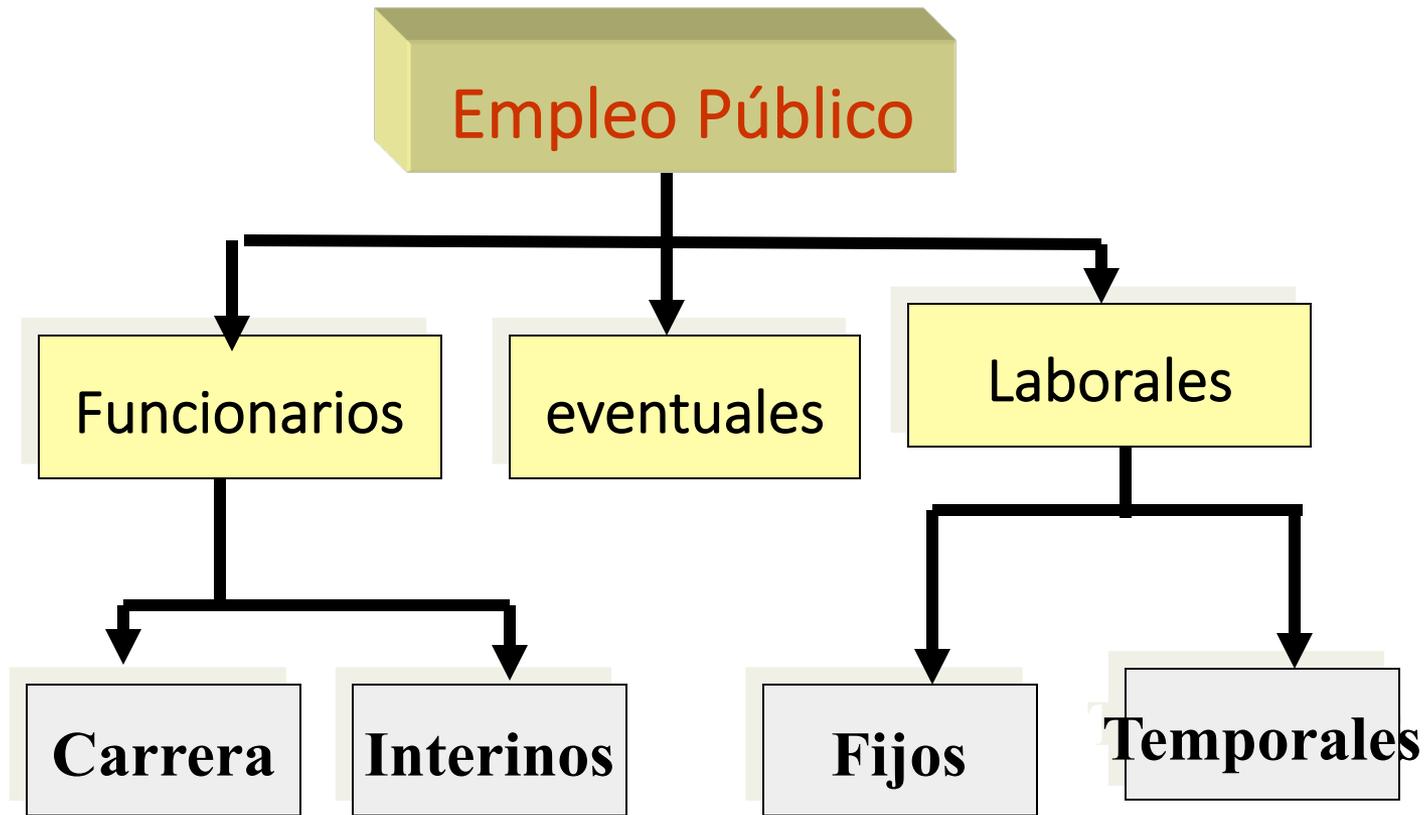
- ➔ Garantizar la **imparcialidad** y la permanencia de los servicios
- ➔ Proveer capacidad técnica para asegurar la **eficacia** de las políticas públicas

2 fines/valores: igualdad en acceso y racionalidad legal

Son conocidos como "sistemas de servicio civil" "función pública" "sistemas de mérito" "sistemas de carrera" "empleo público"

En España:

- Artículo 103.3 (sistema de mérito)
- Artículo 23.2 (derecho fundamental)



Estructura de la Función Pública: Gráfico V (Ramió, 2001 :549)

# Sistema Político Español

Tema 9.

El modelo autonómico español

Anselm Bodoque

## 9.1. La clasificación de los estados por su modelo de organización territorial

- Clasificación tradicional, después de la II Guerra Mundial:
  - Estados unitarios: una única constitución y concentración del poder de decisión en los órganos centrales
  - Estados federales: constitución de la federación y constitución de los estados, poder de decisión complejo en diversos niveles de gobierno

## 9.1. La clasificación de los estados por su modelo de organización territorial

- Clasificación tradicional, después de la II Guerra Mundial:
  - Estados unitarios: una única constitución y concentración del poder de decisión en los órganos centrales
  - Estados federales: constitución de la federación y constitución de los estados, poder de decisión complejo en diversos niveles de gobierno

# 9.1. La clasificación de los estados por su modelo de organización territorial

- La clasificación tradicional presenta dificultades
  - Estados unitarios con descentralización municipal o regional
  - Estados federales con fuerte concentración de poder en los órganos centrales
  - Estados mixtos, a medio camino de los estados unitarios y de los federales

## 9.2. El modelo autonómico español

- Surge con la Constitución española de 1978
  - Principal objeto de debate en el proceso constitucional
  - Contexto político complejo y conflictivo
  - Pacto circunstancial entre partidarios de diversos modelos de estado muy diferentes
  - Estructura constitucional sin un diseño de estado territorial bien definido y compartido

# 9.2. El modelo autonómico español

- Diversos sistemas, en la práctica de acceso a la autonomía en el período 1979-1983):
  - Vía especial: País Vasco, Cataluña y Galicia. Competencias amplias y capacidad de convocar elecciones por propia iniciativa.
  - Vía rápida: Andalucía. Competencias amplias y capacidad de convocar elecciones por propia iniciativa.
  - Vía lenta complementada o singular: Comunidad Valenciana. Competencias amplias, sin capacidad de convocar elecciones por propia iniciativa.
  - Vía lenta general: resto de comunidades. Competencias limitadas, sin capacidad de convocar elecciones por propia iniciativa. Madrid, sigue un proceso legalmente singular.
  - Ciudades autónomas: Ceuta y Melilla son municipios autónomos sin capacidad legislativa desde 1995.

## 9.2. El modelo autonómico español

- A pesar de la preocupación y las tensiones autonómicas de la Transición, el sistema autonómico español se consolidó en la década de 1980 con un éxito relativo. Este hecho permitió:
  - Los pactos autonómicos de 1992 que sirvieron para igualar, en términos generales, el nivel competencial de todas las comunidades.
  - Consolidar formas de políticas públicas diversas de los principales partidos políticos españoles en el conjunto de las comunidades, con un rendimiento institucional elevado y estabilidad del sistema político.

## 9.2. El modelo autonómico español

- El modelo autonómico español desde sus inicios ha convivido, sin embargo, con algunos problemas estructurales:
  - Sistema abierto y asimétrico
  - Inexistencia de formas de colaboración y cogobierno generales
  - Dominio de las relaciones bilaterales entre el gobierno central y los autonómicos
  - Voluntad diferenciadora del País Vasco y Cataluña, y de emulación del resto de comunidades
  - Delimitación compleja de las competencias
  - Sistemas de financiación diferentes y desiguales
  - Incapacidad de reformar la Constitución y el sistema en una dirección federalizante: actualmente, el modelo autonómico debe hacer frente a la solución del conflicto catalán

## 9.3. Caracterización del estado compuesto español

- El modelo autonómico español tiene características propias de un sistema federal:
  - Poder político integrado por órganos centrales y autonómicos con capacidad administrativa y legislativa.
  - Garantía de que las leyes ordinarias no pueden alterar el sistema competencial de las comunidades y de las instituciones centrales del estado
  - Tribunal Constitucional con capacidad para dirimir conflictos competenciales entre instituciones centrales y autonómicas.

## 9.3. Caracterización del estado compuesto español

- El modelo autonómico español tiene características a medio camino entre un sistema federal y uno unitario:
  - Doble nivel de poderes (federal/general) y autonómico en el poder ejecutivo y el poder legislativo; pero no en el judicial, a diferencia de los estados federales fuertes.
  - Inexistencia de un doble sistema constitucional (Constitución federal y constitución de los estados), aunque los estatutos de autonomía sean leyes paccionadas de bloque constitucional.

## 9.3. Caracterización del estado compuesto español

- El modelo autonómico español carece de características propias de un sistema federal en cuestiones como:
  - Carece de una cámara territorial que respresente a los territorios y contribuya a la cogobernación.
  - Las comunidades autónomas no participan en el proceso de modificación o reforma de la Constitución general.
  - Sistema de financiación equilibrado, igualitario y corresponsable.
  - Inexistencia de una capital o distrito federal que no concentre poder social y económico
  - Ausencia de federalismo lingüístico comparable al de los estados federales plurilingües.

# Sistema Político Español

## Tema 10

### El poder local en España

Joaquín Martín Cubas  
Universidad de Valencia

## EL PODER LOCAL EN ESPAÑA

1. La configuración del poder local
2. La Constitución española de 1978
3. La planta de la gobernanza local en España
4. La agenda local
5. La financiación de los entes locales
6. Políticas de gobernanza

# 1.- LA CONFIGURACIÓN DEL PODER LOCAL

- nivel de gobierno más cercano al ciudadano
  - se define por su relación con otros niveles de gobierno
  - su configuración ha ido evolucionando históricamente:
    - gobiernos *tradicionales*
    - gobiernos *burocráticos*
    - Gobiernos *gerenciales*
    - gobiernos *relacionales o de gobernanza*
- ✧ *gobernanza democrática*, “un modo de gobernar en que lo prioritario es gestionar las relaciones entre los principales sectores implicados para construir colectivamente y de manera compartida la ciudad” (Pascual, 2011: 89)

## 2.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978

- proclama la autonomía local (art. 137)
- ofrece algunas pautas organizativas básicas para municipios (art. 140), provincias (art. 141.1 y 2), islas (art. 141.4) y otras posibles agrupaciones de municipios (art. 141.3).
- garantiza la suficiencia financiera local (art. 142).

Pero estas referencias voluntaristas a *la autonomía* de los entes locales se dan de bruce con su escaso alcance:

- el artículo 149.3 les deja fuera del reparto competencial y en manos del legislador, ya sea estatal o autonómico.
- La débil garantía constitucional de la autonomía es fijada por el TC a través de unos *estándares mínimos* y del *entendimiento principal de la autonomía*
- El Tribunal Constitucional, a partir de la STC 32/1981, ha entendido que la garantía de la autonomía local “es de carácter general y configuradora de un modelo de Estado y ello conduce, como consecuencia obligada, a entender que corresponde al mismo la fijación de principios o criterios básicos en materia de organización y competencia de general aplicación en todo el Estado”.

## 2.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978

La *Ley Reguladora de Bases de Régimen Local* ha sido el marco normativo de referencia para la vida local española. Esta ley supuso un gran impulso para la vida local.

En los noventa se firmó el llamado *Pacto Local* que promovió toda una suerte de medidas encaminadas a la modernización del gobierno local.

En cualquier caso, quedó pendiente la denominada *segunda descentralización*, esto es, un mayor margen de autonomía local desde las Comunidades Autónomas

En ese escenario, haría acto de presencia en 2008 una de las crisis económicas más intensas y uno de los principales paganos fue el poder local: *Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local* de 2013

Por otro lado, las relaciones entre órganos centrales del Estado o de las CCAA con los entes locales han pivotado lo bilateral y no se han foros de carácter multilateral y horizontal.

Todas estas razones han impulsado en los últimos años un fuerte debate a favor de un cambio en la configuración del poder local en nuestro país

## **3.- LA PLANTA DE LA GOBERNANZA LOCAL EN ESPAÑA**

*3.1. Municipios y Ayuntamientos*

*3.2. Las Provincias y las Diputaciones u otros  
órganos de gobierno*

*3.3. Fórmulas de asociacionismo local*

## 3.- LA PLANTA DE LA GOBERNANZA LOCAL EN ESPAÑA

### 3.1. *Municipios y Ayuntamientos*

- El municipio es la entidad local básica de nuestra planta local (art. 140 CE)
- Actualmente, el territorio español se encuentra dividido en 8.132 municipios.
- La mayor parte son de pequeño tamaño:: inframunicipalismo.
- La organización política de estos municipios –ayuntamientos– responde en su mayor parte al régimen común regulado por la LRBR. No obstante, cabe señalar la singularidad de los grandes municipios que disponen del *régimen de municipios de gran población*.
- Respecto al color político de los equipos municipales, el PSOE y el PP han sido los partidos que más alcaldías han ostentado; lejos queda IU y los grandes partidos nacionalistas. La fragmentación del sistema partidista a partir de 2015 ha posibilitado una mayor diversidad.
- La distribución de concejales, desde el punto de vista del género se ha ido equilibrando: 45% mujeres frente a 55% hombres. No ocurre lo mismo en cuanto a alcaldías: 25% de mujeres frente a un 75% de hombres, en números redondos.

### 3.- LA PLANTA DE LA GOBERNANZA LOCAL EN ESPAÑA

#### **3.2. Las Provincias y las Diputaciones u otros órganos de gobierno**

La *provincia* cuenta con personalidad jurídica propia y se define como la agrupación de municipios, cuya autonomía de gobierno también está garantizada (art. 141 CE)

Las *Diputaciones provinciales* son los órganos de gobierno de las provincias de régimen común (38).

El resto tienen regímenes especiales de gobierno: Comunidades Autónomas uniprovinciales, los territorios forales o el caso de las islas (*Cabildos* o los *Consejos Insulares*).

Funciones desempeñadas: Obras y Servicios, Asesoramiento técnico, Gestión de impuestos y tasas, Adquisición de bienes y servicios, Actos y acciones culturales, Protección del medio ambiente y protección civil, Carreteras e Infraestructuras, Bienestar Social, Políticas de transparencia y gobierno abierto.

## 3.- LA PLANTA DE LA GOBERNANZA LOCAL EN ESPAÑA

### 3.3. Fórmulas de asociacionismo local

#### 3.3.1. Entidades de creación por parte de las Comunidades Autónomas

*Comarcas*

*Áreas metropolitanas*

#### 3.3.2. Agrupaciones voluntarias de municipios y otras entidades

*Mancomunidades*

*Consortios*

*Entidades del sector público local*

*Asociaciones*

#### 3.3.3. Cooperación sin creación de entidad

*Convenios interadministrativos*

*Cooperación informal y Redes de municipios*

#### 3.3.4. Otros instrumentos de cooperación

Instrumentos de planificación y ordenación

Programas de dinamización económica

Programas de desarrollo urbano y rural de la política de Cohesión

## 4.- LA AGENDA LOCAL: AGENDA URBANA Y PLANES FRENTE AL RETO DEMOGRÁFICO Y LA DESPOBLACIÓN

### La Agenda Urbana en España

- En 2015, la ONU aprobó la *Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible* y, un año después, la *Nueva Agenda Urbana*
- La Unión Europea aprobó su propia *Agenda Urbana para la UE* en 2016.
- El gobierno español aprobó la llamada *Agenda Urbana Española en 2019*.
- Es una estrategia de desarrollo urbano sobre la base de un *Decálogo de Objetivos Estratégicos* que se despliegan, a su vez, un total de 30 objetivos específicos y 291 líneas de actuación.
- Los diez objetivos estratégicos: 1) Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo; 2) Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente; 3) Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia; 4) Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular; 5) Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible; 6) Fomentar la cohesión social y buscar la equidad; 7) Impulsar y favorecer la Economía Urbana; 8) Garantizar el acceso a la Vivienda; 9) Liderar y fomentar la innovación digital; y 10) Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza.

## 4.- LA AGENDA LOCAL: AGENDA URBANA Y PLANES FRENTE AL RETO DEMOGRÁFICO Y LA DESPOBLACIÓN

### Planes frente al reto demográfico y la despoblación

- El cambio demográfico, por su lado, entra en la agenda europea a partir del año 2008
- En 2010, el informe *Sobre el cambio demográfico y sus consecuencias para la futura política de cohesión de la UE* exige medidas que lo aborden como “objetivo horizontal en la configuración de los programas marco estratégico nacionales”.
- En España, la *VI Conferencia de Presidentes* de 2017 acordó impulsar medidas específicas.
- El 29 de marzo de 2019, aprobó las *Directrices Generales de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico*.
- Finalmente, en marzo de 2021, el gobierno ha impulsado un *Plan de Medidas ante el Reto Demográfico* que recoge un total de 130 actuaciones orientadas a luchar contra la despoblación y garantizar la cohesión social y territorial.
- Las Comunidades Autónomas están desarrollando políticas propias. Sirva de ejemplo, la llamada *Agenda Valenciana Antidespoblamiento (Avant)* y el recientemente aprobado, enero de 2021, *Plan Estratégico contra la Despoblación de la Comunitat Valenciana*.

## 5.- LA FINANCIACIÓN DE LOS ENTES LOCALES

- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley Reguladora de Haciendas Locales*, es la base del sistema de financiación local.
- Los recursos con los que cuentan las entidades locales proceden, en su mayoría, de los tributos y precios públicos que gestionan –representan casi la mitad del total de sus ingresos–, las participaciones en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas, así como de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- En principio, salvo excepciones, las entidades locales no participan en los ingresos de las Comunidades Autónomas, siendo esta una de las principales reivindicaciones de los ayuntamientos.
- Respecto a las Diputaciones, el grueso de sus ingresos, algo más del 70%, proviene de su participación en los ingresos del Estado y los fondos provenientes de la cooperación local del Estado y Fondos Europeos. Y ellas, a su vez y como hemos visto, cooperan con los municipios mediante aportaciones económicas a través de los *planes provinciales* y otras fórmulas de asistencia y cooperación municipal

## 6.- POLÍTICAS DE GOBERNANZA

### Transparencia y acceso a la información pública

- La Ley estatal básica 19/2013, de 9 de diciembre, *de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno* regula con carácter básico esta materia.
- En general, las prácticas de buen gobierno son comunes a todas las Administraciones Públicas: la transparencia, la plena dedicación e imparcialidad, el cumplimiento de las incompatibilidades la buena gestión y la sujeción al ordenamiento jurídico.
- Desde un punto de vista material destaca el tratamiento que se hace de la denominada *publicidad activa*, esto es, la publicación *motu proprio* sin necesidad de solicitud por parte de los ciudadanos de datos en poder de la administración autonómica. Es la información que se ofrece a través del denominado *Portal de Transparencia* del que todas las entidades locales deben disponer.

## 6.- POLÍTICAS DE GOBERNANZA

### Políticas de integridad institucional

- Las entidades locales no se libran de las desviaciones del deber público que supone la corrupción.
- Los cargos públicos y empleados públicos de los entes locales están obligados por las leyes, ya sean estatales o autonómicas, que regulan las incompatibilidades y los conflictos de intereses en el ejercicio de sus responsabilidades ya sea para los altos cargos como para los trabajadores de la Administración.
- Un segundo aspecto relevante es el refuerzo y la puesta en marcha de sistemas específicos de control ya sea a través de *Inspecciones de Servicios* o de nuevas entidades como, por ejemplo, la *Agencia Valenciana Anifraude* de la Comunitat Valenciana.
- Un tercer aspecto relevante es el establecimiento de *códigos de conducta* que orienten su consecución.

## 6.- POLÍTICAS DE GOBERNANZA

### Políticas de gobierno abierto y participación

- La *Ley 19/2013*, que no solo es *de transparencia* sino también *de buen gobierno*, ha previsto que “las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos,... Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración...” (art. 6.2 ).
- En virtud de los artículos 132 y 133 de la nueva Ley de procedimiento Administrativo Común de 2015, exigen no sólo a hacer público su Plan Normativo con las iniciativas legislativas o reglamentarias que piensen impulsar –reglamentos y ordenanzas locales– y colgarlas en su Portal de Transparencia; sino también someterlas a consulta y audiencia a los ciudadanos y organizaciones representativas afectados.

# Sistema Político Español

Tema 11.

La Comunidad Valenciana

Anselm Bodoque

# 11.1. El proceso autonómico valenciano

- El proceso autonómico valenciano explica la configuración institucional valenciana y buena parte de las escisiones políticas de la sociedad valenciana en las últimas décadas
- La Comunidad Valenciana inició, poco después de aprobada la Constitución de 1978, un proceso de acceso a la autonomía por la vía rápida (art. 151):
  - En un primer momento, había unanimidad entre todas las fuerzas políticas valencianas con representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados.
  - La recogida de adhesiones municipales, de acuerdo con la CE, se inició el 25 de abril de 1979 y concluyó con el 99% de municipios adheridos en octubre del mismo año.

# 11.1. El proceso autonómico valenciano

- Sin embargo, a pesar de los acuerdos unánimes, el proceso autonómico fue convulso y extremadamente complejo y virulento:
  - Parte de la sociedad valenciana se escinde por cuestiones identitarias y simbólicas: características de la lengua, nombre de la comunidad, bandera, himno, representación de cada provincia e incluso por el grado de autonomía política.
  - Se desarrolla un fuerte movimiento social regionalista anticatalanista que influirá notablemente en el debate público sobre la autonomía valenciana y en las posiciones políticas de las principales fuerzas conservadoras.

# 11.1. El proceso autonómico valenciano

- Aunque se consiguieron las adhesiones municipales al proceso por la vía del art. 151 en octubre de 1979,
  - No se convocó el preceptivo referéndum de ratificación de la iniciativa, a diferencia de lo que ocurrió en Andalucía,
  - El proceso autonómico valenciano se interrumpió, las instituciones preautonómicas quedaron bloqueadas durante 1980,
  - En 1981, después del 23F, el proceso se reinicia siguiendo el art. 143 de la CE, pero de manera reforzada (con transferencia especial de competencias).

# 11.1. El proceso autonómico valenciano

- El estatuto aprobado en 1982, solucionaba los problemas principales del debate social valenciano sobre la autonomía de la manera siguiente:
  - A pesar de seguir la vía del 143 de la CE, gracias a una ley estatal de transferencia de competencia, la Comunidad Valenciana asumía un elevado número de competencias, sin a facultad de disolución del parlamento por el President de la Generalitat;
  - La bandera de la comunidad autónoma sería cuatro barras rojas en fondo amarillo con la corona real sobre azul en el asta;
  - El nombre estatutario de la lengua propia distinta del castellano sería el de *valenciano*, sin indicar filiación lingüística ni institución normativa del valenciano;
  - La denominación de la comunidad será Comunidad Valenciana;
  - Se establece un sistema electoral que sobrerrepresentaba a la circunscripción de Castellón y establece una barrera electoral alta (5% de los votos emitidos en el conjunto de la comunidad).

# 11.1. El proceso autonómico valenciano

- En términos generales el sistema autonómico ha funcionado estructuralmente sin grandes problemas en la Comunidad Valenciana, a pesar de un sistema de financiación que provoca una infradotación de servicios y empleados públicos. Con todo, el sistema de autogobierno ha permitido:
  - Elecciones regulares
  - Gobiernos de distintas fuerzas políticas
  - Desarrollo institucional
  - Rendimiento legislativo
  - Control político parlamentario de la acción gubernamental
  - Asentamiento de las instituciones de autogobierno

# 11.1. El proceso autonómico valenciano

- El éxito relativo del autogobierno valenciano surgido en 1982 y la voluntad de blindar competencias, mejor financiación, consolidación institucional, nuevas competencias y nuevos derechos civiles y sociales, condujo a la reforma estatutaria de 2006, que reconsideró y cerró algunas cuestiones abiertas en 1982:
  - Integra en el estatuto competencias cedidas por el estado central e incorpora la facultad de disolución del parlamento por el President de la Generalitat de manera similar a Andalucía, Galicia, Cataluña y País Vasco;
  - Se establece que la Acadèmia Valenciana de la Llengua es la institución normativa del valenciano, de manera que, indirectamente, si considera que el valenciano forma parte del mismo sistema lingüístico que el catalán;
  - Se reduce la sobrerrepresentación relativa de la circunscripción de Castellón y elimina la referencia a una barrera electoral en el estatuto.

# 11.2. El sistema institucional autonómico valenciano

- En términos generales, las tres principales institucionales del autogobierno valenciano son similares a las del resto de comunidades autónomas:
  - Corts (parlamento valenciano)
  - President de la Generalitat (presidente de las instituciones de autogobierno, del gobierno valenciano y máximo representante ordinario del estado)
  - Consell de la Generalitat (gobierno valenciano)

# 11.2. El sistema institucional autonómico valenciano

- Salvo cuestiones de detalles el funcionamiento de las instituciones de autogobierno valenciano siguen los postulados habituales en los sistemas democráticos parlamentarios.
  - Corts: funciones parlamentarias básicas de cualquier democracia, elección cada cuatro años, salvo disolución del parlamento por decisión política del president de la Generalitat, elige al president, legisla y controla la acción de gobierno y del resto de instituciones autonómicas.
  - President de la Generalitat. Elegido por las Corts entre sus miembros, preside y dirige el Consell, nombra a los consellers y tiene la capacidad política de decidir la fecha de las elecciones.
  - Consell de la Generalitat: está formado por consellers, que a su vez nombran altos cargos, responden solidariamente (las decisiones del

# 11.2. El sistema institucional autonómico valenciano

- Las instituciones de la Generalitat singulares, aunque puedan existir también en otras comunidades autónomas, son:
  - Síndic de Greuges
  - Sindicatura de Comptes
  - Consell Valencià de Cultura
  - Acadèmia Valenciana de la Llengua
  - Consell Econòmic i Social
  - Consell Jurídic Consultiu

## 11.2. El sistema institucional autonómico valenciano

- Como en el resto de comunidades autónomas, no forman parte del sistema institucional de autogobierno las instituciones judiciales ni el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

# Sistema Político Español

## Tema 12

### Sistemas electorales en España

Joaquín Martín Cubas

Universidad de Valencia

# 1. LOS SISTEMA ELECTORLES EN ESPAÑA

## Aclaraciones previas

- ✓ En España no hay *un* sistema electoral, sino *muchos y diversos*
- ✓ El sistema electoral no es un *fin* sino un *instrumento*
- ✓ Un sistema no sólo busca *representación* sino también *gobierno y legitimación*
- ✓ No existe un sistema electoral *perfecto* sino tendencialmente *adecuado*
- ✓ Todos los sistemas electorales tienen *disfunciones*
- ✓ No se debe confundir *sistema electoral* con *fórmula electoral*
- ✓ Un sistema electoral no es una norma más: es *el más fundamental pacto fundacional* de un régimen político

# Sistemas electorales en España:

- Congreso de los Diputados
- Senado
- Sistemas electorales de los Parlamentos Autonómicos
- Sistemas electorales de las Entidades Locales
- Sistema electoral del Parlamento Europeo

✧ Los sistemas electorales españoles han de respetar las exigencias de igualdad en materia de género establecidas en el artículo 44.bis LOREG, con el fin de alcanzar una composición equilibrada de mujeres y hombres en las diferentes cámaras de representantes.

## **2.- EL SISTEMA ELECTORAL DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

### **Artículo 68 de la Constitución:**

1. El Congreso de los Diputados se compone de un mínimo de 300 y un máximo de 400 diputados, elegidos por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto, en los términos que establezca la ley.
2. La circunscripción electoral es la provincia. ... La Ley distribuirá el número total de Diputados, asignando una representación mínima inicial a cada circunscripción y distribuyendo los demás en proporción a la población.
3. La elección se verificará en cada circunscripción atendiendo a criterios de representación proporcional.

### **Elementos clave concretados por la LOREG:**

- 350 diputados
- Circunscripción provincial mínimo 2 diputados
- Fórmula d'Hondt

### **Resultado:**

- sistema mixto mayoritario-proporcional

SISTEMA ELECTORAL  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

**Evaluación de su rendimiento:**

***globalmente positivo***

- Ha producido *representación*
- Ha producido *gobierno*
- Ha producido *legitimación*

**No obstante, *dos disfuncionalidades* relevantes:**

- Desproporcionalidad: mayor perjudicado PCE/IU
- Calidad de la representación: listas cerradas y bloqueadas

# INFORME DEL CONSEJO DE ESTADO

1. Sufragio de los extranjeros en España
2. Sufragio de los españoles en el extranjero
3. Proporcionalidad del sistema y ampliación de las opciones ofrecida a los electores
4. Circunscripciones sub-estatales en las elecciones europeas
5. Elecciones locales y, en particular, elección de alcaldes
6. Otras disfunciones menores

### **3) Incremento de la proporcionalidad del sistema y ampliación de las opciones ofrecida a los electores**

- Distribución de escaños entre circunscripciones
- Atribución de escaños a las candidaturas
- Libertad de elección de los votantes

INFORME DEL CONSEJO DE ESTADO  
**Distribución de escaños entre circunscripciones**

Propuestas de reforma:

- Mínimo inicial, un diputado
- Número de diputados Congreso: 400
- Fórmula de reparto entre circunscripciones:  
d'Hondt (~~Resto mayor~~)

INFORME DEL CONSEJO DE ESTADO  
**Atribución de escaños a candidaturas**

Propuestas:

- Las del punto anterior: mínimo 1/provincia, 400 diputados Congreso y fórmula d'Hondt para reparto escaños entre provincias.
- Sustitución de la fórmula d'Hondt por otra fórmula electoral más proporcional para el reparto de escaños entre partidos en cada provincia.
- Supresión de la barrera electoral del 3%/provincia
- Otras propuestas que exigirían la reforma constitucional

INFORME DEL CONSEJO DE ESTADO  
**Ampliación de las opciones ofrecidas a los votantes**

Se critica la falta de libertad de elección de los votantes

Propuestas de reforma:

➤ Listas desbloqueadas

➤ Listas abiertas

➤ Otras formas de personalización del voto

# Conclusiones sobre el rendimiento del Sistema electoral del Congreso de los Diputados

- Rendimiento aceptable con dos disfunciones relevantes
- Técnicamente hay respuesta a estas disfunciones, pero políticamente el consenso es improbable
- El sistema electoral puede seguir dando frutos pero es posible un deterioro progresivo de su rendimiento

### **3.- EL SISTEMA ELECTORAL DEL SENADO**

El Senado, en la actualidad, está compuesto por un total de 265 Senadores, elegidos por un doble procedimiento regulado (art. 69 CE y arts 161 y 165, LOREG):

- elegidos directamente por los ciudadanos en circunscripciones provinciales
- elegidos por los parlamentos autonómicos

# Elección directa en circunscripciones provinciales:

- en cada provincia se eligen cuatro Senadores.
- No obstante, en las provincias insulares, corresponde elegir
  - tres Senadores a cada una de las islas mayores (Gran Canaria, Mallorca y Tenerife) y
  - uno a cada una de las restantes islas (Ibiza-Formentera, Menorca, Fuerteventura, Gomera, Hierro, Lanzarote y La Palma).
- Las poblaciones de Ceuta y Melilla eligen cada una de ellas dos Senadores.

# Elección directa en circunscripciones provinciales:

Sistema de listas abiertas con voto limitado.

Cada elector puede dar:

- hasta tres votos en las circunscripciones provinciales;
- dos votos en las islas mayores, Ceuta y Melilla; y
- un voto en las restantes islas.

En las circunscripciones provinciales tiene como efecto habitual que la fuerza política con más votos se lleve la mayoría de los escaños, tres, y la segunda fuerza política, al menos, consiga un representante.

# Elección por los parlamentos autonómicos

- Los Senadores designados por los Parlamentos autonómicos, lo son a razón de uno fijo por cada Comunidad Autónoma y otro más por cada millón de habitantes de su respectivo territorio
- La Constitución exige es asegurar la adecuada representación proporcional, lo que supone reservar a cada Grupo Parlamentario del respectivo Parlamento un número de escaños proporcional a su fuerza numérica.
- Cada Comunidad Autónoma regula, en el marco de la legislación básica, regula los detalles del procedimiento

## **4.- LOS SISTEMAS ELECTORALES AUTONÓMICOS: EL CASO DE LA COMUNITAT VALENCIANA**

Todas las Comunidades Autónomas han adoptado sistemas electorales de vocación proporcional siguiendo el diseño constitucional del artículo 152.1

Las diferencias fundamentales entre los distintos sistemas electorales estriban en el tamaño de los parlamentos autonómicos, las circunscripciones establecidas o las cláusulas de acceso.

# El sistema electoral de la Comunitat Valenciana

Elementos clave del actual sistema electoral:

- 99 diputados
- Tres circunscripciones provinciales
- Fórmula d'Hondt
- Barrera electoral 5% conjunto CV

Caracterización:

- sistema mixto mayoritario-proporcional

# Sistema Electoral de la Comunitat Valenciana

Evaluación de su rendimiento: *globalmente positivo*

- Ha producido *representación*
- Ha producido *gobierno*
- Ha producido *legitimación*

No obstante, cuatro *disfunciones* relevantes:

- Desproporcionalidad: barrera electoral 5%
- Desproporcionalidad: representación territorial
- Desigualdad en la representación de los géneros
- Calidad de la representación: listas cerradas y bloqueadas

# Sistema Electoral de la Comunitat Valenciana

**En cuatro de ellas, un partido -50% de los votos ha obtenido +50% de los escaños:**

- 1991: PSPV-PSOE      43,3% de los votos;      50,5% de los escaños.
- 1999: PP      48,6% de los votos;      55,1% de los escaños.
- 2003: PP      47,9% de los votos;      53,9% de los escaños.
- 2011: PP      48,6% de los votos;      55,5% de los escaños.

**En dos elecciones, la fuerza más votada no necesitó la sobrerrepresentación para alcanzar la mayoría absoluta:**

- 1983: PSPV-PSOE      51,8% de los votos      57,3% de los escaños.
- 2007: PP      53,3% de los votos      54,5% de los escaños.

**En tres de las elecciones, la sobrerrepresentación no contribuyó a la obtención de mayoría absoluta en el Parlamento:**

- 1987: PSPV-PSOE      41,7% de los votos      47,2% de los escaños.
- 1995: PP      43,3% de los votos      47,2% de los escaños.
- 2015: PP      26,9% de los votos      31,3% de los escaños.
- 2019: PSPV-PSOE      23,9% de los votos      27,3% de los escaños.

## 5.- LOS SISTEMAS ELECTORALES LOCALES

Hay que distinguir diferentes sistemas electorales:

- Municipios en general
- Municipios pequeños menores de 250 vecinos
- Municipios en régimen de Concejo Abierto
- Diputaciones Provinciales
- Diputaciones Forales
- Cabildos Insulares

# Municipios

- Los Concejales serán “elegidos por los vecinos del Municipio mediante sufragio universal, libre, directo y secreto en la forma establecida en la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos” (at. 140 CE).
- En general, listas cerradas y bloqueadas y Fórmula *D'Hondt*, con la salvedad de que no son tenidas en cuenta aquellas candidaturas que no obtengan, por lo menos, el 5 por 100 de los votos válidos emitidos en la circunscripción (at. 180 LOREG)
- Municipios con población inferior a 250 habitantes: sistema mayoritario con voto limitado a un máximo de cuatro de los cinco Concejales a elegir, en municipios entre 101 y 250 residentes, o a dos de los tres nombres a elegir, en caso de municipios de hasta 100 residentes (at. 184 LOREG)
- Municipios que, de acuerdo con la legislación de régimen local, funcionan en régimen de Concejo Abierto, los electores eligen directamente al Alcalde por sistema mayoritario (art. 179.2 LOREG)

# Diputaciones provinciales

- El número de diputados correspondiente a cada Diputación Provincial está determinado en función del número de residentes en cada provincia, según escala que varía de 25 a 51 (art. 204.1 LOREG).
- Las Juntas Electorales Provinciales reparten, proporcionalmente y atendiendo al número de residentes, los puestos correspondientes a cada partido judicial en el seno de la provincia.
- La elección de los Diputados Provinciales es indirecta o de segundo grado (art. 205 LOREG). Se ordenan las candidaturas por orden decreciente de los votos obtenidos y se procede por la Junta Electoral de Zona a distribuir los puestos de Diputado provincial que correspondan a las formaciones políticas en el partido judicial aplicando, una vez más, la fórmula *D'Hondt* o del *mayor cociente* según el número de votos obtenido por cada una de aquéllas.

# Diputaciones Forales

- Los sistemas electorales de las tres Diputaciones forales –Álava, Guipúzcoa y Vizcaya–, están reguladas por la Ley 1/1987, de 27 de marzo, de Elecciones para las Juntas Generales de los Territorios Históricos de Araba, Bizkaia y Guipuzkoa.
- A diferencia del sistema electoral de las Diputaciones provinciales de régimen común, éstas elecciones son de carácter directo.
- A tal fin, cada uno de los Territorios Históricos se divide en las circunscripciones electorales que enumera el artículo 2 de la Ley 1/1987.
- Los 51 Procuradores, Apoderados o Procuradores-Junteros de cada Territorio Histórico se distribuyen en proporción a la población de cada circunscripción electoral, de acuerdo con el sistema de resto mayor.
- Para la atribución de escaños a cada candidatura en la circunscripción electoral respectiva se aplica la fórmula d'Hondt y barrera electoral del 3%.

# Cabildos Insulares

- La elección se realiza del mismo modo que la de los Concejales en los municipios, es decir, mediante la aplicación de la fórmula *D'Hondt*, si bien es la isla la circunscripción electoral (art. 201.3 LOREG)
- El número de Consejeros Insulares de los Cabildos:
  - 11, hasta 10.000 residentes;
  - 13, entre 10.001 y 20.000;
  - 17, entre 20.001 y 50.000;
  - 21, entre 50.0001 y 100.000;
  - de 100.001 en adelante 1 Consejero más por cada 100.000 residentes o fracción, añadiéndose uno más cuando el resultado sea un número par.

## 6.- EL SISTEMA ELECTORAL DEL PARLAMENTO EUROPEO

- El procedimiento para la elección del Parlamento Europeo se rige, por un lado, por la legislación de la Unión que define normas comunes para todos los Estados miembros y, por otro lado, por las disposiciones nacionales específicas de cada Estado.
- En general, las disposiciones comunes establecen el principio de representación proporcional, normas sobre umbrales mínimos y ciertas incompatibilidades con el mandato de diputado al Parlamento Europeo

# EL SISTEMA ELECTORAL ESPAÑOL PARA LAS ELECCIONES DEL PARLAMENTO EUROPEO

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 215 de la LOREG:
  - En la última convocatoria de 2019, fueron 59 los escaños a cubrir.
  - Existe una circunscripción única para toda España.
  - La asignación de los escaños a candidatos –que son presentados mediante listas cerradas y bloqueadas– se realiza mediante la fórmula *D'Hondt*.
  - En las elecciones al Parlamento Europeo no ha existido barrera electoral hasta las elecciones de 2019, pero la Decisión 2018/994 del Consejo ha establecido un umbral obligatorio que puede oscilar entre el 2% y el 5% en las circunscripciones que cuenten con más de 35 escaños, y que ha de comenzar a aplicarse a partir de la convocatoria de elecciones al Parlamento Europeo de 2024

Aida  
Vizcaíno Estevan

Sistema Político Español

## **TEMA 13**

# **LA CULTURA POLÍTICA**

# Índice

1. Introducción

2. Apuntes históricos

3. Dimensiones de la cultura política

3.1. Actitudes hacia la democracia y la política

3.2. Politización y participación política

3.3. Preferencias ideológicas

3.4. Sentimiento identitario nacional

3.5. Valores políticos

# 1. Introducción

- **Definición de cultura política**
- “Conjunto de orientaciones específicamente políticas de los ciudadanos hacia el sistema político, hacia sus componentes y hacia uno mismo como parte del sistema” (Almond y Verba).
- **Dimensiones de la cultura política**
- **Disposiciones subjetivas** o individuales:
  - a) cognitivas: conocimiento y creencias sobre el sistema político, sus roles y los responsables de los aspectos políticos y administrativos
  - b) afectivas: sentimientos acerca del sistema político, funciones, personal y logros, es decir, adhesión o rechazo hacia el sistema
  - c) evaluativas o valorativas: son los juicios y opiniones sobre los objetos políticos que surgen de la información y los sentimientos
- **Dimensión colectiva de las orientaciones políticas:** disposiciones compartidas, unas mismas pautas de actitudes hacia la política en su conjunto o algunos de sus elementos.

# 1. Introducción

- **Orientaciones políticas:**
  - Hacia el sistema o alguna de sus partes
  - Hacia el propio papel individual en la política (autopercepción)
  - Hacia los inputs
  - Hacia los outputs
- **Cultura política ≠ opinión pública**
- ***Cleavages* y subculturas políticas**
- **Cambio cultural y sus consecuencias**
  - Sobre el sistema de partidos
  - Sobre el rendimiento institucional

## 2. Apuntes históricos

- **LA CULTURA POLÍTICA DURANTE LA TRANSICIÓN**
- **Las bases de la resocialización franquista**
  - Baja confianza en las instituciones e ineficacia política
  - Desconfianza hacia la política, los partidos y la clase política
  - Desmovilización, despolitización y poco conocimiento e interés por la política
  - Necesidad de un líder fuerte.

## 2. Apuntes históricos

### LEGITIMIDAD Y EFICACIA EN ESPAÑA, 1978-1989: UNA TIPOLOGIA \*

(En porcentajes)

	1978	1980	1985	1989
Demócratas.....	74	46	75	76
Críticos.....	11	32	12	11
Satisfechos.....	3	4	7	6
Antidemócratas.....	12	18	6	7
(n).....	(5.190)	(4.784)	(1.926)	(2.472)

\* Los *demócratas* expresan preferencia por el sistema democrático y creen que el de España es eficaz; los *críticos* aceptan la legitimidad, pero no la eficacia de la democracia; los *satisfechos*, por el contrario, aceptan la eficacia, pero no la legitimidad; y los *antidemócratas* rechazan tanto la legitimidad como la eficacia.

Fuentes: Para 1978 y 1980, adoptado de Linz *et al.* (1981, pág. 628); para 1985 y 1989, Banco de Datos del CIS.

## 2. Apuntes históricos

### LEGITIMIDAD Y EFICACIA EN ESPAÑA, 1978-1989: UNA TIPOLOGIA \*

(En porcentajes)

	1978	1980	1985	1989
Demócratas.....	74	46	75	76
Críticos.....	11	32	12	11
Satisfechos.....	3	4	7	6
Antidemócratas.....	12	18	6	7
(n).....	(5.190)	(4.784)	(1.926)	(2.472)

\* Los *demócratas* expresan preferencia por el sistema democrático y creen que el de España es eficaz; los *críticos* aceptan la legitimidad, pero no la eficacia de la democracia; los *satisfechos*, por el contrario, aceptan la eficacia, pero no la legitimidad; y los *antidemócratas* rechazan tanto la legitimidad como la eficacia.

Fuentes: Para 1978 y 1980, adoptado de Linz *et al.* (1981, pág. 628); para 1985 y 1989, Banco de Datos del CIS.

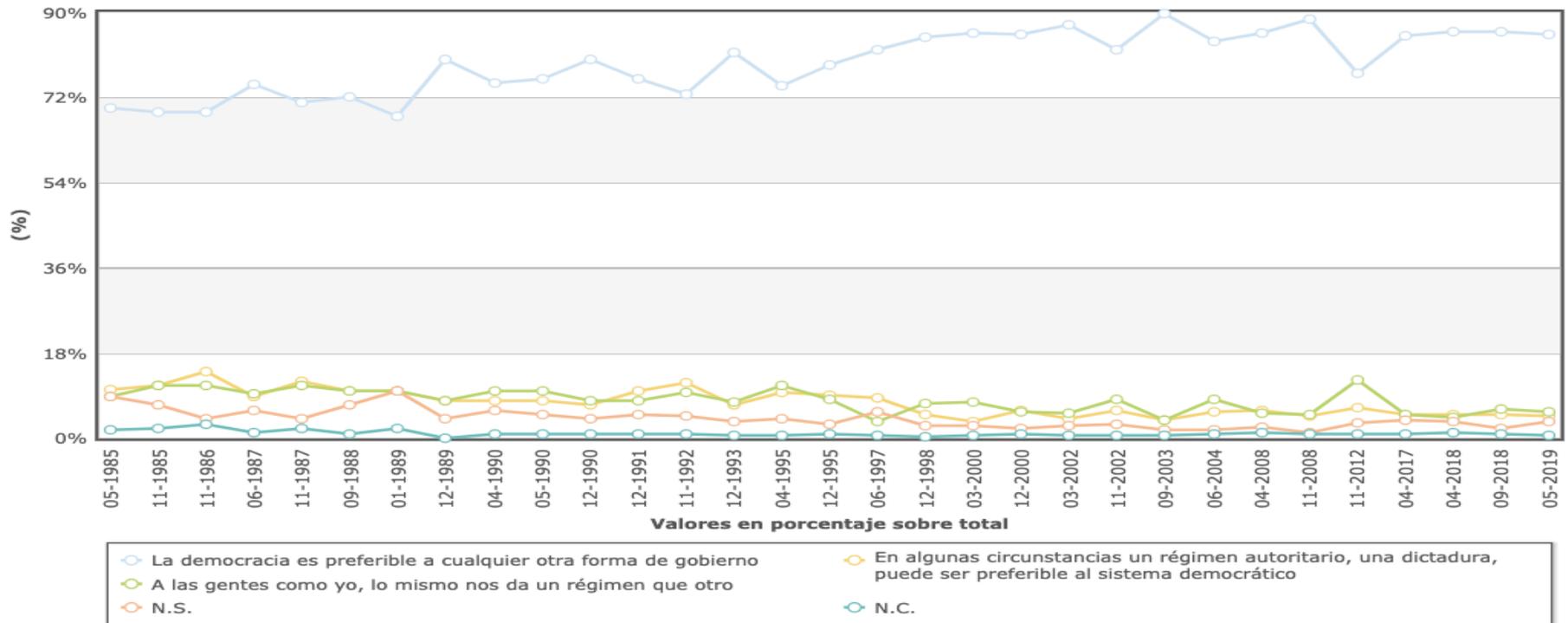
# 3. Dimensiones de la cultura política

## Características principales

- Combinación de elementos de la tradición histórica, de la dictadura franquista y de la acelerada modernización socioeconómica y política de la democracia (Botella, 2015). La **Gran Recesión** como punto de inflexión en los indicadores sobre cultura política.
- -Elevada legitimidad del sistema democrático frente al autoritarismo y el corpus de valores y consensos producidos durante la transición y con la preeminencia simbólica de la Constitución de 1978.
- -Elevado sentimiento europeísta.
- -Baja eficacia y rendimiento del sistema político y de las políticas públicas.
- -Baja valoración e interés en la política, en los partidos políticos y en la clase política.
- -Baja participación política y electoral, bajos niveles de asociacionismo político y sindical, bajos niveles de protesta política y bajos niveles de eficacia política subjetiva.
- -Posiciones moderadas y escasa polarización ideológica, consenso social y político aparente.
- -Tolerancia política y en el plano moral.
- -Presencia generalizada, salvo excepciones, de una identidad dual equilibrada y preferencia por la organización territorial de autonomías.
- 
- Es el 'cinismo democrático' (Josep María Maravall) 'democratismo cínico' (Joan Botella).

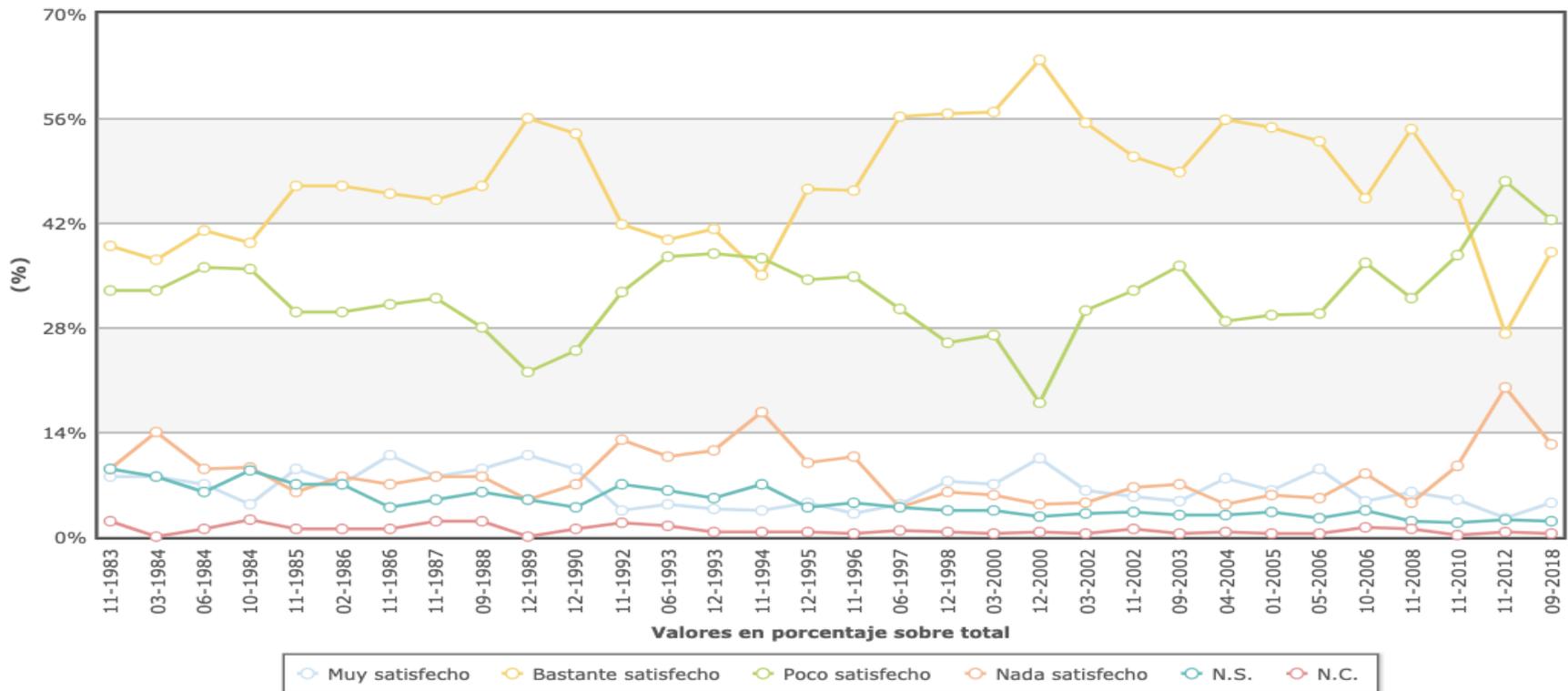
# 3.1. Actitudes hacia la democracia y la política

- La **preferencia por el sistema democrático** (legitimidad democrática) en España ha sido y es muy elevada. Se ha situado por encima del 70% y tiene un crecimiento progresivo desde los años 90.
- Este es el mayor de los consensos de la sociedad española.



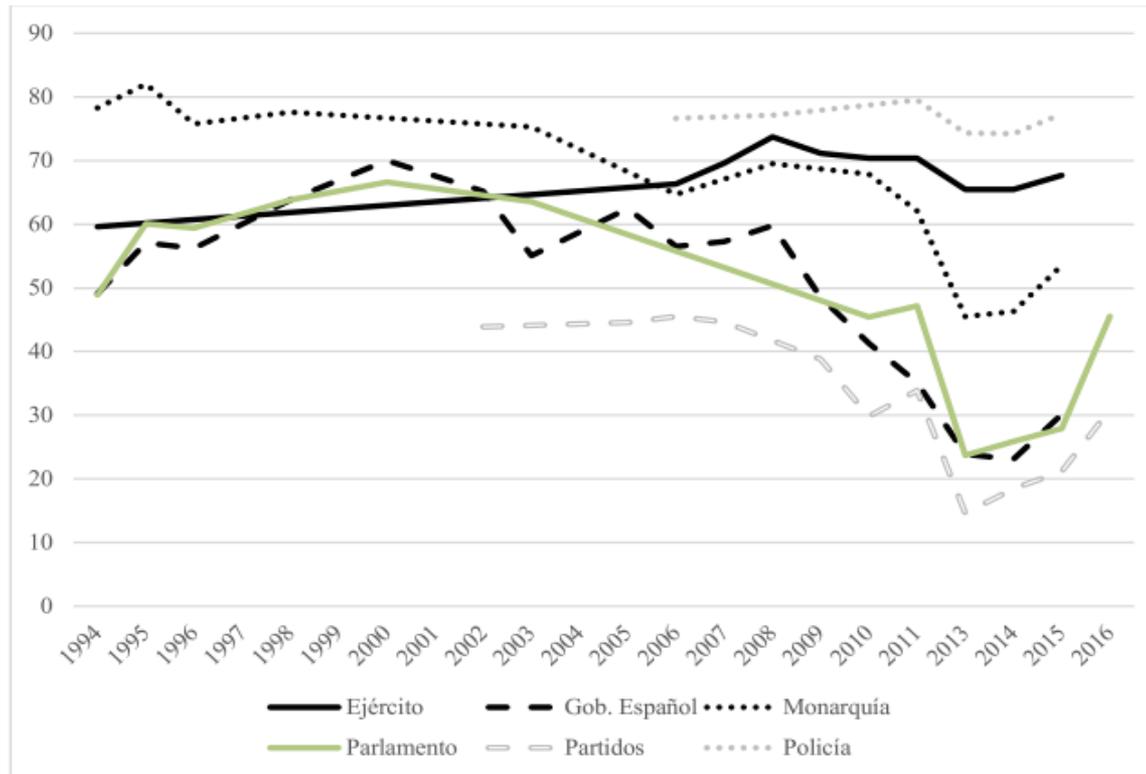
# 3.1. Actitudes hacia la democracia y la política

- La sociedad española tiene una **mayor preferencia por la libertad** que por la igualdad.
- La sociedad española, sin poner en duda el modelo democrático, es **más crítica con el funcionamiento y rendimiento del sistema**.



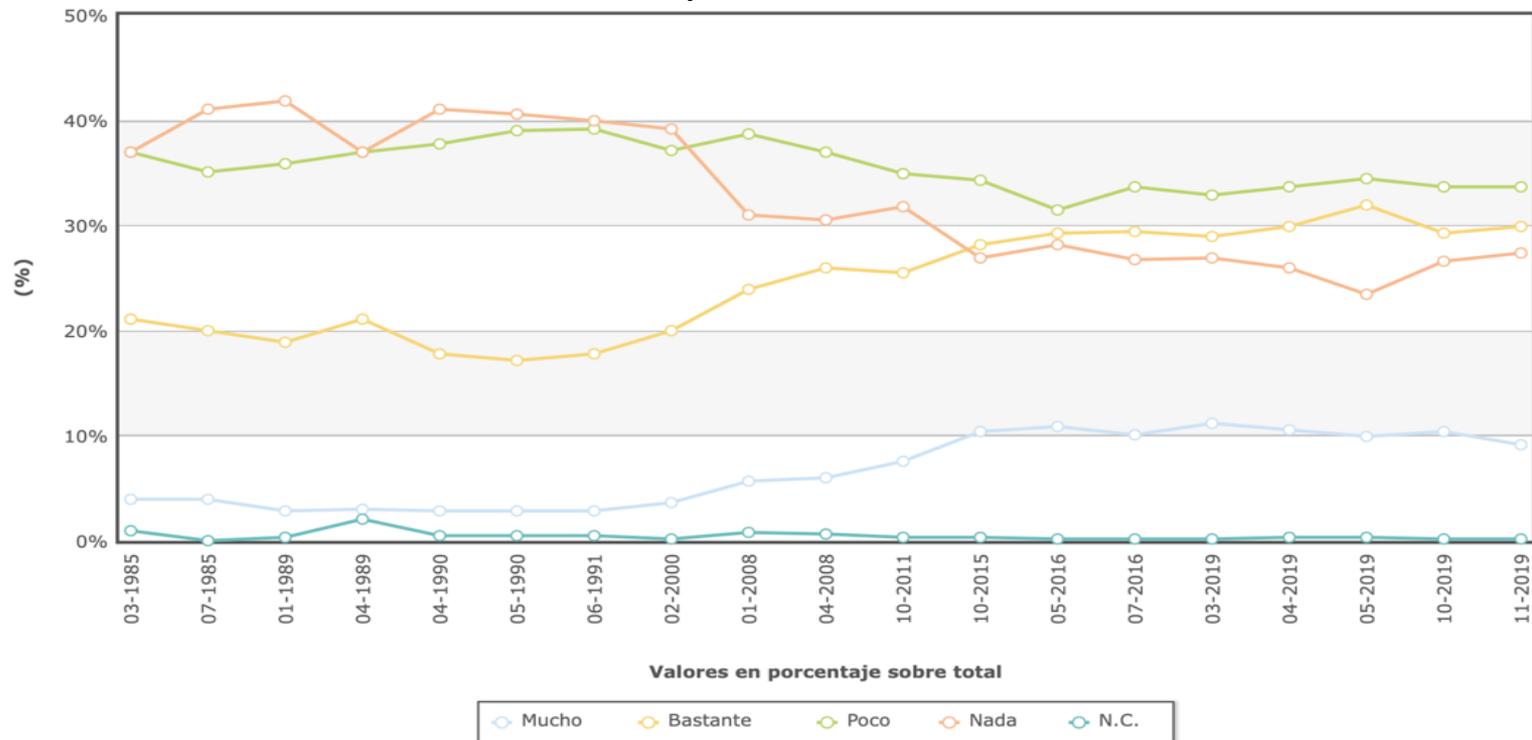
# 3.1. Actitudes hacia la democracia y la política

- Tradicionalmente, la **valoración de las instituciones percibidas** como ‘más políticas’ (gobierno, parlamentos, partidos políticos, etc.) es peor que las relacionadas con los cuerpos y fuerzas de seguridad, los tribunales, las empresariales o la iglesia católica.



# 3.1. Actitudes hacia la democracia y la política

- En la sociedad española existe un **distanciamiento hacia la política** que se torna desafección a partir de la crisis económica de 2008.
- La combinación del rendimiento de la democracia, la desconfianza (valoración) en las instituciones y los sentimientos de hastío e irritación de la política caracterizan a la sociedad postcrisis económica.

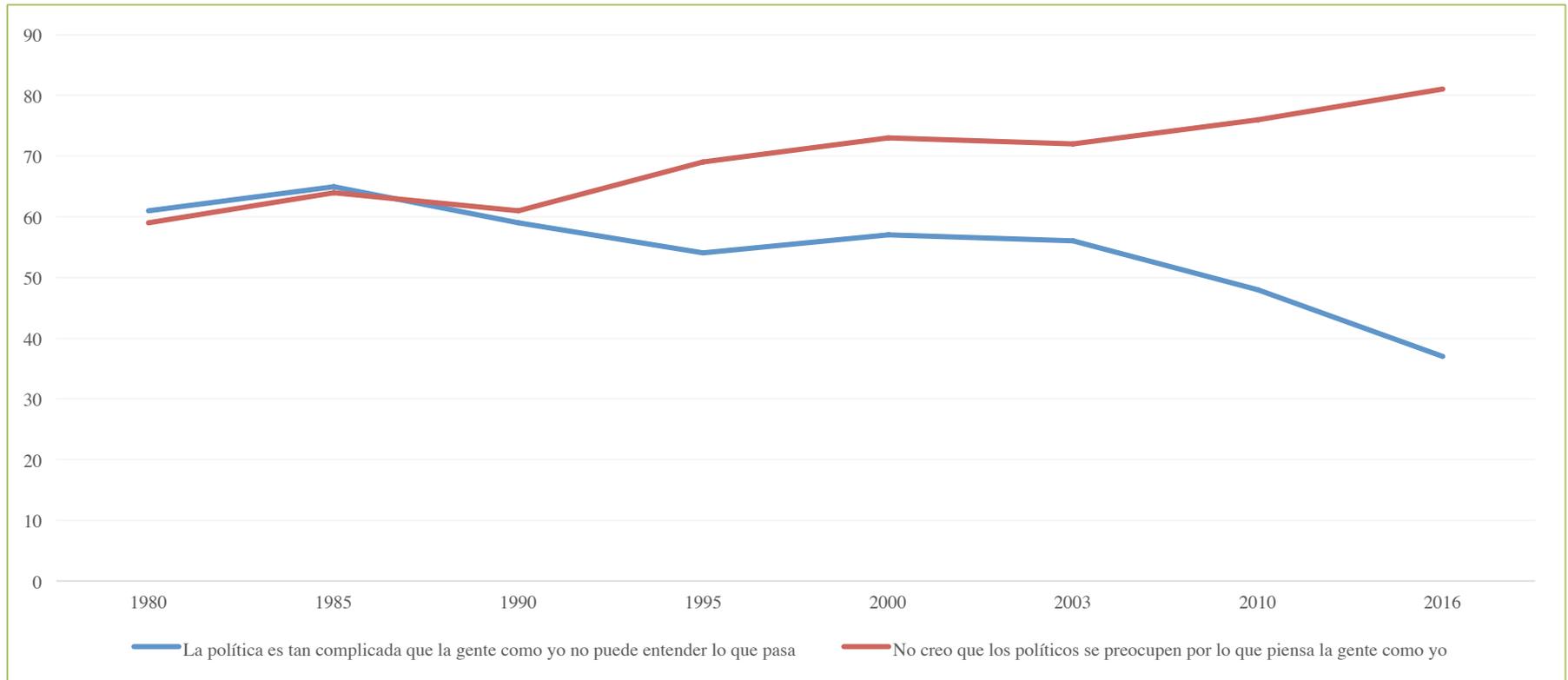


## 3.2. Politización y participación política

- Es una **sociedad desmovilizada y poco participativa** en la política.
- Los índices de participación política en niveles bajos respecto a la media europea.
- La **participación electoral** se sitúa 70-75% de media (elecciones generales). Y también se habla poco de política, tan sólo el 10-14% lo hace a menudo.
- Tras el voto, **la manifestación** como forma de protesta política es la más practicada. Hasta la crisis económica, los valores se situaban en el promedio europeo, tras ésta, se disparan.
- Las **otras formas de protesta** política como el boicot, la huelga, la ocupación, etc. han tenido un protagonismo muy discreto.
- La **aparición de internet** está transformando las fórmulas de protesta y su uso va creciendo paulatinamente en la última década sin llegar a ser mayoritario.
- Otra de las características de la cultura política española es la **debilidad asociativa** política. Tan sólo el 3-4% de la sociedad pertenece a un partido político y en torno al 8-10% a un sindicato.
- El **activismo político** tradicional es residual en España frente al asociacionismo deportivo, cultural o religioso (30%).

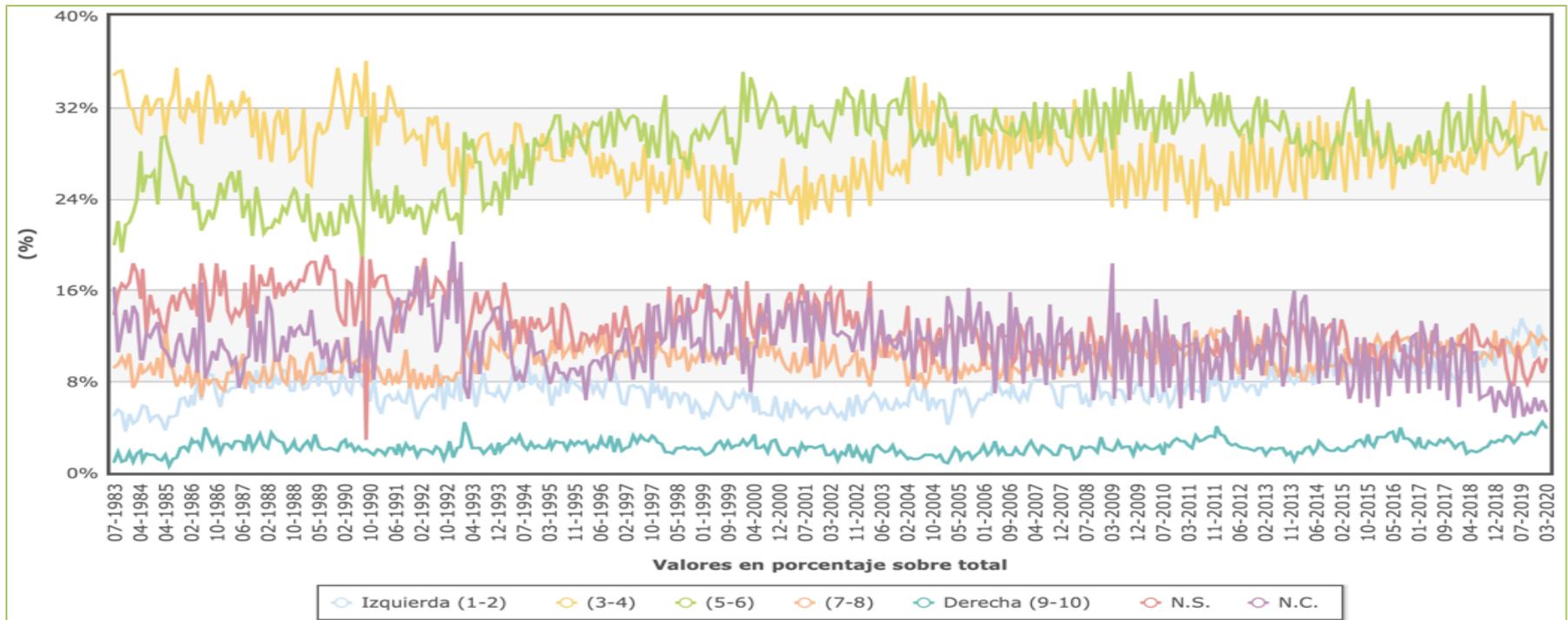
## 3.2. Politización y participación política

- La eficacia interna aumenta paulatinamente pero todavía hablaríamos de ineficacia interna elevada (4 de cada 10 personas).
- La eficacia externa disminuye (distancia con las élites políticas y una falta de respuesta hacia sus demandas).



# 3.3. Preferencias ideológicas

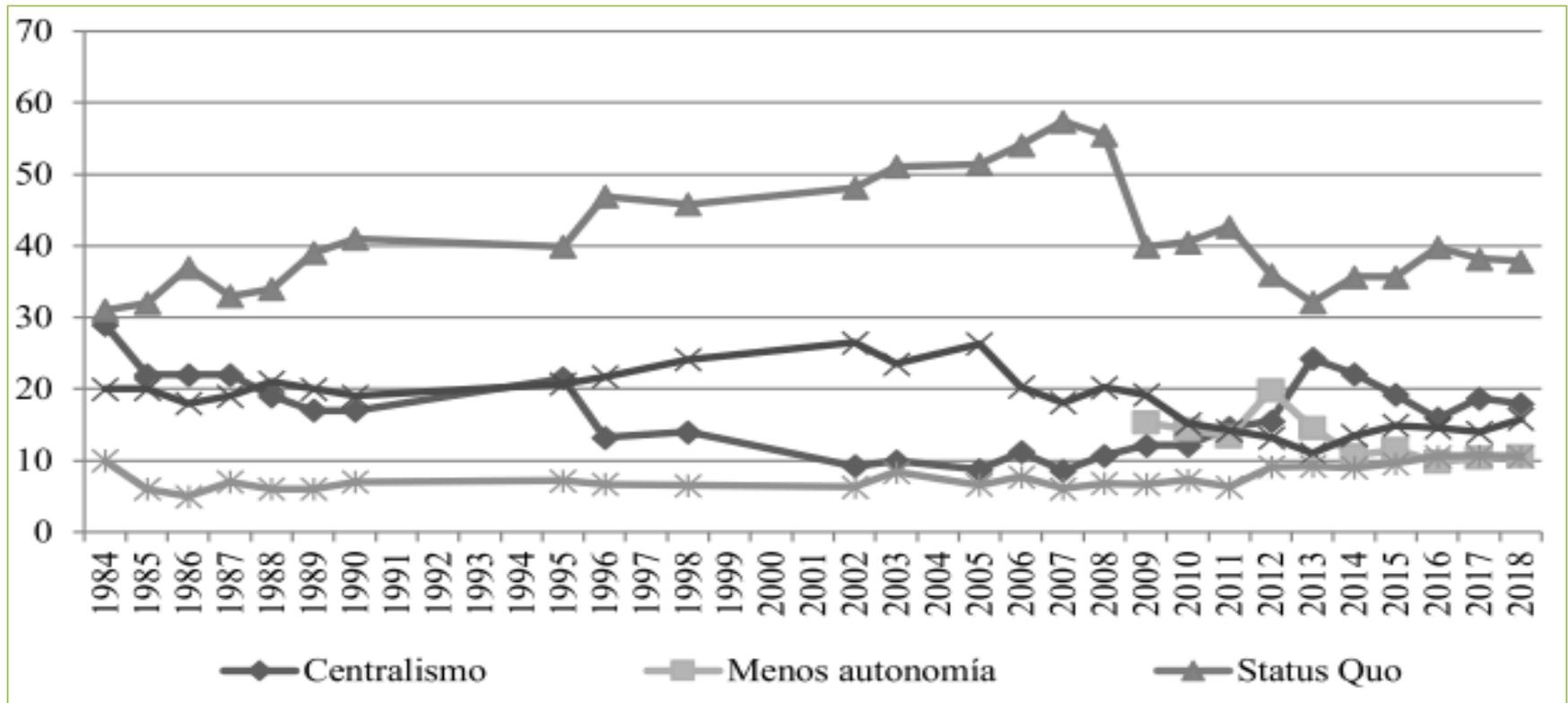
- Una de las características de la cultura política española ha sido **su moderación y poca polarización ideológica**.
- La sociedad española se **autobica mayoritariamente** en el espacio de centro y de centro izquierda (60% de la población). Las dinámicas centrípetas sólo se han visto alteradas con la irrupción de los nuevos partidos (2014) y tensionadas con la aparición de la extrema derecha (2018).



Evolución escala autoubicación ideológica, 1983-2020, %.

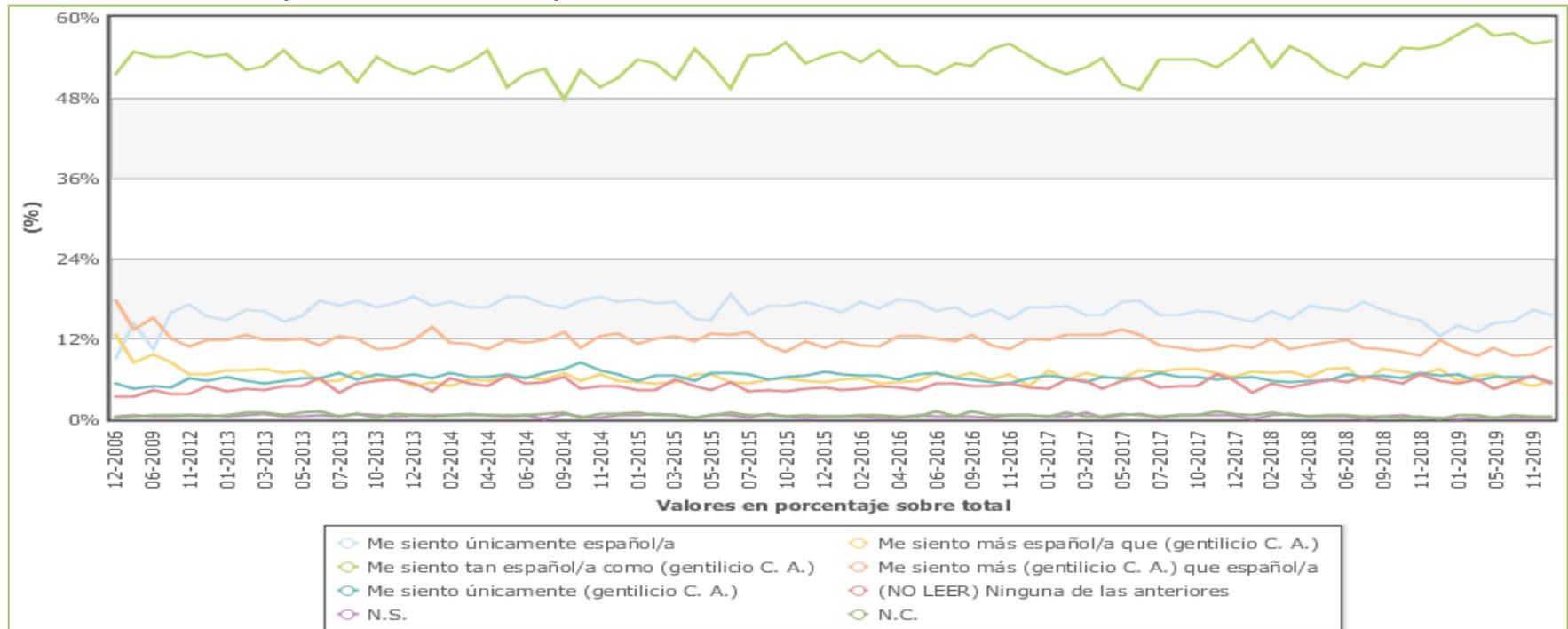
# 3.4. Sentimiento identitario nacional

- El **clivaje identitario o étnico** atraviesa la cultura política española, tradicionalmente en algunos territorios y más recientemente, en el conjunto del estado.
- Modelo de estado u organización territorial: la opción **la mayoritaria ha sido el *statu quo***, frente a las opciones de mayor centralización y descentralización.



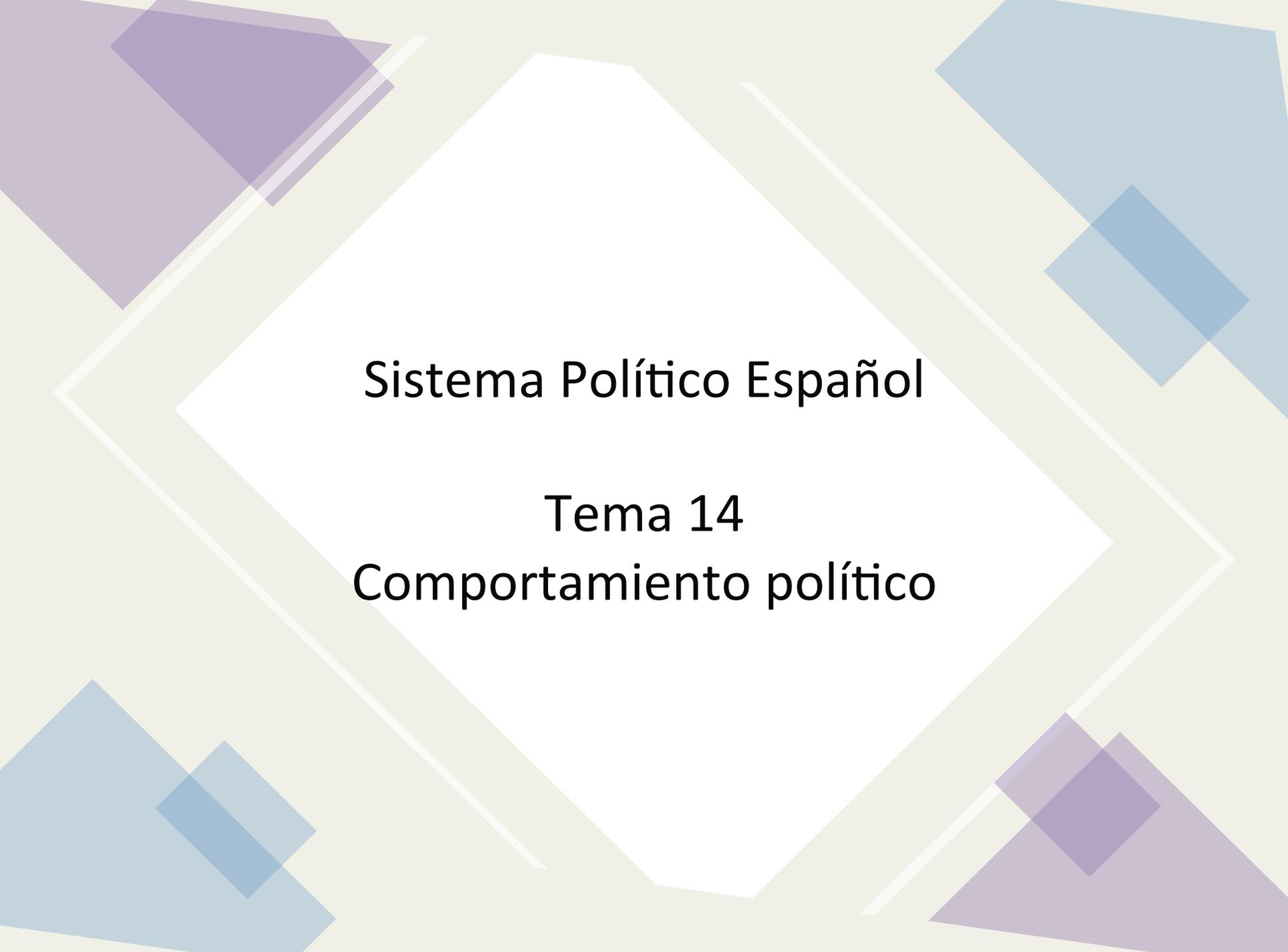
# 3.4. Sentimiento identitario nacional

- El **sentimiento de identidad nacional** recoge las percepciones sobre las diversas identidades coexistentes en España.
- En el la **mayoría de territorios**: identidad dual en la que conviven -aparentemente- la estatal y la autonómica.
- En los denominados **escenarios excéntricos**: preeminencia de una identidad propia frente a la española es más que evidente.



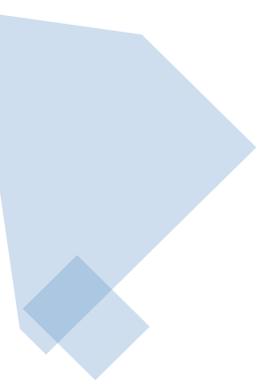
## 3.5. Valores políticos

- La **tolerancia o libertad moral de la sociedad** española es mayor que en otros países europeos, con la justificación del divorcio, la homosexualidad, la eutanasia o el aborto. Las leyes pioneras en algunos de estos temas así lo atestiguan. Los estudios sobre la vida íntima, los estilos de vida y la religiosidad muestran como la sociedad española se ha ido alejando, con cierta velocidad, de los valores tradicionales y tradicionalistas.
- Se ha producido un **proceso de secularización individual** que sitúa a España en la tercera oleada unida a la **ampliación del repertorio religioso** producido por los procesos migratorios del siglo XXI.
- **Hibridismo cultural** (Antonio Ariño): en el proceso de modernización social, aumenta progresivamente la presencia de valores posmaterialistas a la vez que los valores de seguridad física se reducen de manera considerable. La Gran Recesión reactiva los valores materialistas relacionados con la estabilidad y crecimiento económico mientras que el cuadro posmaterial muestra cierto retroceso.

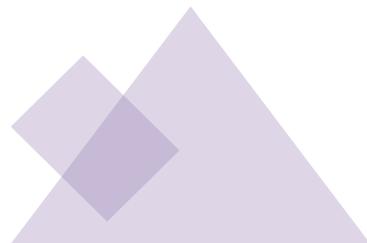


# Sistema Político Español

## Tema 14 Comportamiento político



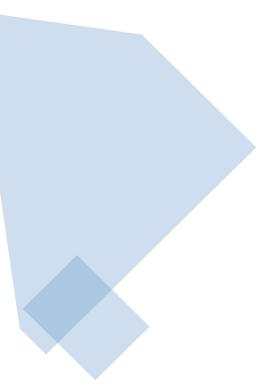
El comportamiento político, es la traducción efectiva y exteriorizada de la cultura política. Es la forma que tienen las personas de participar en política.





A partir de las investigaciones de Verba y Nie (1972) se produce un punto de inflexión hacia una definición más amplia que la entiende como “Aquellas **actividades** de los ciudadanos que **están más o menos directamente destinadas a influir** en la elección de las personas que gobiernan y/o las decisiones que adoptan”.

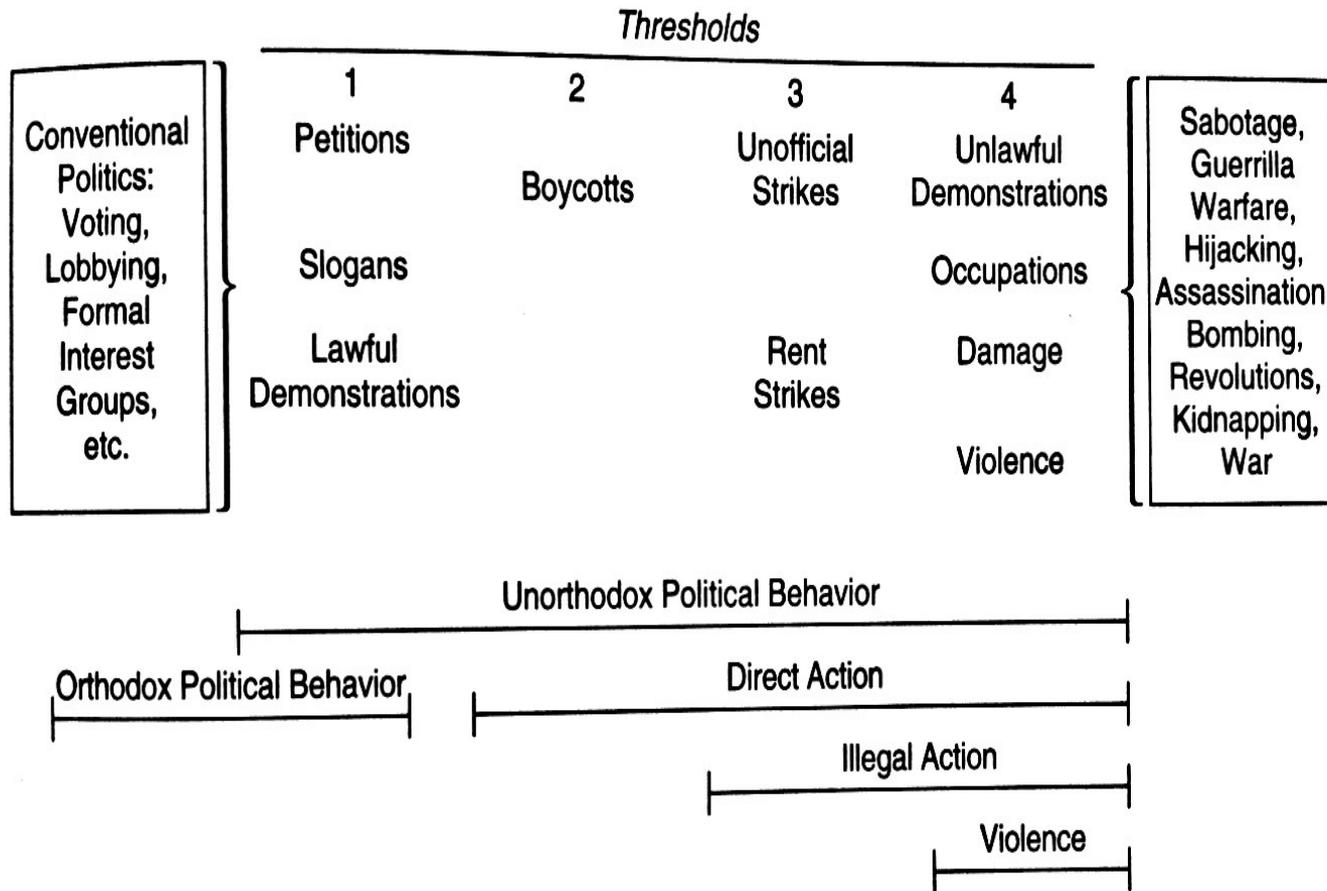




# Elementos definitorio de la participación política

- Acciones o actividades manifiestas y observables en las que las **personas participan voluntariamente**.
  - Como Personas se entiende **ciudadanos comunes**, no élites políticas o funcionarios públicos. Porque desempeñar cargos públicos no es lo mismo que participar políticamente.
  - **Deben ser intentos deliberados de influir en aquellos que ostenten el poder**. No basta con mostrar interés por la política. Por ejemplo, ver un programa de información política como Al Rojo Vivo no significa participar políticamente. Ni tampoco participar en organizaciones sociales es automáticamente un sinónimo de participar políticamente.
- 

- Existen dos aproximaciones a las teorías de participación política que llevadas a sus extremos se dividen entre:
- **Teoría participativa y del superciudadano** plantea que **la participación directa** en la toma de decisiones es un elemento básico de la democracia. Se necesitan mecanismos que posibiliten la máxima participación en la confección de las políticas.
- **Teoría elitista y la democracia representativa** defiende una forma de gobierno basada en la elección como mecanismo esencial de la selección de los decisores políticos y, por tanto, su fundamento reside en la competición entre los líderes políticos..



**Figure 4.1 Conceptual Diagram of Unconventional Political Behavior**

*Source:* Marsh (1977, 42), with modifications.

## Canales de expresión

Representativos

Extra-representativos

Mecanismos de influencia

Basados en  
mecanismos  
autorreguladores  
anónimos

Voto

Participación  
de consumo

Basados en  
mecanismos de  
participación personal  
activa

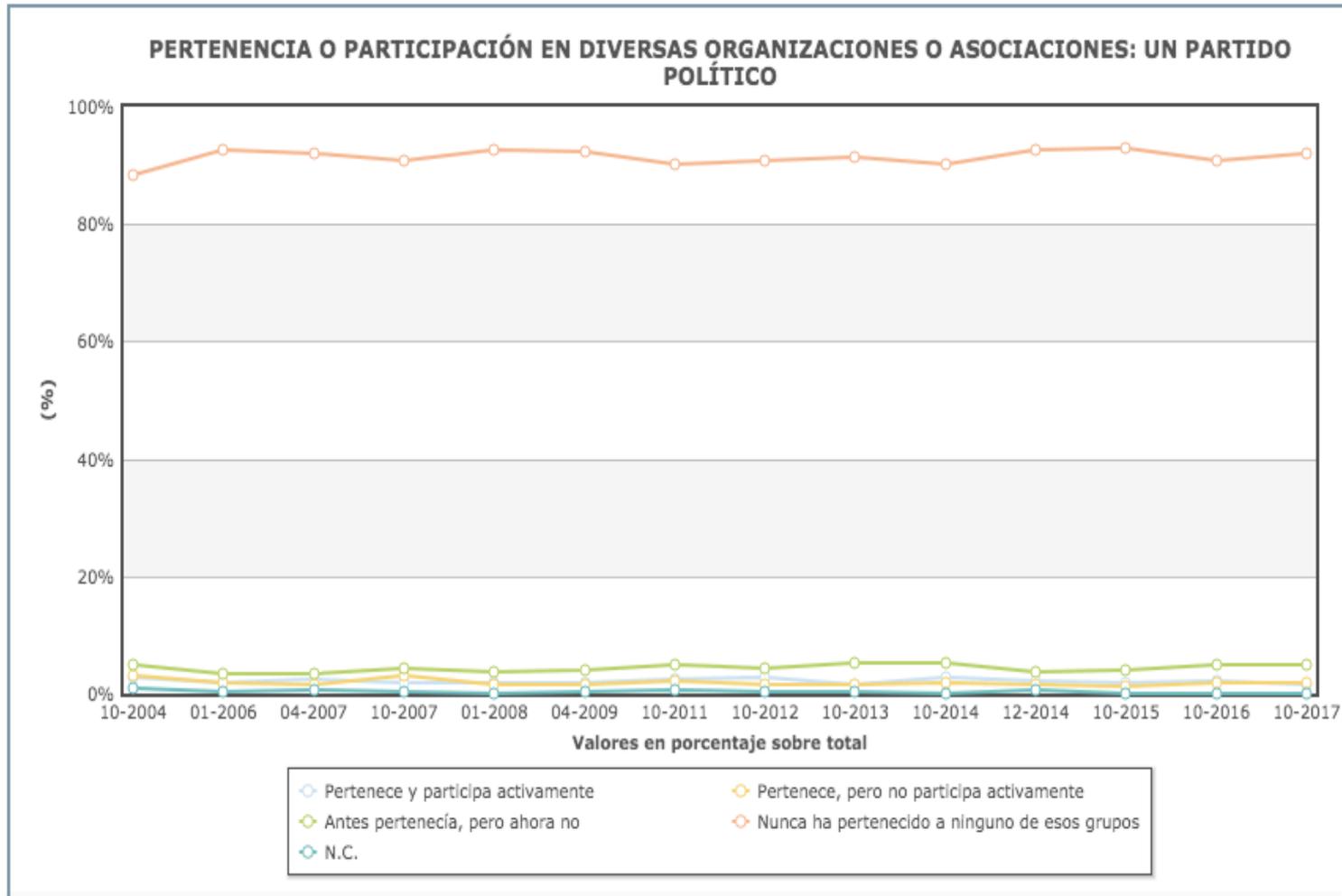
*No orientada:*  
Actividad de partido

*No orientada:*  
Actividad de protesta

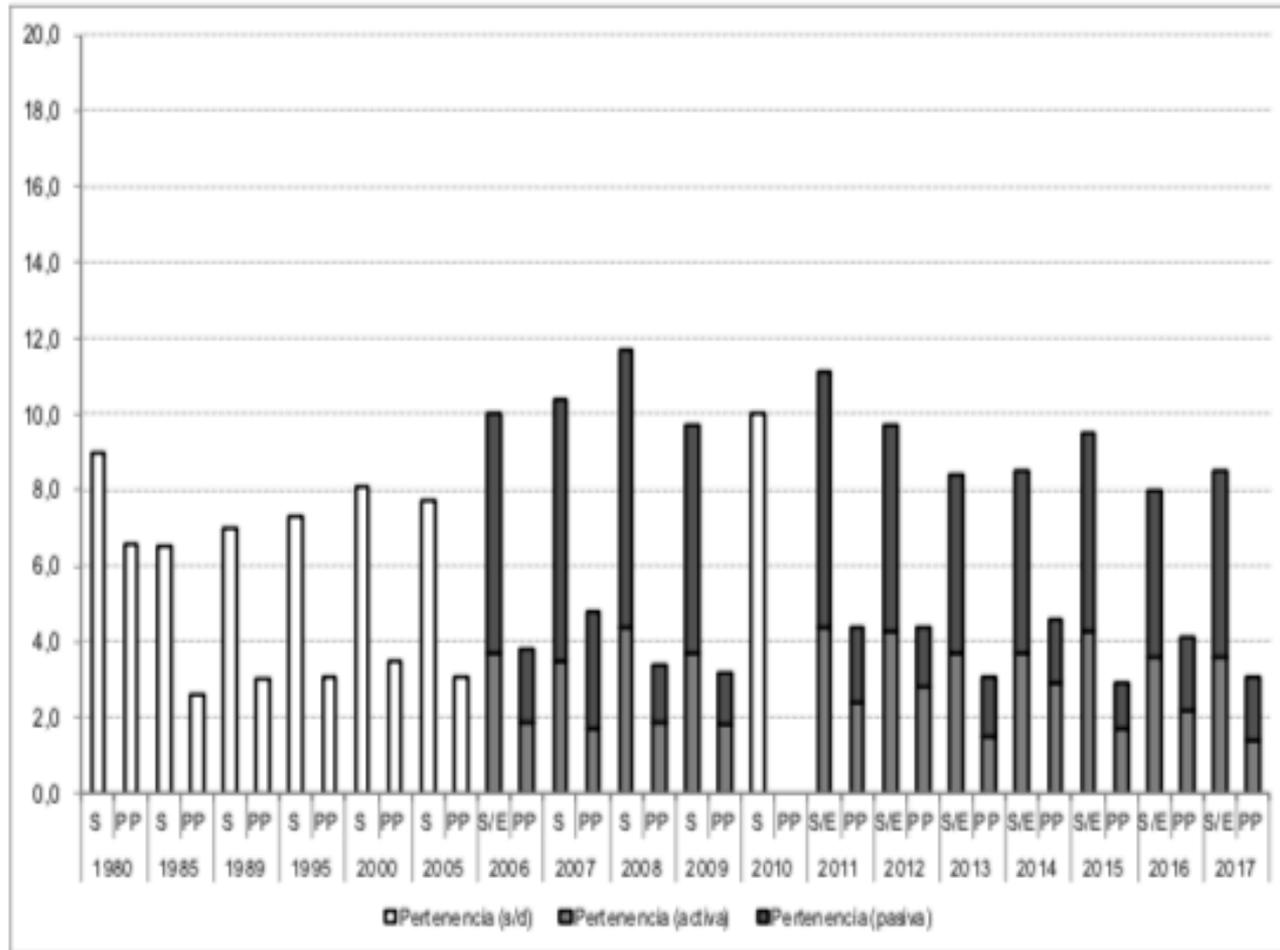
*Orientada:*  
Contacto

Fuente: Torcal, Montero, Teorell, 2006

# PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN ESPAÑA: CONTINUIDADES Y CAMBIOS



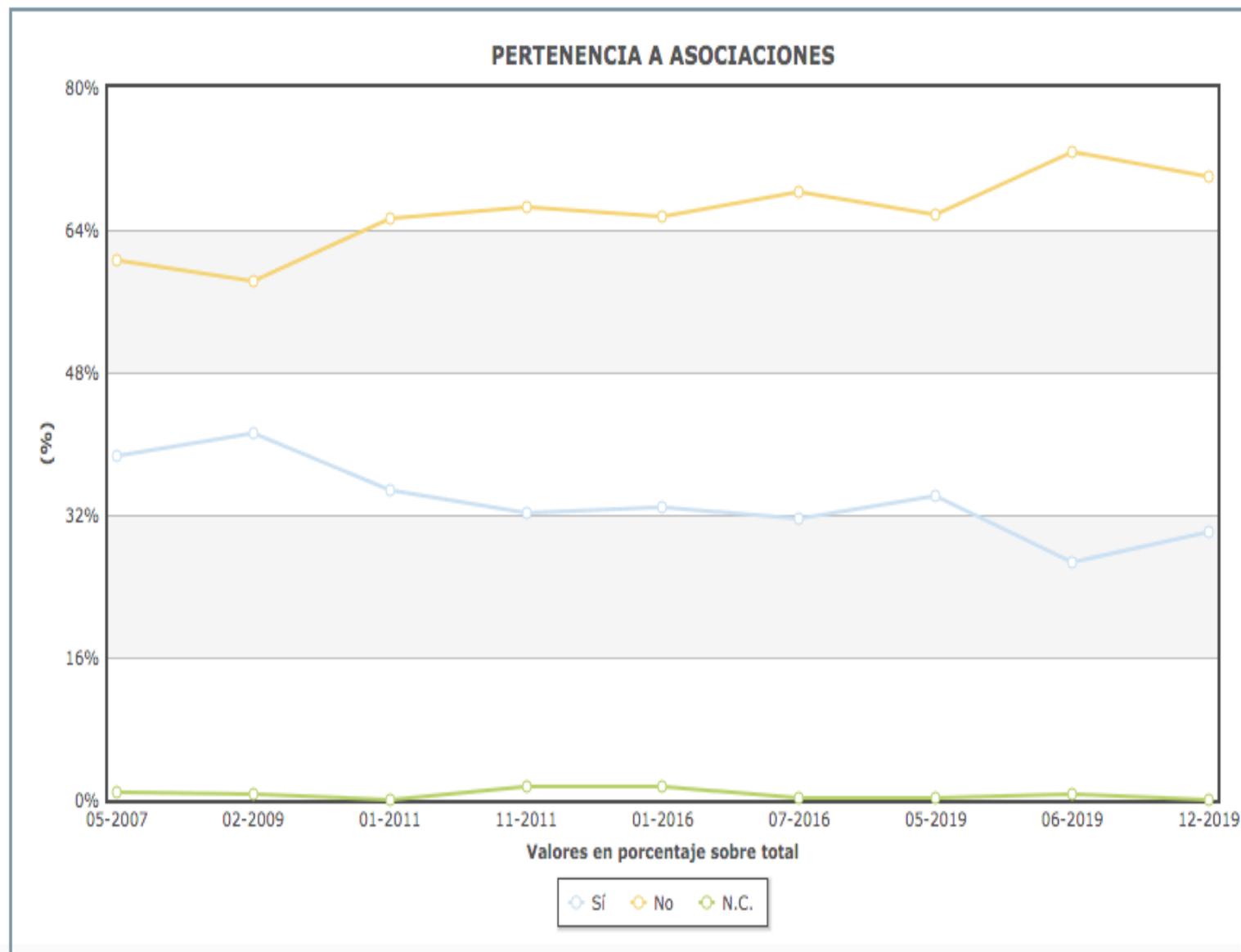
**Gráfico 1. Pertenencia a partidos políticos y organizaciones laborales**



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del CIS (%).

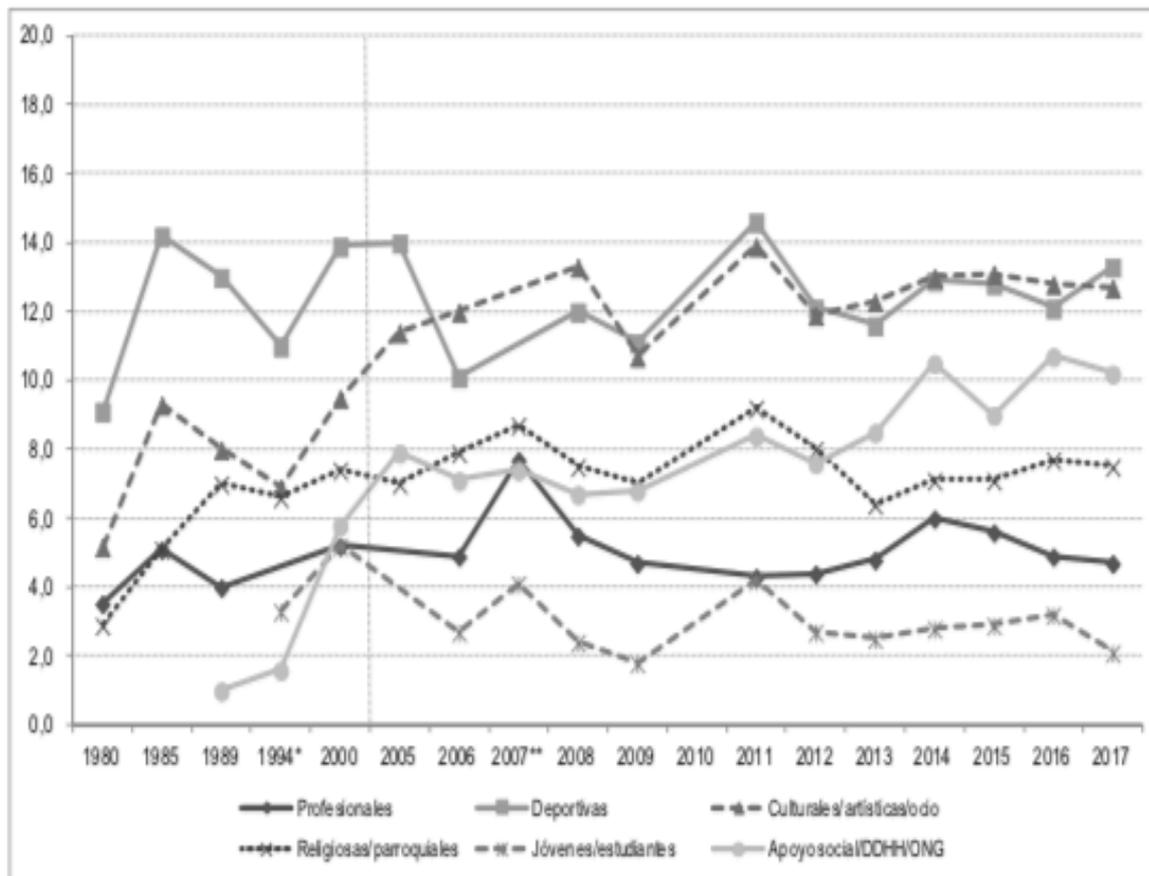
S: sindical; S/E: sindical y empresarial; PP: Partidos políticos; s/d: sin distinción.

Fuente: Cazorla Martín, Trujillo Cerezo, García Guindo, 2019



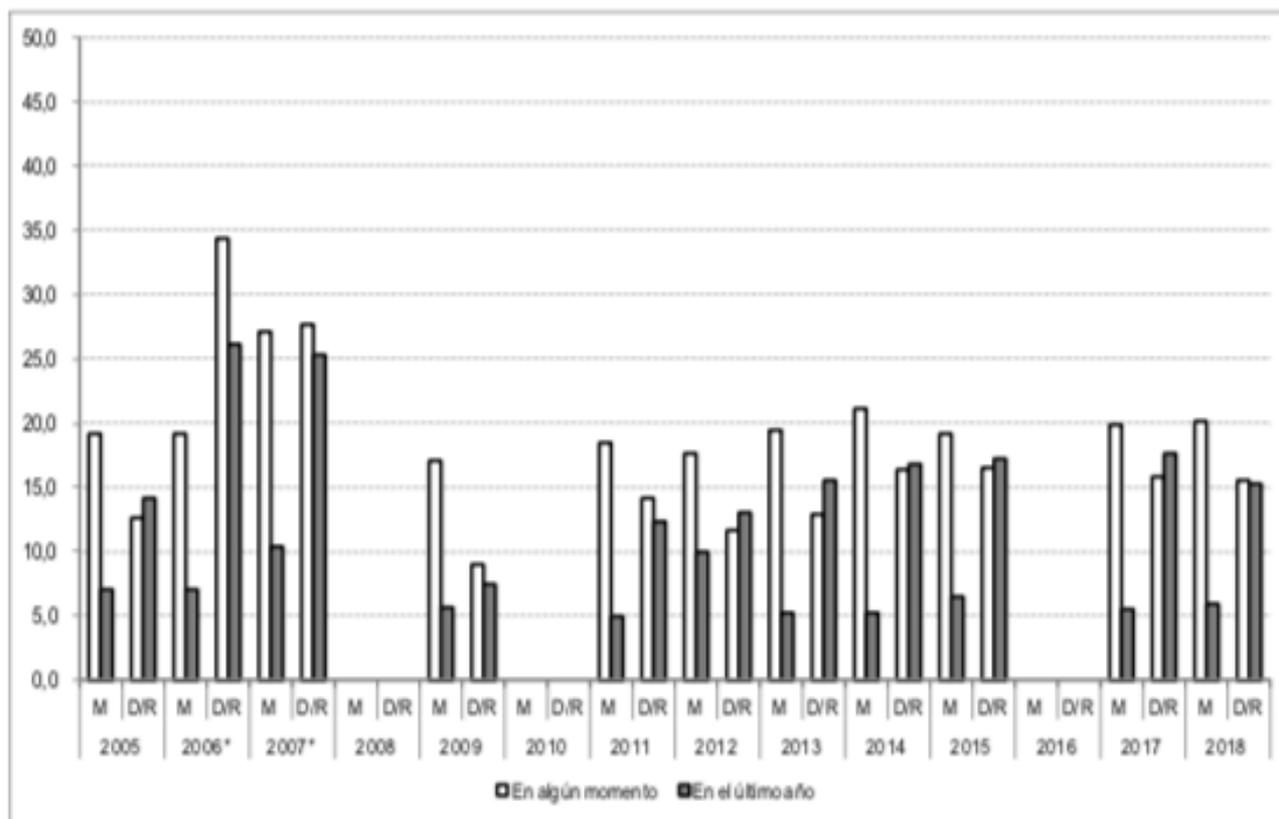
Fuente: Series CIS

**Gráfico 2. Pertenencia a diferentes tipos de entidades y asociaciones ciudadanas**



Fuente: Cazorla Martín, Trujillo Cerezo, García Guindo, 2019

**Gráfico 3. Asistencia a mítines y contribución económica**

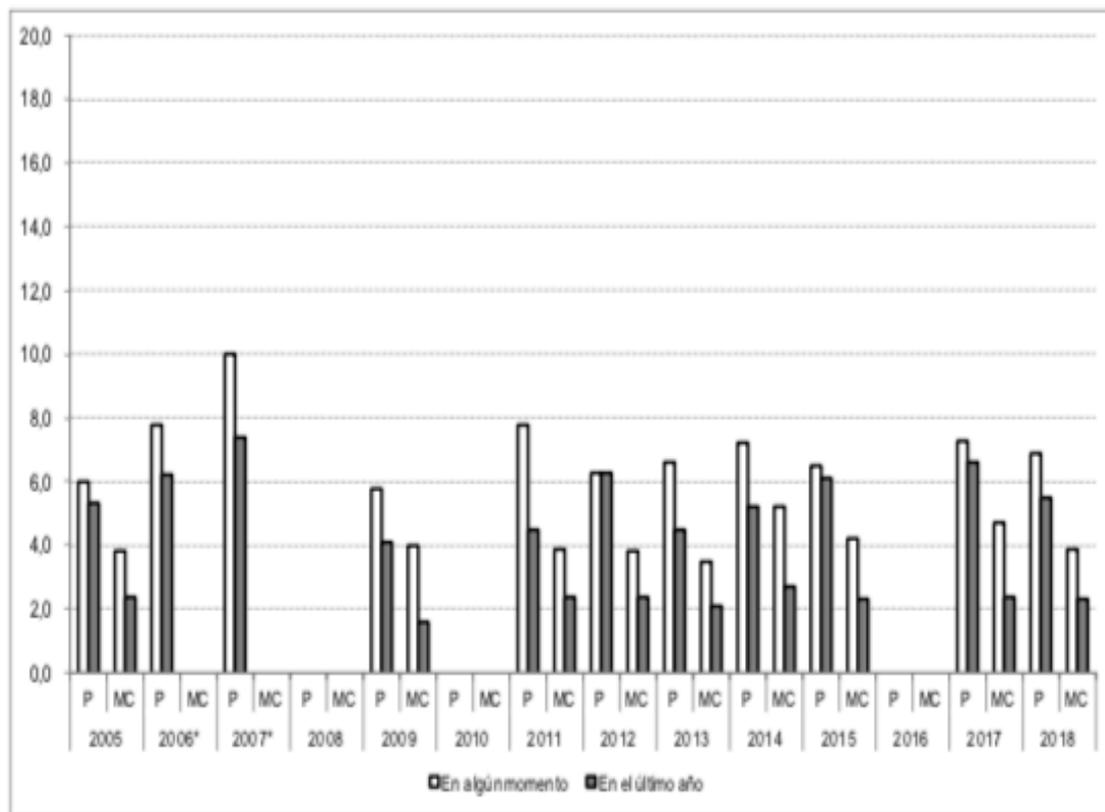


Fuente: elaboración propia a partir de los datos del CIS (%).

M: asistencia a reunión o mitin político; D/R: donar/recaudar fondos/dinero para actividad social o política/causa.

\* Estudios con formulación de dos preguntas distintas. Las opciones no son excluyentes entre sí como en el resto.

**Gráfico 4. Contacto con representantes políticos y medios de comunicación**

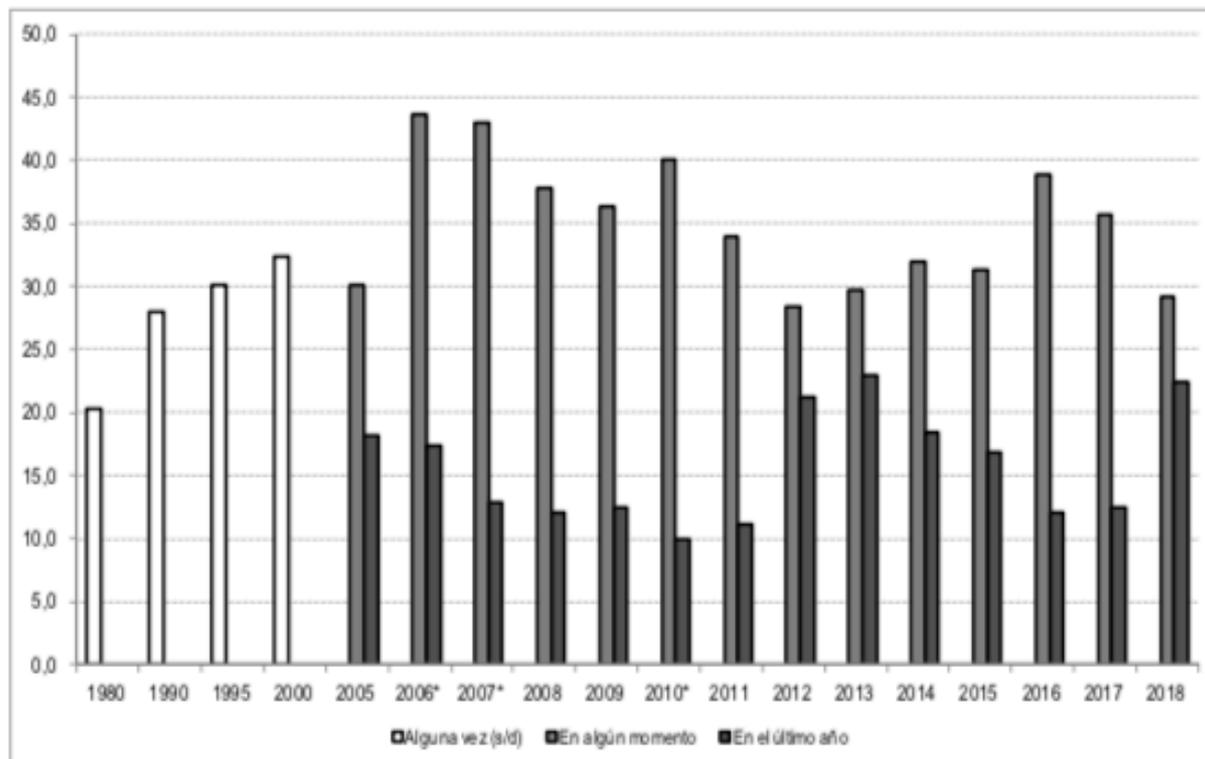


Fuente: elaboración propia a partir de los datos del CIS (%).

P: político/a; MC: medios de comunicación.

\* Estudios con formulación de dos preguntas distintas. Las opciones no son excluyentes entre sí como en el resto.

**Gráfico 6. Participación en manifestaciones**

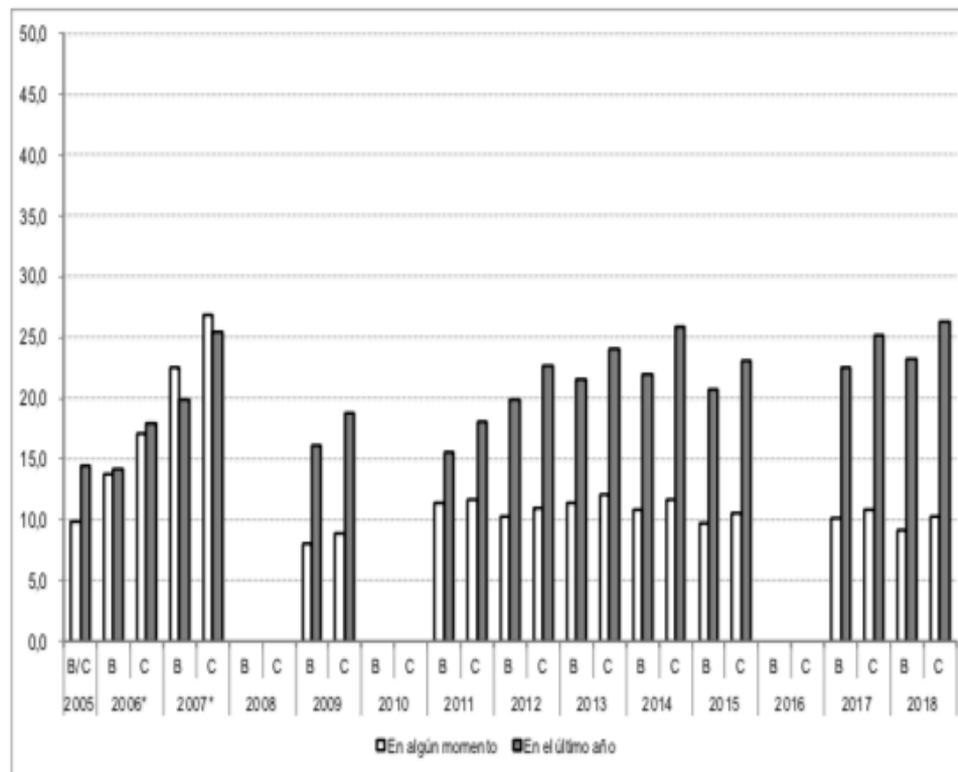


Fuente: elaboración propia a partir de los datos del CIS (%).

s/d: sin distinción.

\* Estudios con formulación de dos preguntas distintas. Las opciones no son excluyentes entre sí como en el resto.

**Gráfico 9. Actividades de boicot y consumo de productos**

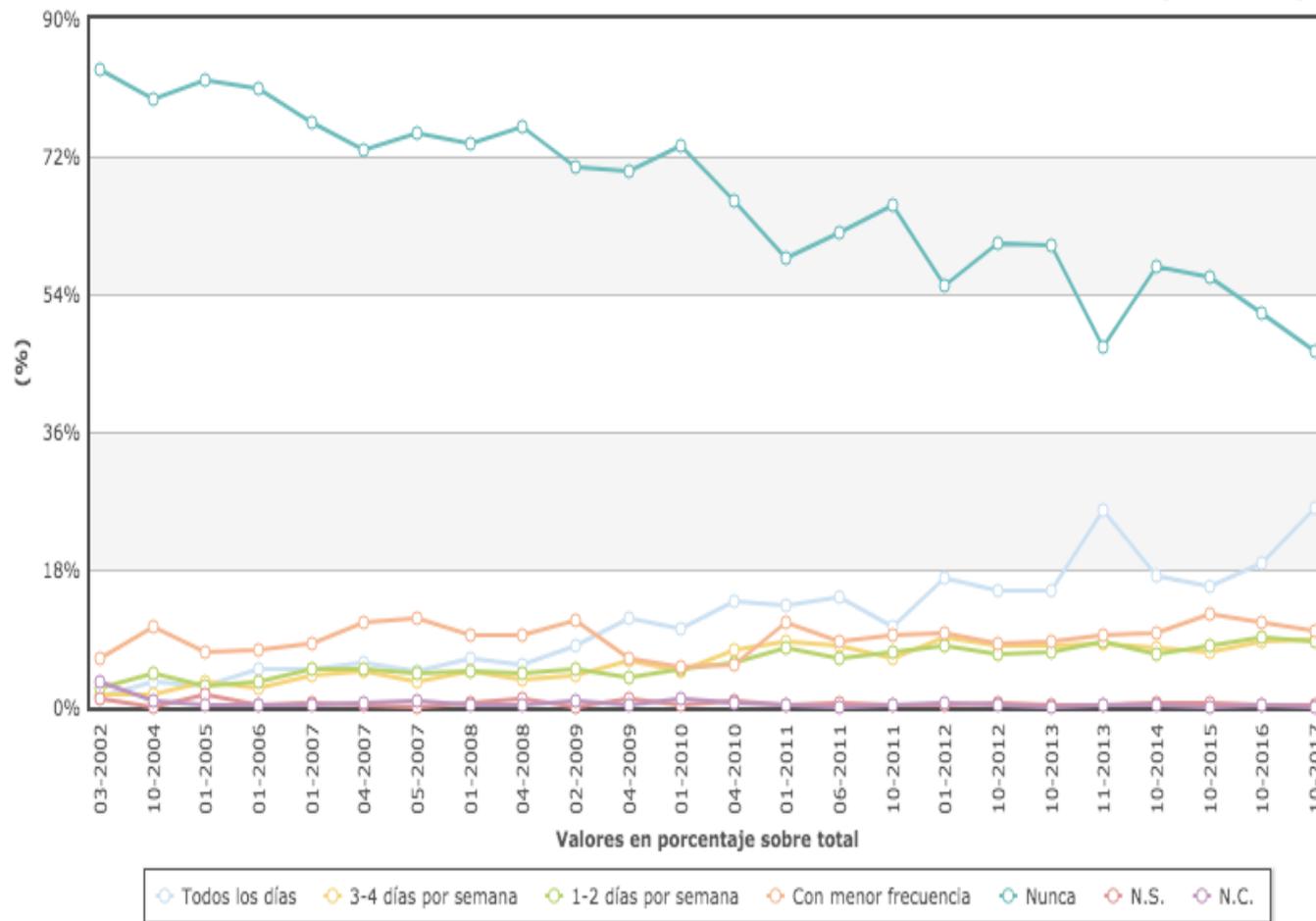


Fuente: elaboración propia a partir de los datos del CIS (%).

B: boicot; C: compra. En el año 2005 se incluyen conjuntamente en el indicador de respuesta.

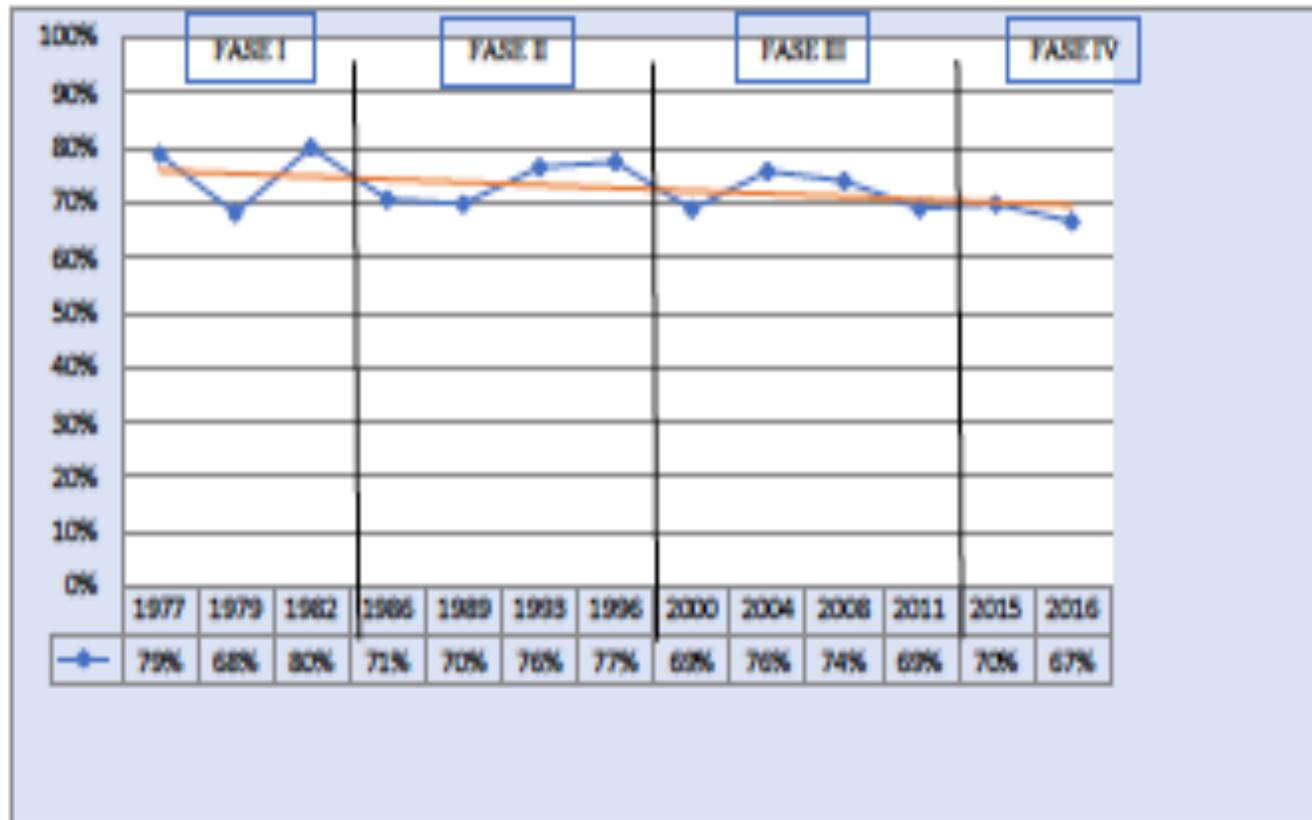
\* Estudios con formulación de dos preguntas distintas. Las opciones no son excluyentes entre sí como en el resto.

**FRECUENCIA DE SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA A TRAVÉS DE DIFERENTES FUENTES DE INFORMACIÓN:  
USA INTERNET PARA OBTENER INFORMACIÓN ACERCA DE LA POLÍTICA O LA SOCIEDAD (NACIONAL)**



Fuente: series CIS.

**Gráfico 1. Evolución de la participación en las elecciones generales 1977-2016**



Fuente: elaboración propia a partir de banco de datos del Ministerio del Interior.

Fuente: Lagares, Jaraíz, Pereira, 2019.



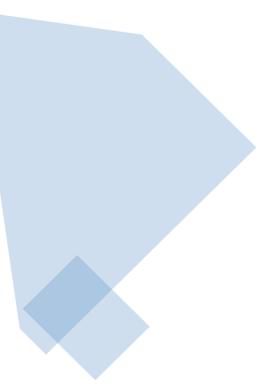
La participación política online muestra continuidades con respecto a la offline. Es probable que una parte de la población muestre las mismas preferencias, pero con nuevos recursos disponibles.

No obstante, también hay formas incipientes de información y discusión política que pueden configurar un espacio propio. Forma parte de la mayor extensión generalizada de las actividades de movilización política en España.

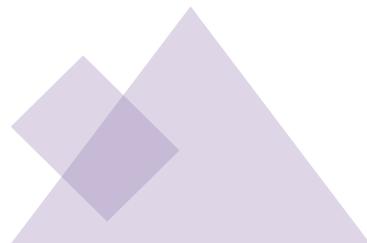
¿Cómo está afectando a la calidad del debate? – ¿Polarización o inmersión en la diversidad?



La **participación electoral**, principal forma de comportamiento político, esta se ha mantenido en tasas relativamente altas respecto al resto de formas de participación. Existen eso sí, diferencias entre las elecciones generales (de primer orden) y el resto, autonómicas, municipales y europeas (caracterizadas como de segundo orden). Asimismo, aunque las distancias son menores que en otros comportamientos políticos también existe menor participación que la producida en nuestro entorno europeo.



Los **bajos niveles de participación política en la España de la transición y que generan una dependencia en los datos siguientes** pueden explicarse desde la herencia de los efectos del autoritarismo precedente, ni siquiera los aumentos de participación surgidos a raíz del 2008 nos sitúan en términos comparados a los europeos. Se pueden encontrar **explicaciones de la participación política desde:**

- **Demanda** (Cultura política, nivel individual)
  - **Oferta** (Apertura institucional, nivel meso/macro)
- 

En definitiva, existe una gran volatilidad y la participación se encuentra en un momento de reconstrucción.

España no se distancia mucho de Europa en lo relativo a la pérdida de protagonismo de partidos y sindicatos y la sustitución de estas vías de participación por asociacionismo y la activación puntual de acciones de protesta política, formas líquidas.

La gran recesión ha activado a una parte de la ciudadanía, la más descontenta y desafecta, provocando un aumento generalizado de las formas de protesta. Movimientos como el 15M marcan un cauce para actores alejados de las formas “convencionales” de participación. Redimensionadas por el impacto de la red.

La participación a través de internet actualizará las formas tradicionales y generará nuevas. Incremento de actividades de participación no convencional, especialmente de protesta y en red.

# **Sistema Político Español**

## **Tema 15**

### **Los partidos políticos en España**

# Índice

---

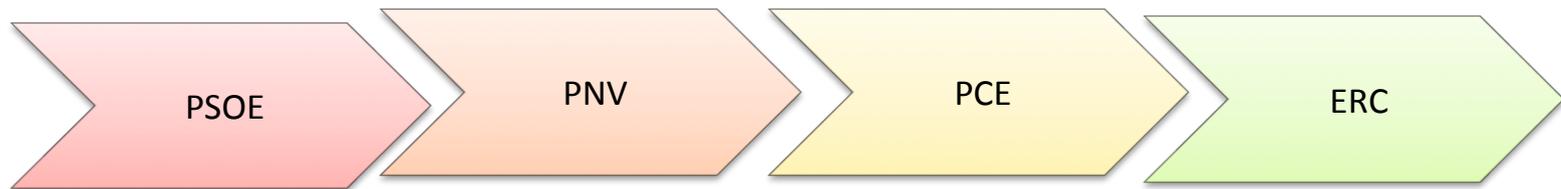
- Introducción
- Los partidos políticos en la democracia
- Los partidos políticos más destacados de carácter nacional
  - Unión de Centro Democrático (UCD)
  - Partido Popular (PP)
  - Partido Socialista Obrero Español (PSOE)
  - Partido Comunista de España
  - Ciudadanos
  - Podemos
  - Vox

# Introducción

- Regulación partidos políticos en la Constitución Española → Art. 6 (título preliminar) = posición protagonista en el escenario político español.
    - Su estructura interna y su funcionamiento deben ajustarse a los principios democráticos con base en la Constitución y las leyes.
  - Son entes privados de base asociativa regulados por su propia ley: la Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos.
    - organización propia
  - Tienen una posición prevalente para encauzar el derecho fundamental de participación política consagrado en el art. 23 Ce.
-

- La evolución de los partidos políticos en España ha ido aparejada al propio avance político del país.
- Existen partidos con una dilatada historia, con especial protagonismo en el periodo de la Segunda República.

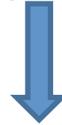
### Partidos Políticos con gran trayectoria histórica en España



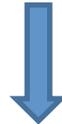
- Todos los partidos participan de la idea de generar estructuras sólidas mediante las cuales vertebrar las ideas del propio partido.
  - Inconveniente: a veces se topan con dificultades para movilizar y fidelizar voluntades (bajo índice de afiliaciones).

- Característica de nuestro sistema de partidos: el proceso de movilización social que se produjo en la transición fue fagocitado por los propios partidos → Gran protagonismo político.

- Necesidad de garantizar la viabilidad organizativa y electoral de los partidos.



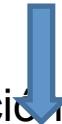
- Captación y movilización de miembros



- Implantación territorial



- Definición de la ideología e imagen del partidos



- Mantenimiento de la organización e incluso, eventualmente, integrarse en un proyecto político mayor



# CONSECUENCIAS NEGATIVAS DEL PROTAGONISMO POLÍTICO DE LOS PARTIDOS

## Desafección política

Distanciamiento con la ciudadanía debido a determinadas decisiones públicas adoptadas por los partidos.



España



15 mayo 2011



Democracia  
más  
participativa



Redes  
sociales

# Los partidos políticos en la democracia

## “SOPA DE LETRAS”

Últimos años del franquismo → proliferación de multitud de grupúsculos políticos de diversa ideología

La regulación del sistema electoral para las elecciones democráticas tiene clara influencia de situación:

- a) Se buscaban estructuras fuertes que soportaran la mayoría de la acción política
- b) Su concentración y repercusión social haría posible su supervivencia si optaban por tener menor diversidad → primacía de **binartidismo imperfecto** durante muchos años del llamado

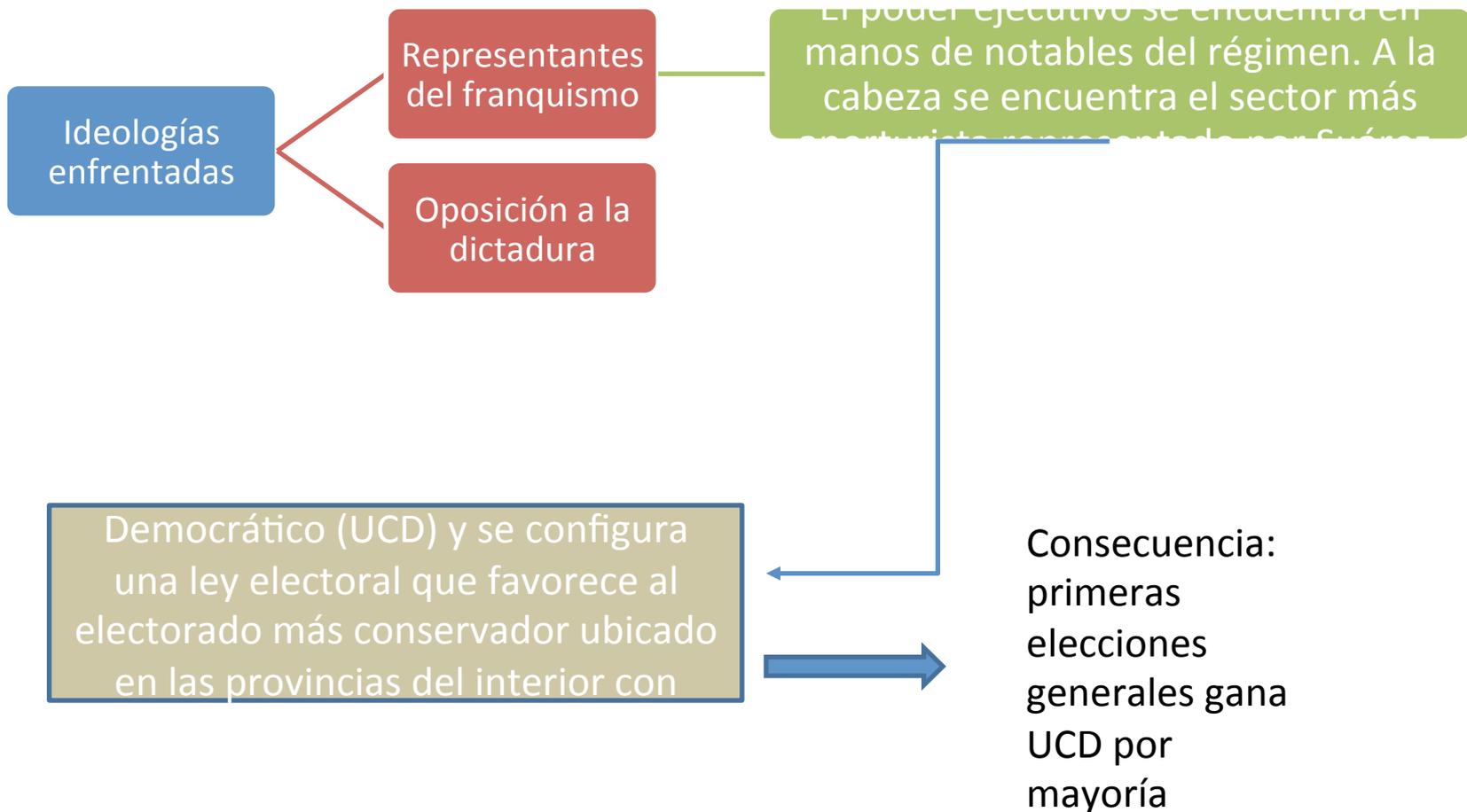
dos grandes fuerzas políticas conviven con pequeñas formaciones y, según las preferencias del electorado, se van alternando en el gobierno.

Concentración  
del voto en dos  
opciones

Mejora de la  
governabilidad  
del país

## Inicios democráticos de la estructura política española

Se busca claramente el **consenso** entre las dos grandes partes protagonistas del cambio de la dictadura a la democracia.



Características del sistema de partidos surgido tras las elecciones generales de 1977:

➤ **Carácter multipartidista**

**UCD y PSOE** → Centro del espectro político a amplia distancia en votos y escaños del resto.

**AP y PCE** → Pequeños partidos a derecha e izquierda de los dos grandes

**Otros partidos de ámbito no estatal (PNV y CDC)** → El sistema también daba cabida a diversos partidos de ámbito no estatal.

Elecciones generales de 1979:

Continuidad con el sistema electoral del 77 → Se satisfizo por tanto, el deseo de garantizar tanto la representatividad como la gobernabilidad.

Elecciones 1982.

➤ **Cambia la situación**

**PSOE** → Destaca como fuerza hegemónica. Situación que durará una década.

**Voto de izquierda y centro izquierda** → se fija dentro del PSOE.

**UCD** → desmembración → reparte sus apoyos entre AP el CDS, así como los partidos nacionalistas periféricos (CIU y PNV)

Finales de los 80 y comienzos de los 90

**AP** → Vira hacia el liberalismo y adopta la nomenclatura de **Partido Popular**. (Cesión del liderazgo de Manuel Fraga a José María Aznar)

**PSOE** → partido vencedor en sucesivas elecciones con Felipe González al frente, hasta 1996.

**1996. Cambio de color político del gobierno** → los populares, con el

## Elecciones generales 2000

- **Partido Popular** gana con mayoría Absoluta

## Elecciones generales 2004

**PSOE vuelve a gobernar.** El tratamiento de los atentados del 11 de marzo de 2004, a tres días de las elecciones generales, supuso un cambio considerable de las previsiones electorales.

Presidente del Gobierno (PSOE) hasta 2011: José Luis Rodríguez Zapatero. Se vuelve a un sistema de partidos sin mayorías absolutas.

## Elecciones generales de 2011:

**Victoria aplastante del PP (may. Absoluta)** → provocado en cierta medida por la gestión de la crisis global de 2008 por el gobierno anterior.

Presidente del Gobierno (PP): Mariano Rajoy.

**PSOE** → Gran debacle electoral

## Elecciones generales de 2015 y 2016:

**PP** → Gana por mayoría simple debido al desgaste por la crisis soberanista de Cataluña, junto a la crisis institucional por los casos de corrupción. Necesita del apoyo de otros partidos para gobernar.

**Voto del descontento** → se recoge en dos nuevas formaciones: **Ciudadanos y Podemos**, quienes articulan su discurso en torno al rechazo a los dos grandes partidos del hasta entonces bipartidismo, PSOE y PP.

## Elecciones generales de 2019 (2):

**PSOE-UNIDAS PODEMOS** → Necesitan del apoyo de otros partidos

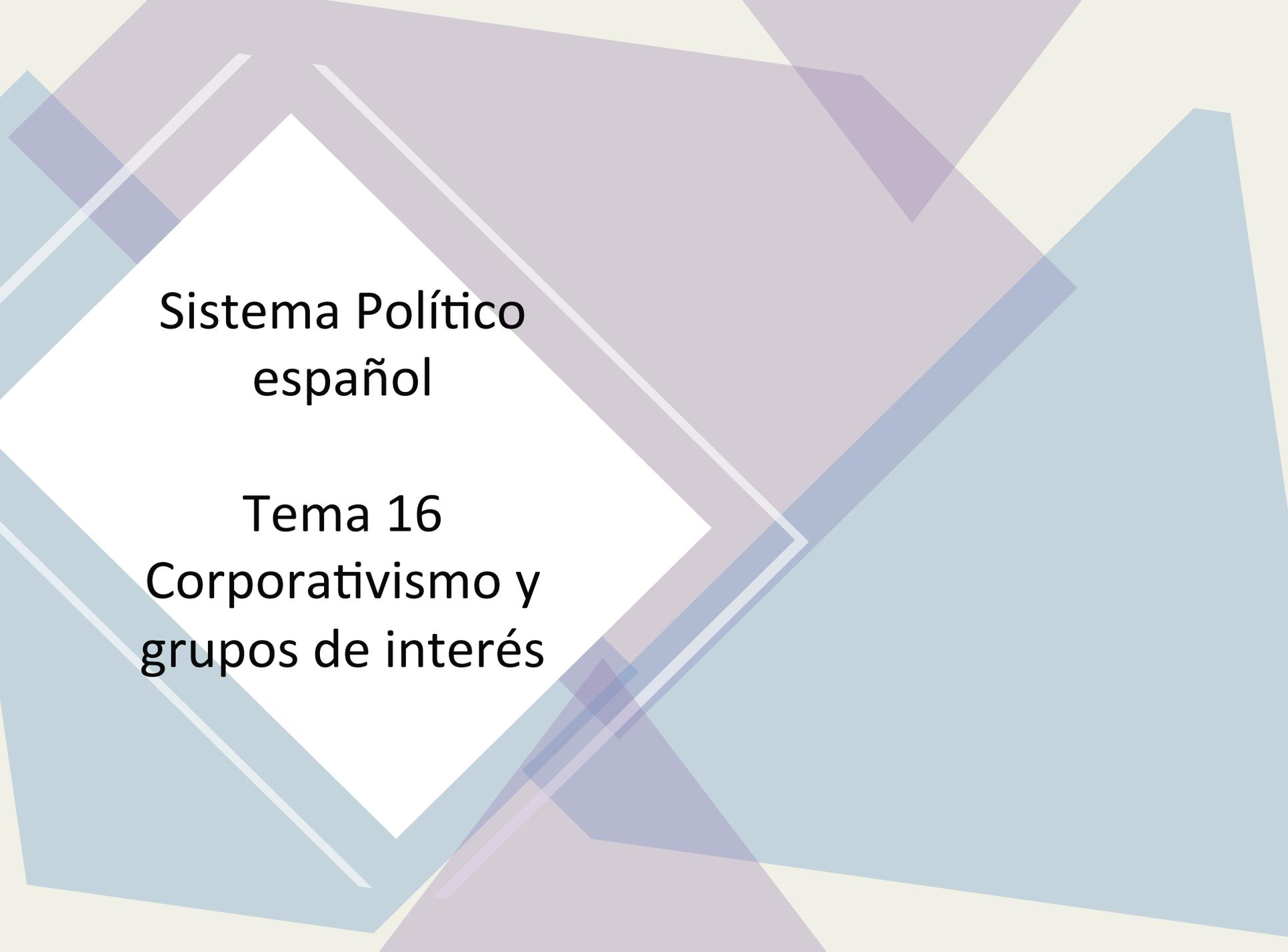
# Pluripartidismo

- **Ciudadanos** → Hondea la bandera de protesta con la regeneración democrática y la unidad de España.
- **Podemos** → recoge el discurso de protesta con la regeneración democrática y una política socio-económica de izquierdas.
- **Necesidad de pactar** → el pluripartidismo trae como consecuencia la necesidad de entenderse entre las formaciones políticas para poder configurar el ejecutivo.
  - **Elecciones 2015** → Falta de acuerdos entre partidos → repetición electoral en 2016
  - **Elecciones 2016** → Victoria del PP, con el apoyo de Ciudadanos, CC, Foro Asturias, Unión del Pueblo Navarro y abstención de socialistas.
- **Moción de censura en 2018** → Nuevo presidente del gobierno, Pedro Sánchez (PSOE)
- **Aparición de nuevas fuerzas políticas con programas ideológicos más extremos (VOX)** → creada por ex dirigentes populares que se oponen a la política del gobierno del PP para hacer frente a la crisis económica e

# Los partidos políticos más destacados de carácter nacional

Unión de Centro Democrático (UCD)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Creado por dirigentes moderados de centro y centro derecha poco comprometidos con el franquismo pero que rechazaban el programa de ruptura de la oposición democrática.</li><li>- Liderazgo de Suárez: la UCD comienza a ser percibida como una opción moderada, no claramente franquista y tampoco de ruptura.</li><li>- Elecciones de 1977: UCD fuerza política más votada.</li><li>- Dirección del difícil proceso de transición.</li><li>- Desaparición tras las elecciones generales de 1982.</li></ul>
Partido Popular (PP). Anterior Alianza Popular	<ul style="list-style-type: none"><li>- Creada en octubre de 1976.</li><li>- Papel relevante en la tramitación de la Ley para la reforma política.</li><li>- Manuel Fraga: Secretaría General</li><li>- Considerado un partido conservador por el énfasis en la seguridad ciudadana y sus reservas al Estado autonómico.</li></ul>
Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	<ul style="list-style-type: none"><li>- Es el partido de más larga trayectoria histórica. Constituido en la etapa de la Restauración y habiendo sido partido de gobierno en la II República.</li><li>- Su dirección política pasó al exilio con la derrota de la República en la Guerra Civil.</li><li>- Congreso de Suresnes de 1974: Felipe González accede a la secretaría general.</li><li>- Se presentó a las elecciones de 1977 con un discurso moderado, alegando de posiciones maximalistas y revolucionarios.</li></ul>

<p>Partido Comunista de España (PCE)</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Tanto el PCE como el PSUC en Cataluña, son partidos históricos cuyos dirigentes pasaron a la clandestinidad al finalizar la guerra.</li><li>- Durante los últimos años del franquismo, el PCE se convirtió en el principal partido de la oposición a la dictadura. A ello contribuyó su progresivo distanciamiento de la URSS y la adopción del eurocomunismo.</li><li>- Liderazgo de entonces: Santiago Carrillo</li><li>- Su moderación y contención facilitó su legalización en abril de 1977, jugando un papel muy destacado en el proceso constituyente.</li><li>- No llegó a convertirse en el primer partido de la oposición durante la transición.</li><li>- Esto dio lugar a una crisis de identidad que ha dado lugar a numerosas escisiones, expulsiones y malos resultados electorales en 1982.</li></ul>
<p>Ciudadanos</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Bandera de la nueva política. Igualdad entre españoles y lucha contra la corrupción.</li><li>- Determinantes para que gobierno de 2016 sea investido</li><li>- Llega a ser alternativa de gobierno.</li><li>- No asunción partido bisagra, pérdida de utilidad y confianza de la ciudadanía.</li></ul>
<p>Podemos</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Nueva política. Lucha contra la corrupción y tratar de dar respuesta al descontento ciudadano con los partidos políticos.</li><li>- Políticas sociales y nuevo modelo de país. Una España plurinacional</li><li>- Pérdida de credibilidad de sus líderes</li><li>- Gobierno de coalición con el PSOE.</li></ul>



# Sistema Político español

## Tema 16 Corporativismo y grupos de interés

**Grupos de interés presentes en un país pueden ser de naturaleza sectorial, como por ejemplo la patronal o las organizaciones sindicales, causales, como la Iglesia Católica o grupos de carácter monotemático.**

**Del mismo modo, pueden actuar en régimen de monopolio o semimonopolístico o estar en un contexto de competición pluralista.**

## **Requisitos para el desarrollo de los grupos de interés:**

- Períodos de estabilidad política.
- Para consolidar sus organizaciones.
- Y legitimar su actuación ante los poderes públicos.

**De hecho, en aparente contrariedad, la consolidación de estos grupos pasa por su institucionalización. Accediendo de esta manera a recursos privilegiados, de acceso y también económicos, para desarrollar su labor de representación y también estableciendo de esta manera barreras de entrada a otros grupos emergentes.**

Previamente, **la organización de intereses en los S.XIX-XX** se caracterizó por la:

- Inestabilidad política, falta de pluralismo y libertad
- Debilidad de las organizaciones representativas de grupos sociales
- No reconocimiento de los grupos de interés como actores legítimos.
- Inexistencia de un sistema estructurado de interacción de los grupos con el Estado

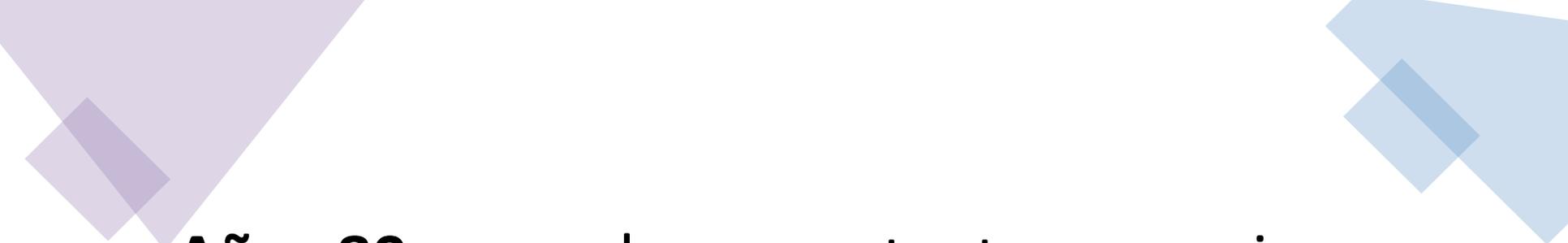
La alternativa ha sido caracterizada no como la ausencia de representación de intereses, consustancial a las sociedades complejas, sino por vehicularse a través del amiguismo; dificultando por tanto la existencia de un sistema previamente articulado a la democracia.



Durante el **franquismo** el sistema de representación es de carácter vertical, aunque se abren brechas a través, de la Ley de Convenios Colectivos, la existencia de organizaciones obreras que colonizan esa representación, la conexión entre la protesta política y el obrerismo. Asimismo, habían existido organizaciones que habían sobrevivido en los márgenes del Estado de estructura vertical como las Cámaras de Comercio y otras se generan en la década de los 60, como el Círculo de Empresarios, con notable influencia en el cambio aperturista de las políticas económicas del régimen.

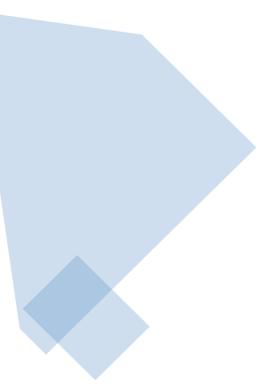


El surgimiento de grupos de interés y partidos políticos, tras la legalización en 1977, contaba con amplia **debilidad estructural y fuerte dependencia de los medios públicos. Un sistema de representación laboral y empresarial con reivindicaciones políticas y proximidad/identidad entre sindicatos y partidos políticos (PCE/PSOE).** Las demandas sectoriales, estaban en función del éxito de la transición y la dinámica se caracterizó por mesas de unidad en favor de este objetivo, fijando las bases de la concertación y el diálogo social con un menor protagonismo a las relaciones laborales y negociación colectiva

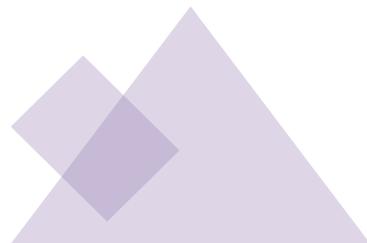


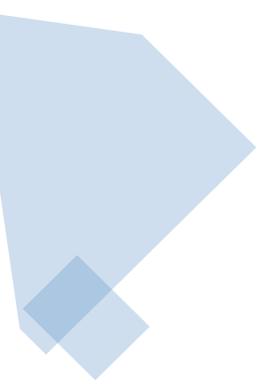
**Años 80** se produce, por tanto, una primera concertación caracterizado por autores como Oliet (2008) como un corporativismo subordinado que conjuga el reconocimiento y la protección estatal, el blindaje legal de la participación institucional, la financiación pública y una contención del conflicto social que no truncara el acceso a la democracia y las reformas económicas.





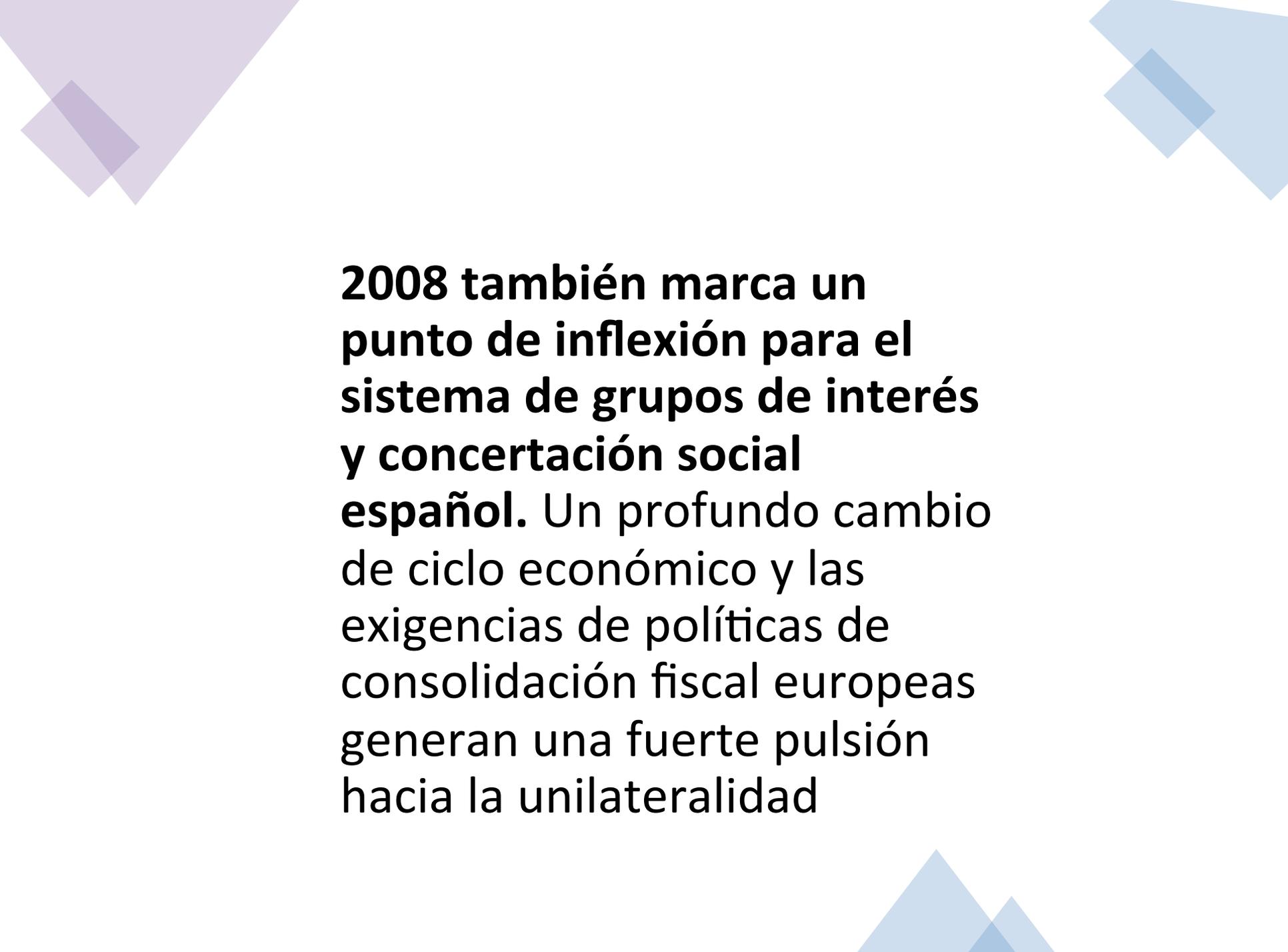
La **primera parte de la década de los 90** se caracteriza por una **crisis de la concertación y dinámica de conflicto** cuyas razones se encuentran en el crecimiento económico con escasa redistribución, la pérdida de influencia de los sindicatos y su cambio de estrategia desde la competición a la cooperación entre los dos sindicatos mayoritarios y en un contexto de retroceso del contenido social en las políticas públicas





La década siguiente y hasta la crisis económica de 2008 transcurrió mediante la preponderancia del **diálogo social y un intercambio dependiente entre agentes sociales e instituciones**, caracterizado por un ciclo de fuerte crecimiento económico, dependencia financiera de sindicatos y patronal, caída de la conflictividad laboral y social.

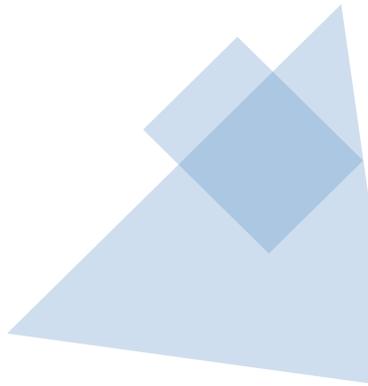




**2008 también marca un punto de inflexión para el sistema de grupos de interés y concertación social español.** Un profundo cambio de ciclo económico y las exigencias de políticas de consolidación fiscal europeas generan una fuerte pulsión hacia la unilateralidad

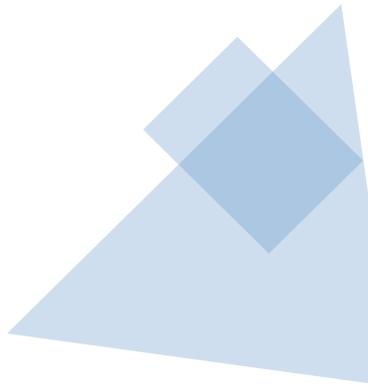


Las últimas décadas muestran una **dependencia de la dinámica de grupos de interés con respecto a la situación socioeconómica**, también existe una **correlación entre la orientación del gobierno y el diálogo social** siendo más propicios a estos gobiernos socialistas que populares, así como la generación de diferentes tipos de grupos de interés por lo que la estela de politización de las demandas sigue en cierto modo vigente.





Si la nota preponderante en momentos anteriores a la democracia ha sido la no consecución de un sistema de grupos de interés representativo y la dependencia del amiguismo, **el sistema surgido desde la transición ha sido de articulación dependiente y negociación marcada por el secretismo y la poca transparencia.**



El Estado ha sido favorable en esta configuración a dialogar con aquellos grupos más representativos, sobre tres pilares (Molins y Medina, 2019):

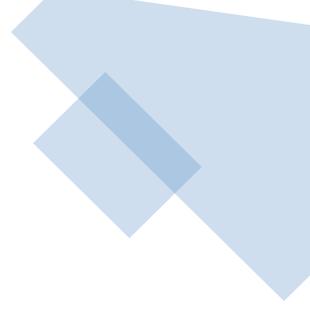
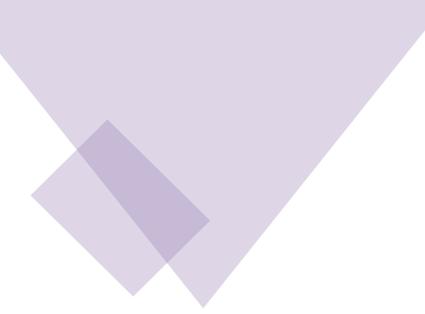
el Estado reconoce la función social y política de los intereses organizados para la gobernabilidad y el desarrollo de políticas públicas,

b) la representatividad se constituye como el criterio de acceso institucional, lo que supone un especial estatus en un espacio determinado y permite establecer barreras de entrada a otros grupos

c) el Estado asegura la presencia de todas las partes implicadas en el conflicto, a las que brindará el mismo trato, lo que otorga una ventaja en un sistema como el español poco articulado en otros mecanismos de acceso a la conformación de decisiones.

A partir de la crisis de 2008 cuando se articulan demandas de transparencia sobre la actividad de estos grupos y la necesidad de regularlos, dando lugar al surgimiento de registros como los autonómicos en Catalunya y la Comunitat Valenciana o el auspiciado por la CNMC.

En este sentido los registros son una herramienta de visibilidad, pero que no entronca bien con la tradición neocorporativista española porque no incide en la representatividad de estos, ni tampoco genera una mejor dinámica de acceso a la toma de decisiones. Se trata de una regulación más propia de modelos de representación pluralista y que se abre a la articulación profesionalizada de estos intereses.



En definitiva, los últimos rasgos expuestos, unidos a lo anteriormente descrito, nos permitirían catalogar en estos momentos a **España como un modelo híbrido de reconocimiento neocorporativista con surgimiento de grupos de corte pluralista, especialmente desde 2008** y, al menos de momento, de débil estructura, aunque de importancia relativa en los últimos tiempos.



# Sistema Político Español

---

Tema 17.

Movimientos  
sociales

Àgueda Micó

# 17.1. ¿Qué son los movimientos sociales?

---

- Son formas no institucionales o no convencionales de participación política colectiva que intervienen en el proceso de transformación social y que se manifiestan en protestas, manifestaciones o huelgas, entre otros
- Diferencia de los movimientos sociales con otros actores colectivos como los partidos políticos, sindicatos y grupos de interés:
  - Estructura menos sólida
  - Enarbolan un discurso transversal a diferentes campos sectoriales
  - Desarrollan su actividad en el ámbito extra-institucional
  - Son actores de carácter más conflictual que se sirven de la movilización popular, de organizaciones no gubernamentales y de acciones mediáticas

# 17.1. ¿Qué son los movimientos sociales?

---

- **Los nuevos movimientos sociales:**
  - Son una modalidad que aparece particularmente en las sociedades occidentales después de la Segunda Guerra Mundial y que muestran características concretas en comparación a los movimientos sociales clásicos
  - Movimientos ecologistas; pro derechos humanos; a favor de formas alternativas o comunitarias de producción y distribución de bienes; protestas contra la globalización económica; reivindicaciones por la igualdad social y laboral de género y de las personas LGTBI; movimientos por la paz, etc.
  - Promueven aspiraciones libertarias como la realización y la autonomía personal y la democracia participativa

## 17.2

# Movimientos sociales en España y en el País Valenciano

---

Los Nuevos Movimientos Sociales son los que se han desarrollado con mayor fuerza en España y en el País Valenciano desde la década de los setenta con la llegada de la democracia

---

Estudiaremos el movimiento ecologista; el movimiento feminista; el movimiento por los derechos LGTBI; y el movimiento por la lengua y la cultura del País Valenciano

# 17.2 Movimientos sociales en España y en el País Valenciano. El movimiento ecologista

---

- El movimiento ecologista surge con fuerza con la llegada de las primeras centrales nucleares en los años 70 y a partir de la oposición al Plan Energético Nacional aprobado en 1975
- En el País Valenciano, Cataluña y otras partes del estado el movimiento ecologista también surge como respuesta a la especulación urbanística y el desarrollo turístico del tardofranquismo
- Con el tiempo las movilizaciones ecologistas se diversifican y abarcan temas como la gestión de los residuos, la política de transvases, la degradación del litoral, etc.

## 17.2

Movimientos  
sociales en  
España y en el  
País  
Valenciano. El  
movimiento  
ecologista

---



## 17.2 Movimientos sociales en España y en el País Valenciano. El movimiento feminista

- El movimiento feminista es un movimiento social que trabaja por visibilizar la dimensión social de conflictos percibidos tradicionalmente como privados e individuales, cuestiones consideradas propias de la vida privada como la sexualidad, la maternidad, el cuidado de la familia y la relación entre géneros se reivindican en la esfera pública y se trasladan a la opinión pública como una reivindicación política. Este movimiento surgirá con fuerza en la época de la lucha antifranquista y la transición en el País Valenciano del mismo modo que en el conjunto del Estado español

# 17.2 Movimientos sociales en España y en el País Valenciano. El movimiento feminista

---

- El desarrollo del movimiento feminista y su implantación social y política ha provocado la incorporación de sus demandas al trabajo institucional a través de la creación y proliferación de órganos de gobierno tanto estatal, como autonómico y local a favor de la igualdad y su consideración como materia propia y diferenciada de los servicios sociales clásicos
- En los últimos años se ha producido una transformación, renovación y ensanchamiento del movimiento feminista gracias al movimiento 15M y la reinvención del mismo desde el 2011. Proclamas como “la revolución será feminista o no será” ya forman parte del imaginario colectivo. Desde entonces las movilizaciones feministas son mucho más dinámicas y masivas. Un ejemplo claro fueron las respuestas masivas ante el fallo del denominado “Juicio a la Manada” el 26 de abril de 2018, y que provocó una respuesta unánime al grito de “no es abuso, es violación”



17.2 Movimientos sociales en España y en el País Valenciano. El movimiento feminista

## 17.2 Movimientos sociales en España y en el País Valenciano. El movimiento por los derechos LGTBI

- El movimiento en defensa de los derechos de lesbianas, gais, personas *trans* y bisexuales tiene la particularidad de contar con un lugar y una fecha fundacional: el 28 de junio de 1969 en un local de ocio de la ciudad de Nueva York, el Stonewall Inn
- La reivindicación de la derogación de la Ley de peligrosidad y rehabilitación supuso una de las prioridades del movimiento en sus primeros años de existencia. La lucha contra el VIH/sida y la asistencia a sus víctimas marcó el trabajo a partir de la década de los 80. En la década de los 90, uno de los temas prominentes fue el reconocimiento legal de las parejas de personas del mismo sexo. Otros ámbitos temáticos han sido la denuncia de diferentes formas de discriminación, acoso o incluso violencia contra el colectivo LGTBI (y especialmente hacia las personas *trans*), o la búsqueda de la visibilidad como forma de sensibilización social

## 17.2 Movimientos sociales en España y en el País Valenciano. El movimiento por la lengua y la cultura en el País Valenciano

---

- El País Valenciano posee elementos culturales e identitarios propios más allá de los elementos existentes en el Estado español. El sustrato cultural, político y incluso legal del Antiguo Reino de Valencia siguió vivo en la Renaixença valenciana del siglo XIX y resurgió en compañía del movimiento democratizador del tardo franquismo en nuestra sociedad
- Las manifestaciones culturales y el desarrollo de las tradiciones propias en el País Valenciano se han llevado a cabo desde la propia sociedad civil y con total autonomía de los diferentes gobiernos autonómicos. Las asociaciones de músicos en valenciano, las compañías de teatro autóctonas, las colles de muixerangues, las asociaciones de danses tradicionales, etc., llenan los espacios públicos de vida cultural y reivindicativa

# 17.3 Nuevas formas de movilización social

---

- Dinámicas como la hiper-globalización o el impacto de las nuevas tecnologías han transformado la acción colectiva fuera de las instituciones. Como referentes recientes, el movimiento indignado del 15M o la acción de los movimientos estudiantiles en la conocida como “Primavera Valenciana” suponen claros ejemplos de esta transformación
- “movimientos sociales en red”:
  - Espontáneos en su origen
  - No necesitan una jerarquía formal ni establecen liderazgos claros
  - Ocupación de espacios públicos como plazas, edificios o calles, y tienen un carácter no violento
  - Carácter viral
  - Carácter horizontal y en la impugnación de una realidad política o institucional concreta
  - Doble lógica local y global

# 17.3

## Nuevas formas de movilización social

---



# Sistema Político Español

Tema 18

Las élites políticas en España

Jorge Pérez Comeche

# 18.1. Aproximación al estudio de las élites

- Teoría del Estado que explica las relaciones de poder que se generan entre quienes ostentan el poder político y quienes lo acatan.
- Concepciones de la teoría de las élites:
  - De corte antidemocrático
  - Modernos y pluralistas
- Concepto dicotómico: las “élites” son un pequeño grupo de ciudadanos, entidades u organizaciones que controlan una gran cantidad de poder al ocupar un cargo en una institución Vs. la “masa” desorganizada y moldeable que conforman el resto de miembros de la sociedad.

# 18.1. Aproximación al estudio de las élites

- Profundización en el estudio de las élites. Se debe diferenciar entre los conceptos de (Alcántara 2012):
  - Poder
  - Liderazgo
  - Autoridad

## 18.2 Corriente antidemocrática

- Nace en la segunda mitad del siglo XIX, en un contexto de profundos cambios
  - Universalización del sufragio
- Valoran negativamente el papel de las masas al poner en riesgo la estabilidad del sistema
  - Se limita su papel a la elección de los candidatos (renovación de las élites)
- Las élites son los únicos actores legítimos para decidir y sostener el sistema
- Autores más representativos: Gaetano Mosca, Vilfredo Pareto, Robert Michels
  - La Ley de Hierro de la Oligarquía

## 18.3 Corriente moderna

- El elitismo democrático se puede definir a partir de una concepción restrictiva de la democracia basada en tres puntos:
  1. La reducción del espacio político en el que desempeñan sus actividades las élites (el ámbito) y el número de miembros que participan en el proceso deliberativo.
  2. La competición entre las élites, a través de las elecciones, se convertirá en el elemento central de la democracia.
    - Problema: las masas se dedican a elegir a sus élites y no tanto a formar su opinión pública para intervenir en los procesos políticos, teniendo un coste sobre la formación de las masas.
  3. El nuevo elitismo reconoce que las masas no suponen un obstáculo para el funcionamiento de la democracia, haciendo de ésta un sistema compatible con la presencia de ciertos elementos irracionales en la conducta de las masas.

# 18.4 Principales características de elitismo clásico y moderno

	ELITISMO CLÁSICO	ELITISMO DEMOCRÁTICO
<b>Autores</b>	Mosca, Pareto, R. Michels	W. Mills, Putnam, Dahl, Schumpeter
<b>¿Qué papel juegan las masas?</b>	Consideradas unas incompetentes. Son ingobernables e irracionales (destructivas)	Las consideran necesarias para elegir a las élites. Su papel queda reducido a la movilización electoral.
<b>¿Qué papel juegan las élites dirigentes?</b>	La finalidad última de las élites es la conservación del poder, pudiendo utilizar cualquier medio como la violencia (Beyme, 1977, pag 352). Las élites buscan sus propios intereses aunque tratan hacerlos coincidir con los del pueblo.	Hacen compatible la conducta irracional de las masas con la Democracia.
<b>El espacio público</b>	Una élite muy minoritaria es la única capacitada para garantizar la convivencia y el sistema, por tanto, quedan legitimadas todas sus actuaciones en el espacio público.	Reducción del espacio en el que los políticos participan y también el número de éstos. También se reduce el alcance de la participación de las masas (movilización electoral para elegir a las élites).

# 18.5 Condicionantes de las élites políticas en España

- La transición política
- La consolidación del estado de las autonomías
  - Nuevas instituciones y cargos
- El creciente desarrollo competencial en los ámbitos municipales y supra municipales
- Los partidos políticos, sindicatos y grandes organizaciones sociales se mimetizan con esa nueva organización multinivel
  - Los selectores de los partidos políticos
- Sistema electoral
- Élite dependiente al cargo institucional/orgánico

# 18.6. Dinámicas de las élites políticas en España

- Top – Down
  - La descentralización política dirigida desde el Estado hacia las CC.AA. se encuentra con fuertes resistencias en los territorios al topar con las élites locales-provinciales que aspiraban a mantener su posición.
- Bottom – Up
  - La ola reformista del Estado se topa con las élites locales dispuestas a influir y defender sus intereses, asegurando un puesto en el nuevo modelo de Estado.
- Élite asimétricas: Diferente grado de penetración territorial del impacto de las élites.

## 18.7 La élite dentro de la élite

- En todos los grupos sociales existe una minoría que controla, gobierna o dirige al resto de miembros. Esa minoría se alza sobre el conjunto de la organización y decide sobre éstos en muchos aspectos relevantes. Esa clase reducida no comprende a todo el grupo de iguales, sino a los más privilegiados dentro de la organización, la élite dentro de la élite, que Pareto denomina **“la clase electiva o dirigente”**.

## 18.7 La élite dentro de la élite

- Dentro de la clase política dirigente española, en el ámbito estatal, se incluye a los miembros del Gobierno (y nombramientos de éste en empresas públicas, jefes de gabinete o asesores) y a los representantes de las Cortes Generales (diputados, senadores y el staff vinculado a los grupos parlamentarios), la cifra numérica se sitúa, en torno, a las 1.000 personas, de las cuales, la verdadera élite política no superaría las 50 personas.
  - EJEMPLO: los diputados y diputadas del Congreso conforman la élite política en España pero, no todos ellos forman parte de la clase dirigente del Congreso, se crean diferencias y no todos se encuentran al mismo nivel. En la Cámara Baja, el grupo privilegiado no serían los 350 representantes que ocupan el escaño, sino los diputados y diputadas que forman parte de la minoría más empoderada: la Mesa del Congreso, los presidentes de las comisiones, la Diputación Permanente (en menor medida), los portavoces de los grupos parlamentarios, en definitiva, los “*frontbencher*” de la cámara.

## 18.8 Conclusiones

- En España, el estudio de las élites se ha caracterizado por la influencia de los métodos cuantitativos.
- Entre los déficits más destacados, la ausencia de estudios que relacionen las élites con su rendimiento político y/o producción legislativa.
- Es necesario profundizar en investigaciones cualitativas para entender con certeza el proceso de renovación de las élites, siendo necesario incluir variables que respondan a la ambición política y la vocación política de los representantes.

## 18.8 Conclusiones

- En primer lugar, poner el foco sobre *el quién*
  - La composición de las élites: rasgos comunes
  - Los selectores y centros de extracción
  - Las variables contextuales o estructurales que puedan determinar la configuración o el acceso de las élites (mayorías parlamentarias, gobiernos de coalición, etc.)
  - Los distintos tipos de carreras políticas
- Para poder profundizar sobre *el qué*
  - Rendimiento o producción legislativa de las élites
  - Grado de representatividad
  - Nuevas formas de participación política

# Sistema polític espanyol

Tema 19.

Polítiques públiques a Espanya

Carlos Villodres Iglesias

# Què estudiarem en este tema

- 1- Les polítiques publiques
- 2- Evolució de les polítiques publiques a Espanya
- 3- Continguts: Estat del benestar i polítiques educatives
- 4- Conclusions

# 1- Les polítiques públiques

- Definició (Dye)

*“Tot allò que els decisors polítics decideixen fer (o deixar de fer)”*

El sistema Político



Easton (1957:384).

Tomado de Losada, R. y Casas, A. (2008)

## 2- Evolució de les polítiques públiques

- Lògiques de canvi i estabilitat
- *Path-dependence*: decisions que limiten futures opcions.
- Canvi de règim a Espanya
- Democratització i increment despesa social

## 2.1 Transició i crisi econòmica (1976-1982)

- Context de crisi econòmica: shock petroli
- Pactes de la Moncloa: el precedent consensual
  - Programa de sanejament i reforma de l'economia
  - Programa d'actuació jurídica i política
- Moment fundacional: Constitució espanyola

## 2.2 Hegemonía socialista (1982-1993)

- Concentració del poder en el PSOE
- Abandonament lògica consensual
- Sanitat
- Educació
- Devaluació i reconversió industrial
- Entrada en la UE
- Creixent conflictivitat social

## 2.3 Governos en minoría i alternança (1993-2000)

- Novetat: suport parlamentari de nacionalistes bascos i catalans
  - 1993: PSOE
  - 1996: PP (Transferències i IRPF)
- Crisi econòmica: Desocupació (fins 22.2 en 1994)
- Pacte de Toledo: pensions
- Criteris de convergència: Entrada a l'euro

## 2.4 Majoria absoluta i el gir en les polítiques (2000-2004)

- Del diàleg social a la reforma laboral per decret-llei
  - Vaga general i conflictivitat
- El gir en política exterior: guerra d'Irak.

## 2.5 Llibertats civils i esclat de la bombolla (2004-2010)

- Política exterior europeïsta
- Continuisme en política econòmica
- Gir en avanços socials:
  - Violència masclista
  - LGTBI
  - Igualtat
  - Pensions mínimes
  - Dependència
- Crisi 2008: esclat bombolla immobiliària

## 2.6 L'ajust fiscal com a resposta a la crisi (2010-2016)

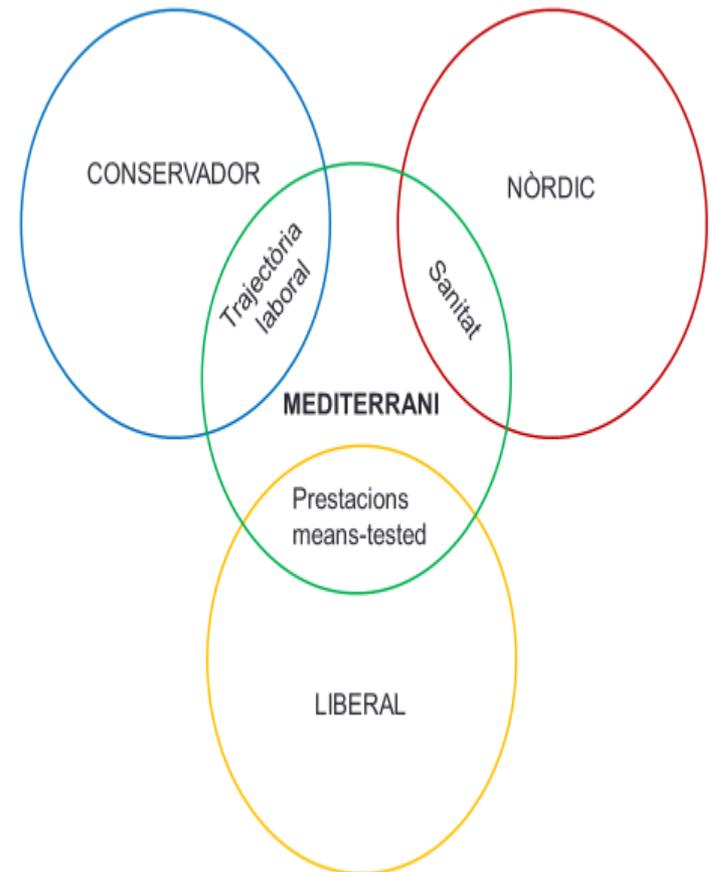
- 12 de maig de 2010
- Reforma 135 Constitució
- Majoria absoluta PP
- Aprofundiment de l'ajust

## 2.7 Govern de coalició i resposta davant la pandèmia (2016-2021)

- La fi d'una anormalitat: govern de coalició
- Emergència d'una nova agenda:
  - Medi-ambiental
  - Habitatge
- Impacte de la COVID: esforç fiscal limitat.

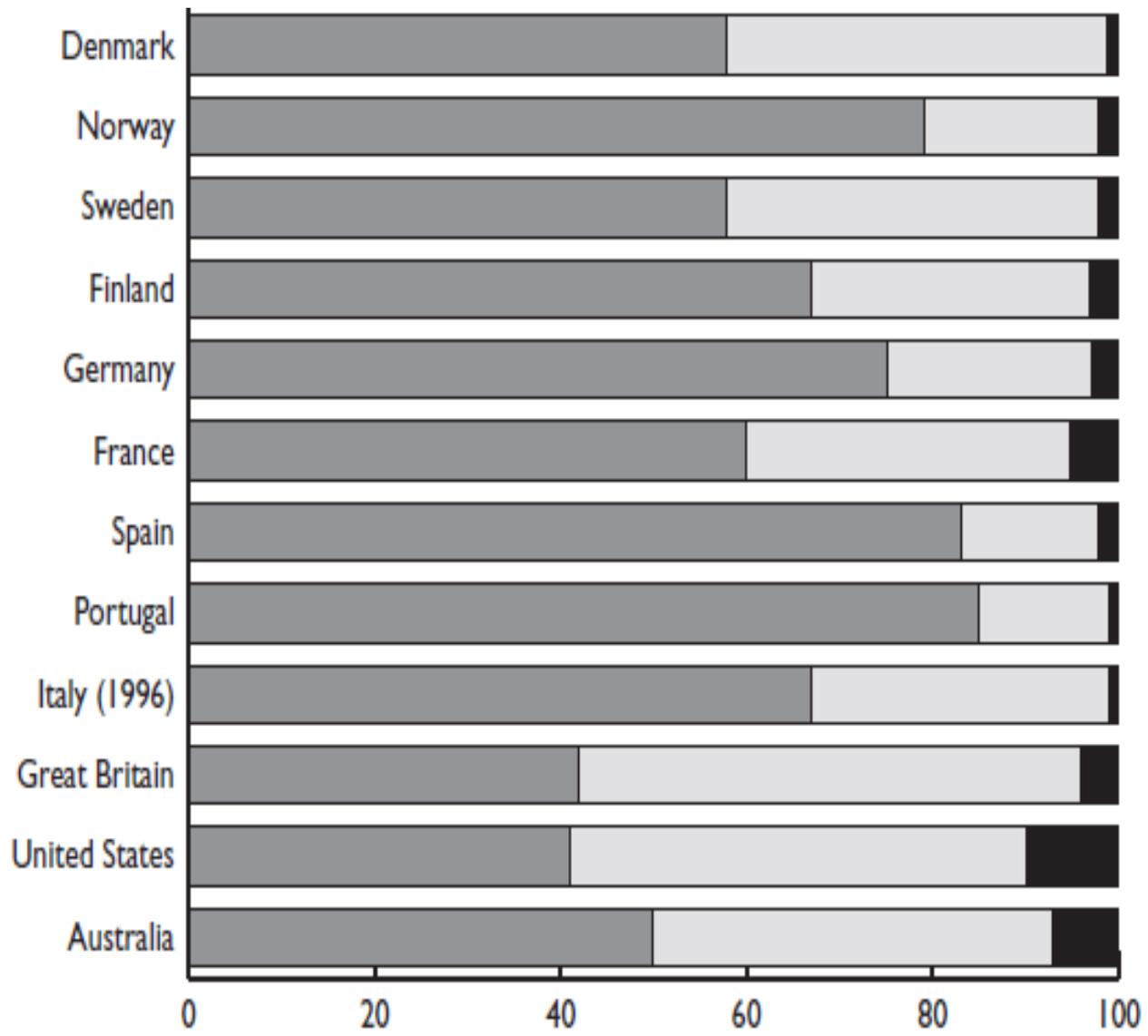
# 3 – El contingut de les polítiques públiques : Estat del Benestar

- Estat del benestar “mediterrani”
- Híbrid d’altres règims
  - Però amb especificitat
- Dèficit en prestacions
  - Transferències regress
- “Passió” per la igualta



FONT: *Mads Meier Jæger (2011)*

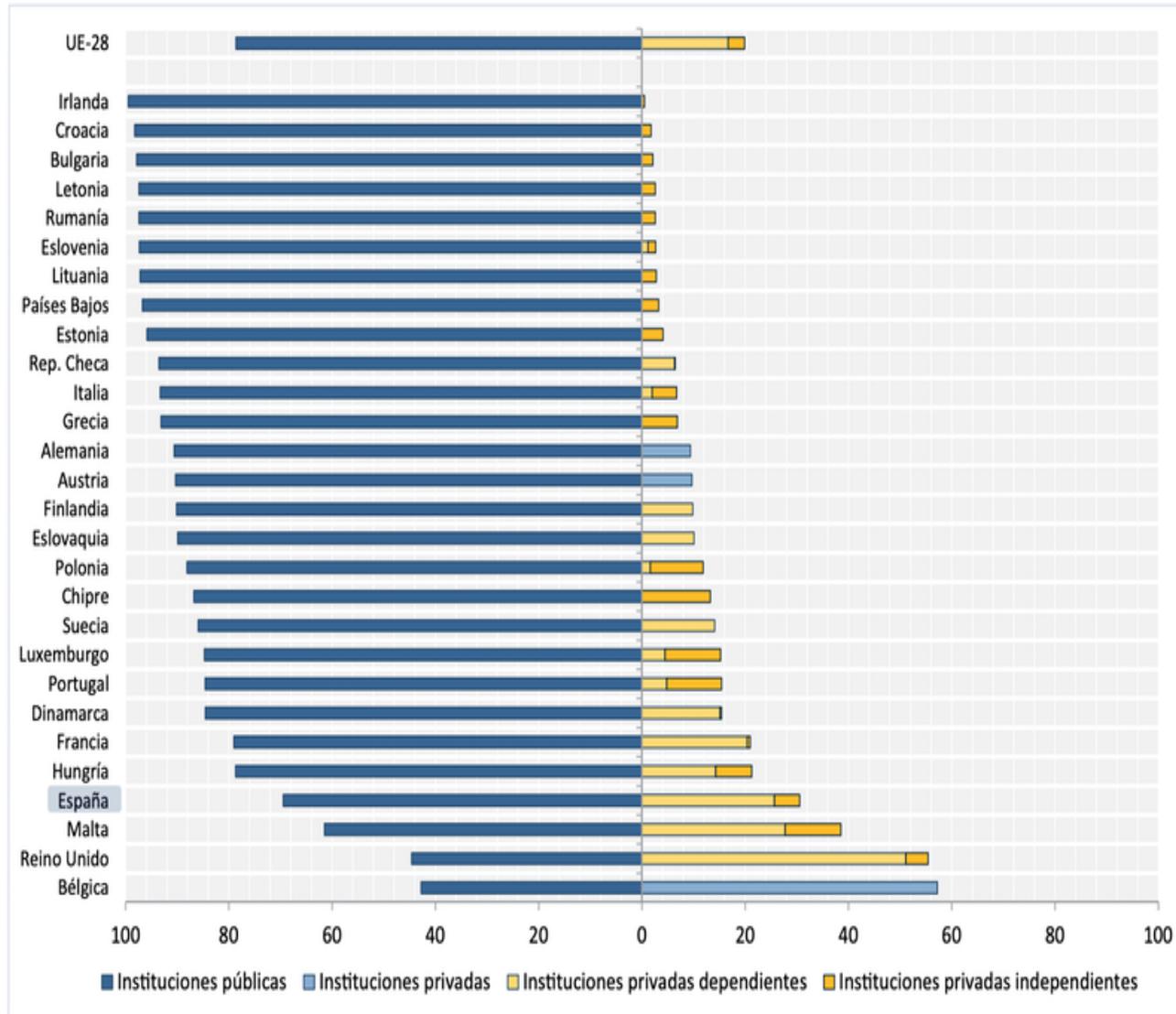
- Supporters of an unconditional welfare state model
- Supporters of a conditional welfare state model
- Welfare state sceptics



# 3 – El contingut de les polítiques publiques : polítiques educatives

- Educació concertada
  - De la teoria a la realitat
  - Segregació educativa
- Model institucional
  - Model d'integració uniforme
- L'abús de la repetició
  - Problemes d'equitat

## Distribución porcentual del alumnado de enseñanzas correspondientes a los niveles de educación primaria y secundaria (CINE 1-4), según la titularidad de la institución educativa y la financiación de las enseñanzas, por países de la Unión Europea. Año 2016



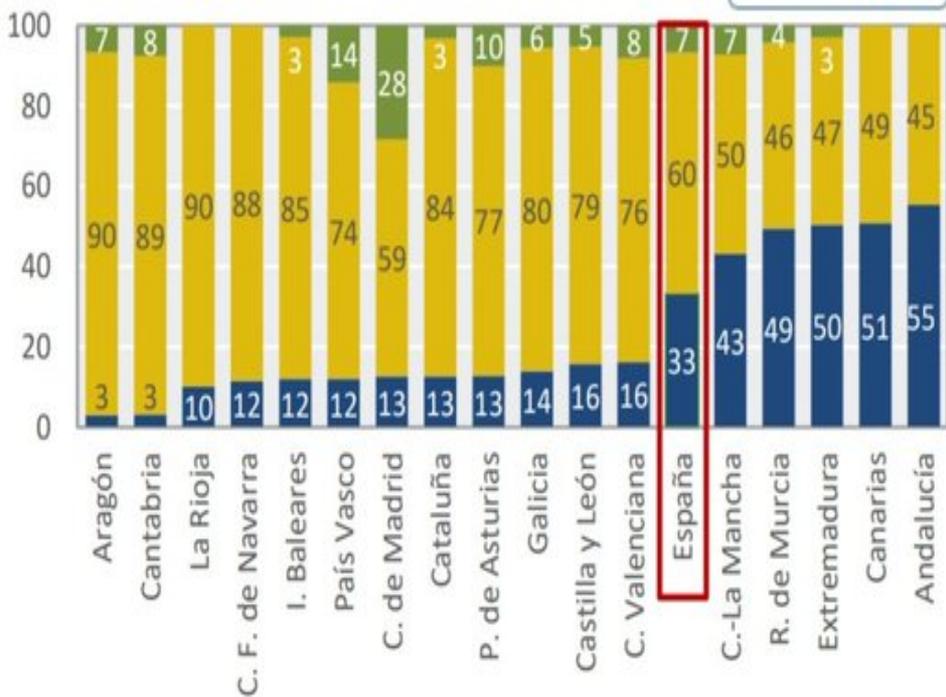
< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2018/i18a202.pdf> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por Eurostat.

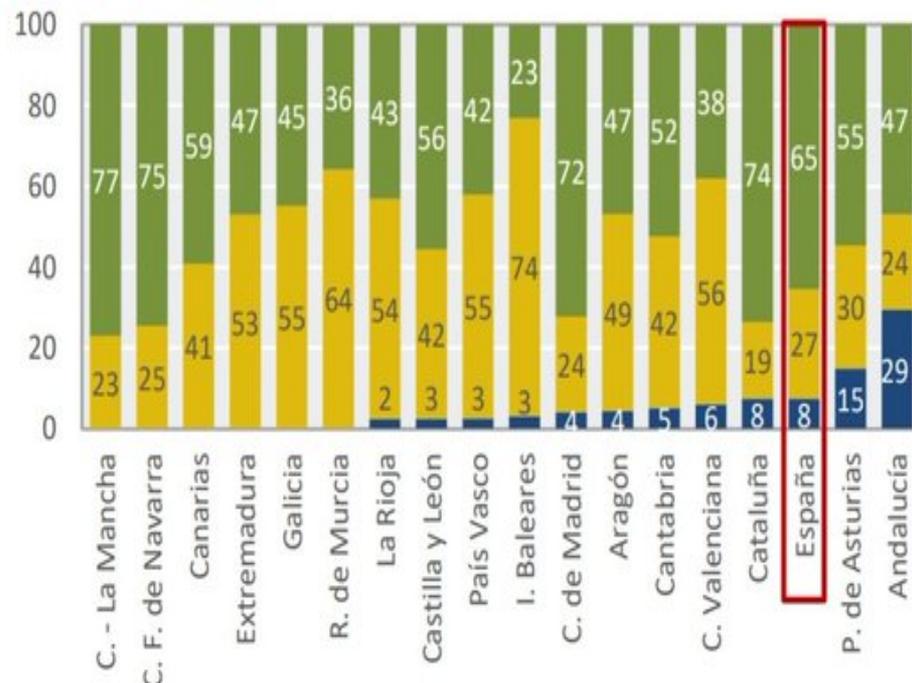
**"Los centros públicos asumen casi en exclusiva la formación de alumnos con entornos más desfavorables" Informe BBVA-IVIE**

### Centros públicos

[DESCARGAR](#)



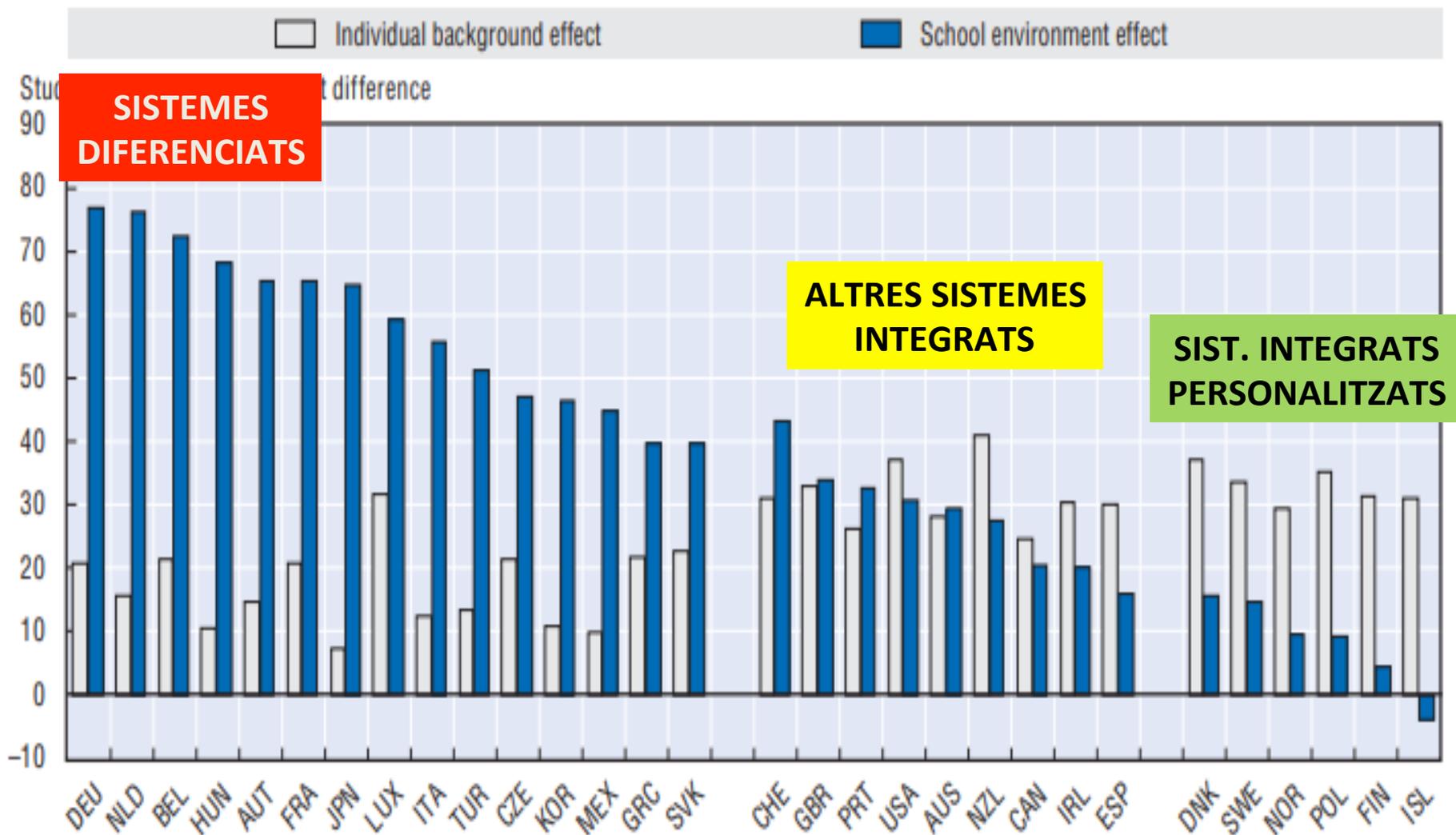
### b) Centros privados



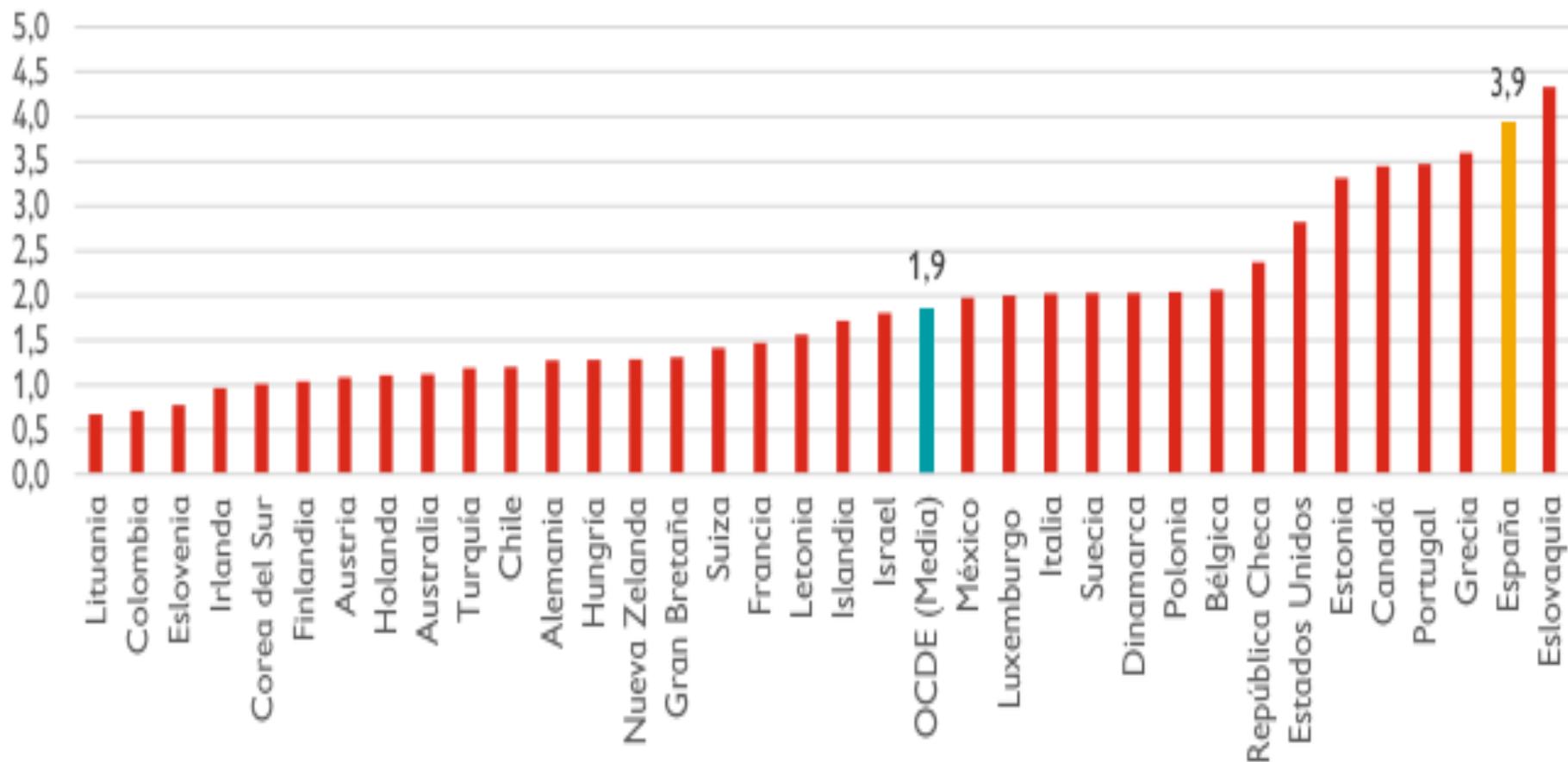
- Centros de entornos más favorables
- Centros de entornos medios
- Centros de entornos menos favorables

# Figure 5.4. The school socio-economic environment is a major channel of transmission of parental background<sup>1</sup>

Effects of individual background and school socio-economic environment on students' secondary achievement  
(Socio-economic gradient taking cross-country distributional differences into account)



## Odds ratio repetición por ISEC (Q1-Q4) a igualdad de competencias matemáticas y científicas



# 4- Conclusions

- Canvis en polítiques públiques espanyoles
  - Reactiu – Estratègic
  - Consensual – Conflictiu
  - Xarxes amb pocs actors?
- Tres reptes:
  - *Polícies* (a més de *politics*)
  - Avaluació de polítiques públiques
  - Entendre polítiques públiques dins del Sistema Polític.

# Sistema político español

Las Políticas de Igualdad de Género en  
España

Elena López Blat

# Índice

- 1- Las políticas de igualdad de género
- 2- Evolución en España
- 3- Políticas recientes
- 4- Perspectiva multinivel
- 5- Conclusiones

# 1- Las políticas de igualdad de género

- Definición Bustelo (2004):

“conjunto de intenciones y decisiones, objetivos y medidas adoptadas por los poderes públicos en torno a la promoción de la situación de las mujeres y de la igualdad de género entre hombres y mujeres”

# Índice

- 1- Las políticas de igualdad de género
- 2- Evolución en España
- 3- Políticas recientes
- 4- Perspectiva multinivel
- 5- Conclusiones

## 2- Evolución

- Transición democrática
- Influencia de la Unión Europea
- Conferencia de Beijing
- Ley de violencia de género y Ley de Igualdad
- Crisis económica

## 2.1- Transición democrática

- Constitución Española (1978)
  - Art. 9.2
  - Art. 14
- Derogación progresiva de la legislación discriminatoria franquista
  - Divorcio, aborto, igualdad matrimonio, etc.
- Años 80 (PSOE)
  - Impulso primeras políticas de igualdad (Instituto de la Mujer, Planes de igualdad, etc.)

## 2.2- Influencia UE

- Entrada de España (1986): impulso de las políticas de igualdad.
- Directivas europeas
- **Convenio de Estambul (2011)**
  - Carácter vinculante
  - Reconocimiento violación derechos humanos
  - Todas las formas de violencia



Imagen: Carmen Vivas

## 2.3- Conferencia de Beijing

- Naciones Unidas
- Cuatro Conferencias Mundiales sobre las Mujeres
  - Conferencia M. Ciudad de México (1975)
  - Conferencia M. Copenhague (1980)
  - Conferencia M. Nairobi (1985)
  - Conferencia M. Beijing (1995)
- **Conferencia de Beijing**
  - Transversalidad perspectiva de género
  - Conferencias de Nueva York para el seguimiento de Beijing

## 2.4- Ley violencia g. y Ley igualdad

- Años 90 (PP)
  - Impulso políticas apoyo a las familias
- 2004 (PSOE)
  - Ley Orgánica 1/2004, de 28 diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
    - Violencia ejercida pareja o expareja
    - Violencia física o psicológica
    - Atención, protección y garantía de asistencia jurídica
    - Prevención y sensibilización social

## 2.4- Ley violencia g. y Ley igualdad

- 2007 (PSOE)
  - Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
    - Principio de igualdad
    - Acciones positivas
    - Transversalidad
    - Presencia o composición equilibrada
  - Herramientas: indicadores, planes estratégicos, informes impacto de género, protocolos acoso sexual o por razón de sexo, planes de igualdad

## 2.4- Ley violencia g. y Ley igualdad

### Evolución porcentaje mujeres en el Congreso

Legislatura	Porcentaje Mujeres
2004-2008	36%
2008-2011	35,71%
2011-2015	35,71%
2015	39,71%
2016	39,43%
2019	47,43%
	44%
2020 - Actualidad	43,71%

Fuente: Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

## 2.5- Crisis económica

- Crisis económica y financiera 2008: España 2010
- Respuesta a la crisis: **austeridad**
  - Priorización objetivos económicos
  - Retroceso políticas de igualdad
    - Planes de recuperación sin perspectiva de género
    - Recortes presupuesto igualdad de género

## 2.5- Crisis económica

- Tasa de paro

Año	Mujeres	Hombres
2009	18,13	17,64
<b>2010</b>	20,22	19,57
2011	21,81	21,04
2012	25,03	24,58
2013	<b>26,67</b>	<b>25,60</b>
2014	25,43	23,60
2015	23,55	20,77
2016	21,38	18,12

Fuente: Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

# 3-Políticas recientes

- Abordaje estructural – Interseccionalidad
- Pacto de Estado contra la violencia de género
- Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y ocupación.
- Pandemia Covid-19

# 4- Perspectiva multinivel

- Perfil multinivel
- Estatutos de autonomía: promoción de la igualdad y erradicación violencia contra la mujer.
- Legislaciones autonómicas, estrategias, planes de igualdad
- Tendencia europeización políticas subestatales
- Administraciones locales

# 5- Conclusiones

- Movimiento feminista
- Influencia UE y organismos internacionales
- Retos:
  - Incorporar la perspectiva de género en los planes de recuperación.
  - Impulsar reformas urgentes en un contexto de pandemia
- Amenazas:
  - Inestabilidad sanitaria y económica
  - Auge extrema derecha

# Sistema Político Español

Tema 23

La Política Exterior y de Seguridad de España

Dr Clara PORTELA

# Introducción

- Las bases que rigen la política exterior se establecen en la transición hacia la democracia, cuando el país emerge de un largo aislamiento internacional.
- Se logra el objetivo primordial de integración en las estructuras políticas y de seguridad occidentales, hasta el punto de que la política exterior actual no se entiende sin referencia a estas estructuras.
- A que se debieron, y como tuvieron lugar estas decisiones?

# Periodo franquista

- Mientras que la primera guerra mundial beneficia económicamente a España, la segunda guerra mundial entorpece su recuperación.
- Tras la segunda guerra mundial, aislamiento internacional.
- Guerra de Corea 1950
  - > cambio de actitud de Washington
  - > Acuerdos militares

# Transición y adhesión a la OTAN

- Se contempla un retorno a la neutralidad, combinada con adhesión a la Comunidad Europea.
  - Sin embargo, la opción favorecida por socios occidentales consiste en adhesión a la CE + OTAN.
- > adhesión a la OTAN se precipita antes de las elecciones de 1982, que dan victoria aplastante al PSOE de Felipe González.

# Integración en estructuras de seguridad occidentales

- Socios supeditan el acceso a CE a la permanencia en la OTAN
  - González aboga por permanencia en referéndum 1986
- Resultado positivo
- Condiciones:
  - reducción de la presencia militar estadounidense
  - y
  - No estacionamiento de armamento nuclear

# Integración en Comunidad Europea

- Adhesion 1986 junto con Portugal, en el contexto de ampliación hacia el Mediterraneo, tras Grecia 1981
- Parte de política de estabilización y consolidación de jóvenes democracias de UE
- Mayor preparación requerida que el caso de Grecia, menor que en las ampliaciones de 2004 y 2007
- Participacion en PESC - Europeizacion

# Actores en political exterior española

Que actores participan?

- Partidos políticos
  - Elites gubernamentales
  - Comunidad empresarial
  - Opinion publica
  - Sociedad civil organizada
  - Organizaciones internacionales occidentales
- > Ejemplo ilustrativo: sanciones a Rusia desde 2014

# Conclusiones

- La integración en estructuras occidentales fueron el principal objetivo de la política exterior desde la transición, objetivo que sacrificó la tradición neutralista que había imperado anteriormente.
- La formulación de la política exterior es elitista, y la flexibilidad de la que disponen las elites que la formula se ve acentuada por escasa movilización de la opinión pública y sociedad civil.
- Los consensos acordados en el seno de la OTAN y especialmente UE son un referente para la política exterior española.

# Sistema Político Español

Tema 22.

El rendimiento de la democracia en España

Carlos G. Rivero

# 22.1. Definición de democracia

- La democracia es un término controvertido con diversidad de definiciones
- Existen dos visiones de la misma:
  - Democracia procedimental -> Conjunto de mecanismos y procedimientos
  - Democracia substantiva -> Resultado de la misma
  - Existe un debate sobre *cuál* debe ser el resultado de la democracia (la parte substantiva)

## 22.2 Visión liberal

- Para la visión liberal de la democracia, la parte procedimental hace referencia a los procesos como elecciones, competencia partidista, instituciones democráticas, formación de gobierno, y similares
- Para esta visión, la parte substantiva hace referencia a los derechos políticos y libertades civiles como derecho de expresión, libertad de información, reunión, asociación y similares

## 22.3 Visión socialista

- Para el enfoque más socialista la parte procedimental hace referencia a todos los procedimientos y derechos descritos anteriormente, tanto elecciones e instituciones como derechos políticos y libertades civiles
- La parte substantiva hace referencia a los derechos sociales y distribución de riqueza (acceso a la vivienda, educación, sanidad, etc).

Dependiendo de cómo se defina la democracia, la auditoría de la misma implicará centrarse en unos y otros ámbitos

## 22.4 Auditoría de la democracia en España

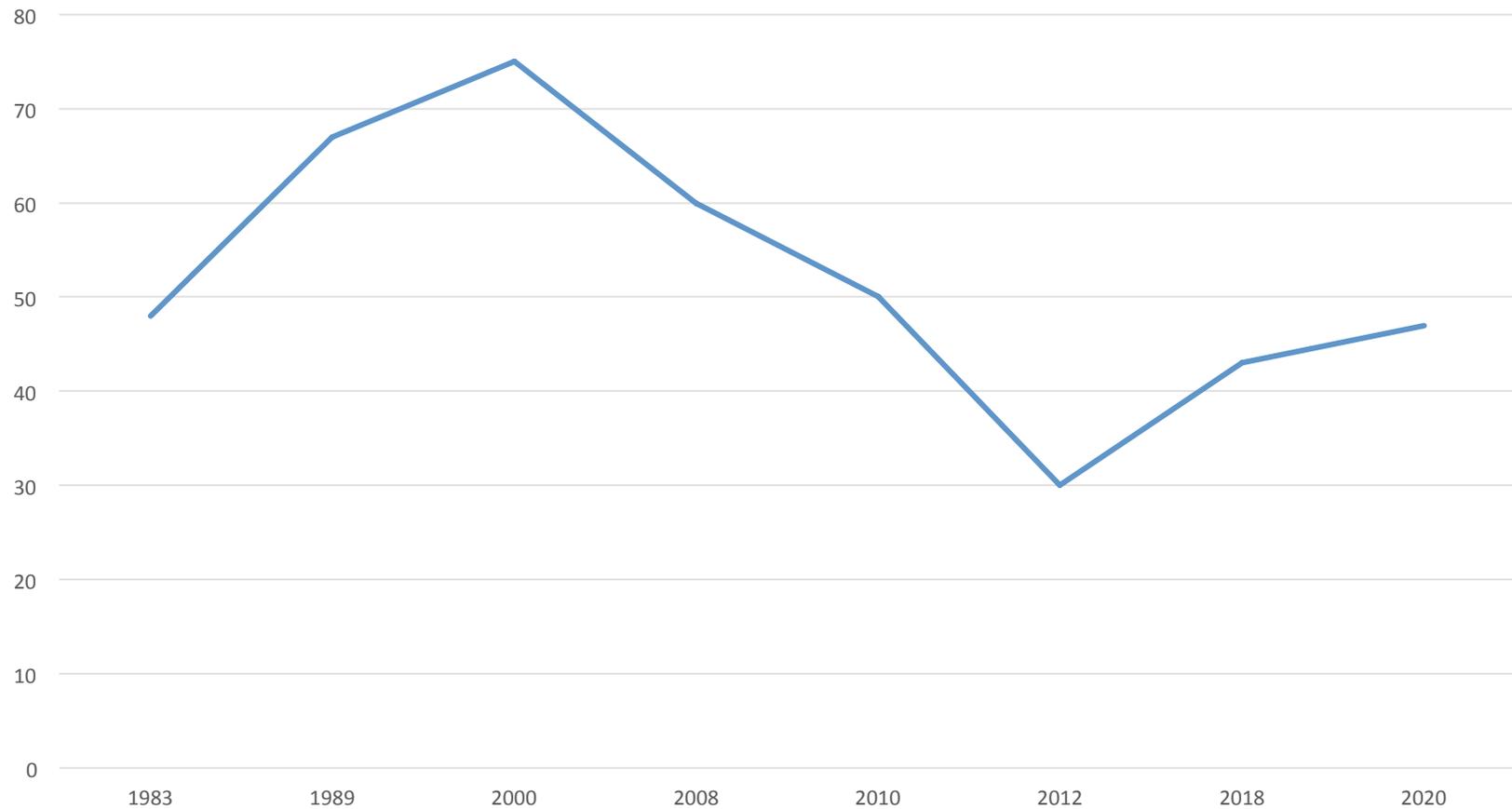
España ha transitado a la democracia en la segunda mitad del siglo XX

- En el ámbito político, salvo un intento de golpe de Estado, ha disfrutado de varias alternancias pacíficas en el poder y de un proceso de descentralización continuo.
- En el ámbito económico ha sufrido 3 crisis relevantes (1992-93; 2008-12; 2020-21) que han conllevado importantes recortes en derechos sociales.

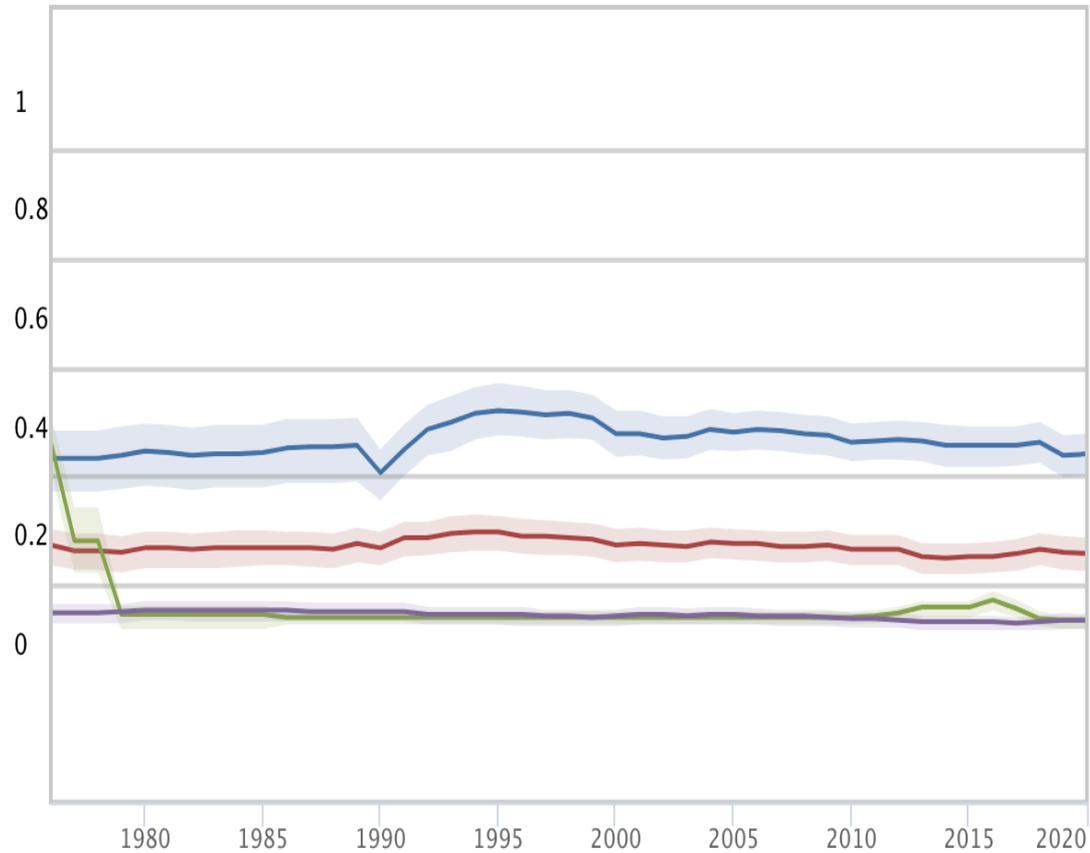
Y en general, al día de hoy los ciudadanos muestran el siguiente nivel de satisfacción con la democracia:

# 22.5 Satisfacción con la democracia

Fuente: CIS

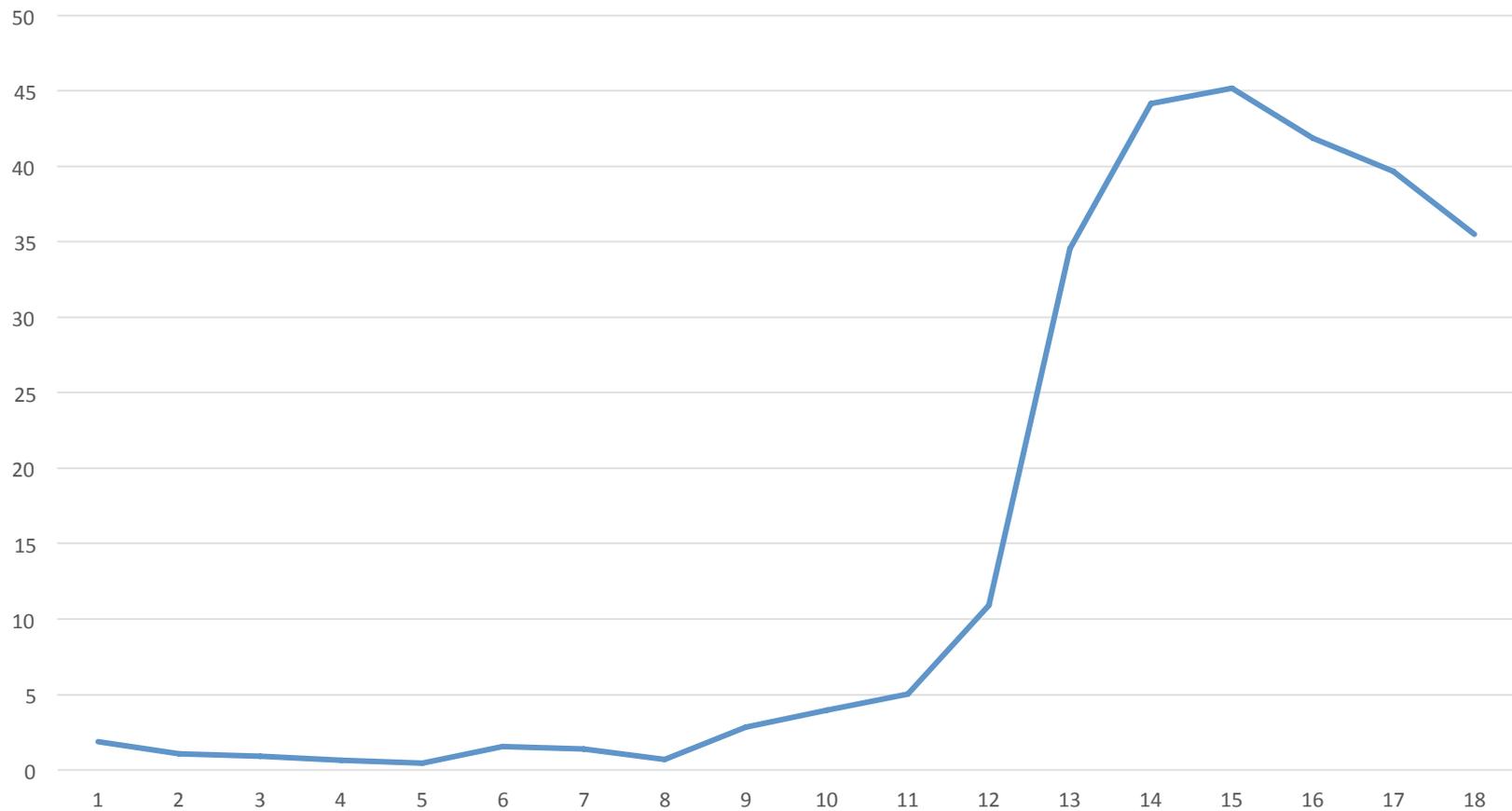


## 22.6. Corrupción en España (V-dem)

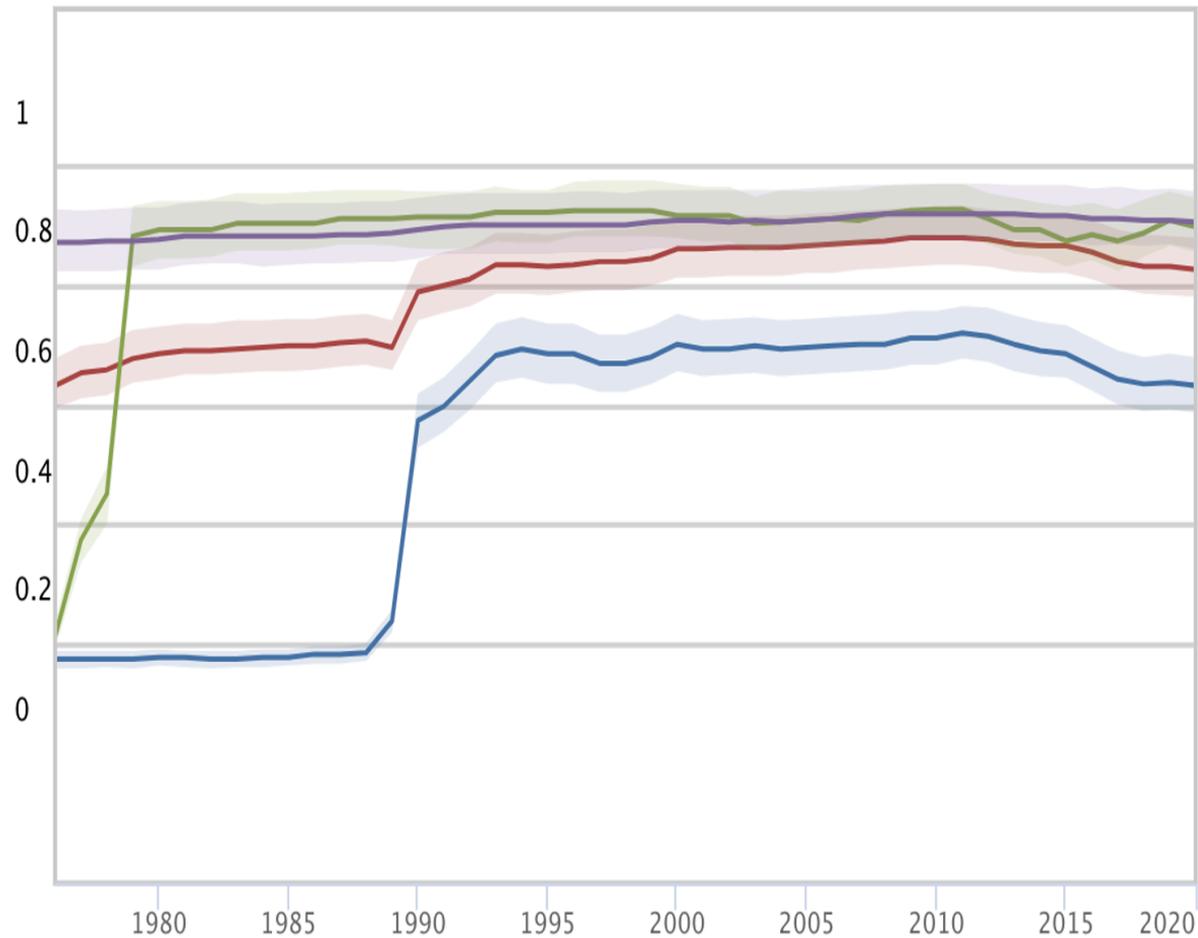


Fuente: *V-Dem*; *Europa Central y Oriental*; *Unión Europea*; *Europa Occidental*; *España*

# 22.7. Percepción de la Corrupción en España (CIS 2001-2018)

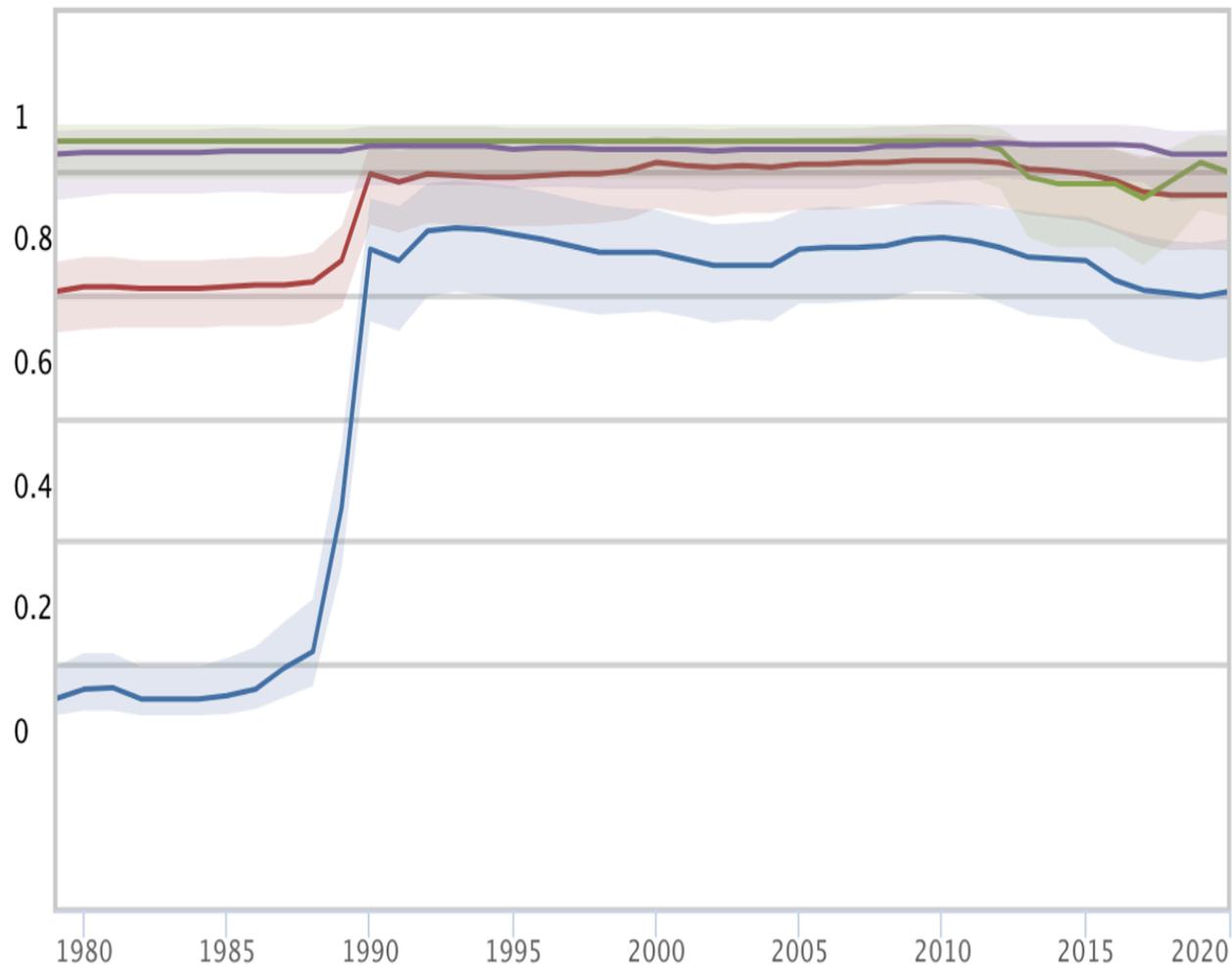


# 22.8 Índice de Democracia en España (V-Dem)



Fuente: V-Dem; Europa Central y Oriental; Unión Europea; Europa Occidental; España

## 22.9. Índice de Acceso a Fuentes de Información Alternativas V-Dem



Fuente: V-Dem; *Europa Central y Oriental*; *Unión Europea*; *Europa Occidental*; *España*

# 22.10. Derechos sociales (I). 2008-2012.

## Caída PIB

Fuente: Kotze. H v García Rivero. C (2017)

TABLE 1 Economic crisis: The time coordinates and cumulated output loss

Country ID and country name	Date of pre-recession election	Date of start of the recession (peak)	Time distance of pre-recession election to peak in days	Cumulated output loss in GDP start to 2014 end
97 Slovenia	21.09.2008	30.09.2008	9	
33 Spain	09.03.2008	31.03.2008	22	-14.6
92 Poland	21.10.2007	31.03.2008	162	-6.3
113 South Korea	09.04.2008	30.09.2008	174	-13.1
94 Russia	02.12.2007	30.06.2008	211	
13 Denmark	13.11.2007	30.06.2008	230	
15 Iceland	12.05.2007	31.12.2007	233	-20.7
74 Turkey	22.07.2007	31.03.2008	253	-6.6
43 Switzerland	21.07.2007	30.06.2008	253	
14 Finland	18.03.2007	31.12.2007	288	-20.6
31 France	10.06.2007	31.03.2008	295	
63 Australia	24.11.2007	30.09.2008	311	
21 Belgium	10.06.2007	30.06.2008	386	
11 Sweden	17.09.2006	31.12.2007	470	-11.8
83 Estonia	04.03.2007	30.06.2008	484	
22 Netherlands	22.11.2006	31.03.2008	495	
32 Italy	09/10.04.2006	30.09.2007	528	
42 Austria	01.10.2006	31.03.2008	547	
96 Slovakia	17.06.2006	31.12.2007	562	
62 Canada	23.01.2006	31.12.2007	707	
64 New Zealand	17.09.2005	30.09.2007	743	
86 Hungary	09/23.04.2006	30.06.2008	799	
12 Norway	11/12.09.2005	31.12.2007	840	
82 Czech Republic	02/03.06.2006	30.09.2008	850	
41 Germany	18.09.2005	31.03.2008	925	-3.6
155 Chile	11.12.2005	30.09.2008	1024	-5.6
35 Portugal	20.02.2005	31.12.2007	1044	
61 USA	02.11.2004	31.12.2007	1154	
51 Great Britain	05.05.2005	31.03.2008	1061	
181 South Africa	14.04.2004	30.09.2008	1630	-4.6

Note. GDP indicates gross domestic product.

# 22.10. Derechos sociales (II). 2008-2012.

## Consecuencias

Fuente: Mateos y Penedés, 2013:166

### ***Principales recortes***

- Abaratamiento del despido,
- Subida del impuesto del IVA del 18% al 21%,
- Subida del tipo reducido del 8% al 10%.
- Eliminación de desgravación fiscal por vivienda hipotecada.
- Recorte en las partidas de gasto de 600 millones de euros.
- Jubilación a los 67 años aumentándose de 15 a 25 años el periodo para el cálculo de la pensión por jubilación.
- Copago sanitario.
- Tasa judicial
- Resto de Europa: Recortes mismo tipo diferente calado, con menor recorte en Francia y mucho menor impacto en Alemania

### ***Anuncio de recortes en el Parlamento***

- [https://www.youtube.com/watch?v=\\_MmZXftewRk](https://www.youtube.com/watch?v=_MmZXftewRk) (min. 01:21) **2010, PSOE:** Dependencia, nacimiento, desarrollo, reducción gasto y sueldos
- <https://www.youtube.com/watch?v=ZRIGTVfWHko> (min. 02:35) **2012, PP:** Dependencia, vivienda, desempleo, pensiones, IVA, reducción gasto y sueldos

## 22.11. Conclusiones

Dependiendo de la definición de democracia que se adopte, la democracia en España...

- Tiene lagunas importantes en derechos políticos, pero a la altura de las democracias occidentales, por encima de la media de la UE y muy por delante de las democracias de Europa Oriental
- Tiene deficiencias en derechos sociales, aunque también similares a los países de su entorno, pero con un campo de mejor considerable

## 22.12. EJERCICIOS

- 1) Busca indicadores de calidad democrática de países que transitaron la democracia en la Tercera Ola de Democratización y compara la evolución con España
- 2) Compara los indicadores de calidad expuestos (Fuente V-Dem) con otras fuentes de calidad democrática (*Freedom House*, *Polity V*, *Democracy Index*) y compara resultados.